

MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES

DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA
REGIÓN DE MURCIA

CURSO ESCOLAR 2012-2013

CERM



**MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL
CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA
CURSO ESCOLAR 2012/2013**

PRESIDENTE DEL CONSEJO:

Luis Navarro Candé

COORDINADOR:

José María Bonet Conesa

EQUIPO TÉCNICO

Mariano Albadalejo Bueno

Manuel Ballester Hernández

Javier Orrico Martínez

COLABORADORES:

Lázaro Ibáñez Fernández

M^a Carmen Manzano Pina

Mercedes Sánchez Única

ÍNDICE

1. Presentación.....	5
2. Régimen jurídico	7
3. Composición del Consejo escolar.....	9
3.1. Pleno.....	9
3.2. Comisión permanente.....	13
3.3. Comisiones de trabajo	14
4. Funcionamiento del Consejo escolar	16
4.1. Sesiones del Pleno.....	16
4.2. Sesiones de la Comisión permanente.....	19
4.3. Sesiones de las comisiones de trabajo.....	24
5. Plan anual de trabajo.....	28
6. Dictámenes e Informes.....	33
7. Actividades.....	147
7.1. Con proyección externa	147
7.2. Participación del CERM en Encuentros, Jornadas y Reuniones con Consejos escolares de las Comunidades autónomas y del Estado.....	151
7.3. Otras Jornadas y Reuniones de ámbito regional o nacional.....	152
8. Presencia del CERM en actos públicos y académicos.....	154
8.1. Actos públicos.....	154
8.2. Actos académicos.....	155
9. Presencia del CERM en los medios de comunicación.....	156
9.1 Prensa escrita.....	156
9.2. Internet	162
10. Publicaciones	166
10.1. Libros	166
10.2. Publicaciones digitales	167
11. Campañas informativas.....	169
12. Memoria económica	171
13. Extracto de las Memorias de actividades de los Consejos escolares municipales.....	173

1. PRESENTACIÓN

La *Memoria anual de actividades* del Consejo Escolar de la Región de Murcia constituye el principal instrumento a través del cual la institución ofrece a la comunidad escolar, y a cuantos ciudadanos puedan estar interesados en ello, un relato de su actuación a lo largo del curso. En este caso, el curso 2012-2013, un periodo particularmente complicado por la difícil situación que atravesaban en esos días nuestro país y nuestra región, con la sombra de una intervención del Estado por parte de las instituciones internacionales y la grave caída de los recursos presupuestarios que trajo consigo.

La rendición de cuentas, a cuya exigencia responde esta memoria, supone, hoy más que nunca, un inexcusable procedimiento democrático. La transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos son principios esenciales de funcionamiento de los órganos representativos de la ciudadanía, en este caso de la comunidad educativa, a la que sirven y a la que han de responder de sus actividades, lo que fue desde su nacimiento mismo deber legal y voluntad expresa del Consejo Escolar regional. Así pues, la memoria que nos ocupa recoge todo lo realizado por el Consejo durante el curso 2012-2013, esencialmente las actividades ordinarias y propias, determinadas por la legislación que regula el funcionamiento de nuestra institución, y que conforman nuestra razón de ser.

En este apartado se incluye la elaboración, debate y aprobación de los dictámenes sobre proyectos normativos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades así como de los anteproyectos de leyes del gobierno regional con incidencia en materia educativa que son sometidos al CERM, y que constituyen la primera y fundamental de nuestras actividades. Los textos de los dictámenes se encuentran recogidos en su integridad en el presente documento.

Igualmente se referencian, en cuanto a las actividades externas, aquellas organizadas por el Consejo y ya institucionalizadas con carácter periódico, tales como el encuentro regional con consejos escolares municipales y de centros, así como otras, más

recientemente surgidas, en forma de Jornadas o Conferencias sobre temas de especial interés para la comunidad educativa. Hecho este constatado por la importante asistencia de público a dichas actividades y su positiva valoración.

Asimismo se relacionan en esta memoria todas las presencias institucionales del CERM en actos públicos y académicos, así como la asistencia y participación en diferentes actividades de las instituciones educativas de la Región de Murcia o de otras instituciones de ámbito estatal. También damos cuenta de la repercusión en los medios de comunicación de todas las actividades y presencias del CERM en la vida educativa regional.

Las publicaciones del CERM, todas ellas en formato digital, realizadas durante el curso tales como: el *Informe sobre el Sistema Educativo en la Región de Murcia. Curso 2009-2010*, la *Memoria del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Curso 2011-2012* y el número 2 del *Boletín digital del Consejo Escolar de la Región de Murcia*, también se recogen en esta memoria.

Se pone de manifiesto en ella, una vez más, el interés despertado por las informaciones recogidas tanto en nuestra página web, www.cerm.es como en la de www.murciencia.es, con un número de visitas significativamente elevado.

Hay que destacar también, por lo que supone de esfuerzo colaborativo, el incremento en la participación de los Consejos Escolares Municipales, los cuales nos han aportado los datos que se les han requerido acerca de su funcionamiento para su incorporación a esta Memoria.

Por último, agradecer la colaboración a nuestros consejeros y cuantas personas e instituciones han hecho posible las actividades recogidas en esta publicación, siempre dirigidas a la mejora de la enseñanza en la Región de Murcia.

Luis Navarro Candel

Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Constitución Española de 1978,

Artículo 27.5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación,

Artículo 34: En cada Comunidad Autónoma existirá un Consejo Escolar para su ámbito territorial, cuya composición y funciones serán reguladas por una Ley de la Asamblea de la Comunidad Autónoma correspondiente que, a efectos de la programación de la enseñanza, garantizará en todo caso la adecuada participación de los sectores afectados.

y **Artículo 35:** Los poderes públicos, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán establecer Consejos escolares de ámbitos territoriales distintos al que se refiere el artículo anterior, así como dictar las disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de los mismos. En todo caso, deberá garantizarse la adecuada participación de los sectores afectados en los respectivos Consejos.

Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Ley Orgánica 4/1982,

Artículo 16.1. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia,

Artículo 6.: El Consejo Escolar de la Región de Murcia es el órgano superior de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios y de consulta y asesoramiento, respecto a los anteproyectos de leyes y reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de ésta.

Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Artículo 1.2. Ejerce la función de participación, consultiva y de asesoramiento con autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia, de acuerdo con la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio y la Ley Regional 6/1998, de 30 de noviembre.

Decreto 20/2001, de 2 de marzo, por el que se modifica el Decreto nº 120/1999 de 30 de julio por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Reglamento Interno de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de la Región de Murcia, aprobado en la sesión del Pleno del Consejo del 16 de julio de 2008.

3. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

3.1. PLENO

Órgano supremo de decisión y formación de la voluntad del Consejo integrado por todos los miembros del mismo.

A 1 de septiembre de 2012, estaba compuesto por:

PRESIDENTE		Luis Navarro Candel	
VICEPRESIDENTE		Juan Antonio Pedreño Frutos	
SECRETARIO		José María Bonet Conesa	
CONSEJEROS/AS REPRESENTANDO A LOS DIFERENTES SECTORES			
TITULAR	GRUPO	ORGANIZACIÓN	SUPLENTE
Francisco Espinosa Mateo	Profesores Ens. Públ.	ANPE	Antonio Salmerón Marín
Clemente Hernández Abenza	Profesores Ens. Públ.	ANPE	Bienvenido Carrillo Castellón
Diego Fco. Fernández. Pascual	Profesores Ens. Públ.	CCOO	Sandra Fueyo Tresguerres
Francisca López Labaña	Profesores Ens. Públ.	STERM	José Luis López Lillo
Luis A. Prieto Martín	Profesores Ens. Públ.	SIDI	Guadalupe Hernández Melgarejo
Juan Pedro Hurtado Sánchez	Profesores Ens. Priv.	FSIE	Rosa Menchón Serna
Isidoro Chacón García	Profesores Ens. Priv.	FSIE	M. ^a Carmen Bartolomé Córdoba
Emilio Bernal Andrés	Padres Ens. Públ.	CONFAMUR	Joaquín Martínez
Miguel Pérez Cortijos	Padres Ens. Públ.	CONFAMUR	Rafaela Manzano Menchón
Andrés P.Garrido Alfonso	Padres Ens. Públ.	FAPA-RM	Enrique Ayuso Fernández
Francisca López Gracia	Padres Ens. Públ.	FAPA-RM	M ^a Belén García Rodríguez
José Antonio Abellán Rodríguez	Padres Ens. Públ.	CONFAPA	Vicente Martínez Escandell
Víctor Escavy García	Padres Ens. Priv.	CONCAPA	Ana Parra López
M ^a Estrella Simón Martí	Padres Ens. Priv.	FAMPACE	Providencia Rufete Viñegla
Claudia García Minguillán	Alumnos Ens. Públ	FEREMUR	Mercedes Ferrer Bernal
Jorge Serna Hernández	Alumnos Ens. Públ	FEREMUR	Juan Canovas Grech
María Nicolás Liza	Alumnos Ens. Públ	FEREMUR	Pilar Cano Megías
Alberto Mirete Oltra	Alumnos Ens. Priv.	FEMAE	Miguel Martínez Sánchez
M ^a Encarna Ballester Martínez	PAS	CC.OO.	José Ángel Clemente Jiménez
Pablo García Cuenca	Titulares C. Priv.	Educ. y Gestión	Rogelia Jiménez López
José Francisco Parra Martínez	Titulares C. Priv.	CECE	Amador López Meseguer
Juan A. Pedreño Frutos (ejerce actualmente el	Titulares C. Priv.	UCOERM	Miguel A. Rodríguez Rubio

Memoria Anual de Actividades del Consejo Escolar de la Región de Murcia

cargo de Vicepresidente)			
Antonio Fco. Ferrández Nortes	Cent. y org. sindicales	UGT	Eva Nieto Jiménez
Enrique González López	Cent. y org. sindicales	CCOO	Enrique Montoya García
Patricio Martínez García	Admón. Local	FMRM	Juan Martínez Pastor
M.ª Dolores Martínez Robles	Admón. Local	FMRM	Francisco Félix Montiel Sánchez
Mª Dolores Sánchez Alarcón	Admón. Local	FMRM	Patricio Pérez Fernández
Joaquín Buendía Gómez	Admón. Educativa	-	Andrés Nortes Navarro
José Mª Ramírez Burgos	Admón. Educativa	-	Andrés Nortes Navarro
Carlos Romero Gallego	Admón. Educativa	-	Inmaculada Moreno Candel
Mª Begoña Iniesta Moreno	Admón. Educativa	-	José Teodoro López Arnaldos
Francisco M. Martínez González	Universidades	UPCT	José Luis Muñoz Lozano
Concepción Martín Sánchez	Universidades	UMU	Manuel Esteban Albert
Alfonso Palazón Pérez de los Cobos	Universidades	UCAM	José Alarcón Teruel
Francisco J. Díez de Revenga Torres	Personas de Prestigio	-	M.ª Carmen Moreno Pallarés
Antonio García Correa	Personas de Prestigio	-	Manuel Morillas Sánchez
Pedro Mora Góngora	Colegio oficial D y L	CODyL	Manuel Llanos de los Reyes
Victor Girona Ortiz	Consejo Juventud RM	CJRM	Sabrina Patiño Andreu
M.ª Dolores Cremades Solano	Org. empresariales	CROEM	Eva López García
Eva López García	Org. empresariales	CROEM	Mª Ángeles González Eguino

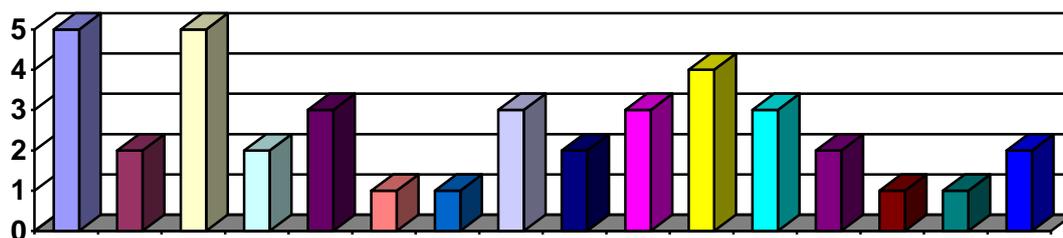
3.1.1. Ceses y nombramientos durante el curso 2012/2013

CESES	ORGANIZACIÓN	NOMBRAMIENTOS	ORGANIZACIÓN	FECHA
Emilio Bernal Andrés	CONFAMUR	Roberto Carlos Navarro Sánchez	CONFAMUR	07/12/2012
Luis Alberto Prieto Martín	SIDI	Diego Reina Almagro	FE-CCOO	01/03/2013
Francisca López Labaña	STERM	Elías Ramírez Seco	STERM	01/03/2013
Estrella Simón Martí	FAMPACE	Providencia Rufete Viñegla	FAMPACE	01/03/2013
Eva López Gracia	CROEM	Ramón Muñoz Gómez	CROEM	01/03/2013
Mª Dolores Cremades Solano	CROEM	Caridad Rosique López	CROEM	01/03/2013
Claudia García Minguillán	FEREMUR	Amanda Murillo Torres	FEREMUR	19/07/2013
Enrique González López	CCOO	Enrique Montoya García	CCOO	19/07/2013
Mª Concepción Martín Sánchez	UMU	Antonio de Pro Bueno	UMU	19/07/2013

3.1.2. Composición porcentual por sectores

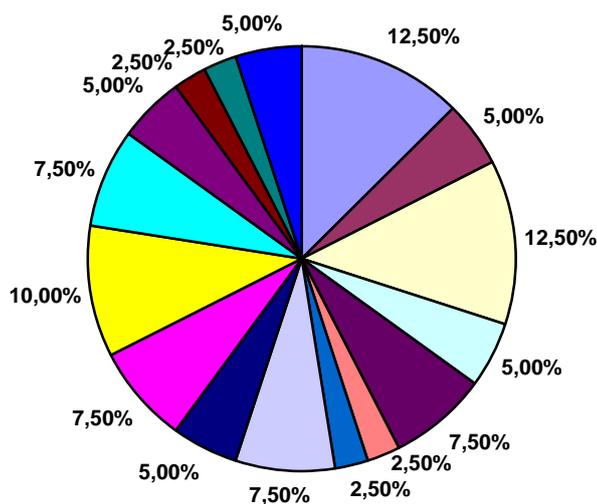
SECTOR	N.º MIEMBROS	PORCENTAJE (%)
1. Profesores Enseñanza Pública	5	12.5
2. Profesores Enseñanza Privada Concertada	2	5
3. Padres A. Enseñanza Pública	5	12.5
4. Padres. A. Enseñanza Privada Concertada	2	5
5. Alumnos Enseñanza Pública	3	7.5
6. Alumnos Enseñanza Privada Concertada	1	2.5
7. Representantes del PAS	1	2.5
8. Titulares de Centros Enseñanza Privada Concertada	3	7.5
9. Organizaciones Sindicales más representativas	2	5
10. Municipios de la Región	3	7.5
11. Administración Educativa	4	10
12. Universidades de la Región	3	7.5
13. Personas de prestigio	2	5
14. Colegio Oficial Doctores y Licenciados	1	2.5
15. Consejo de la Juventud	1	2.5
16. Organizaciones Empresariales	2	5
TOTAL	40	100

Gráficos Número de representantes por sectores



1. Profesores Esñza. Publ.	2. Profesores Esñza. Priv.	3. Padres E. Pública	4. Padres E. Privada
5. Alumnos E. Pública	6. Alumnos E. Privada	7. Representates del PAS	8. Titulares de Enseñanza Privada
9. Centrales Sindicales	10. Municipios de la Región	11. Administración Educativa	12. Universidades de la Región
13. Personas de Prestigio	14. Colegio de Dtrs. y Licenciados	15. Consejo de la Juventud	16. Org. Empresariales

Porcentajes de representantes por sectores



1. Profesores E. Pública	2. Profesores E. Privada
3. Padres A.E. Pública	4. Padres A.E. Privada
5. Alumnos E. Pública	6. Alumnos E. Privada
7. Representantes del PAS	8. Titulares Enseñanza Privada
9. Centrales Sindicales	10. Municipios de la Región
11. Administración Educativa	12. Universidades de la Región
13. Personas de Prestigio	14. Colegio de Dtrs. y Licenciados
15. Consejo de la Juventud	16. Org. Empresariales

3.2. COMISIÓN PERMANENTE

La Comisión Permanente es el órgano de trabajo para el estudio de los asuntos que son competencia del Consejo Escolar, cuyos resultados serán presentados como informes y dictámenes.

A 1 de septiembre de 2012 la Comisión Permanente estaba compuesta por:

PRESIDENTE	Luis Navarro Candel		
VICEPRESIDENTE	Juan Antonio Pedreño Frutos		
SECRETARIO	José María Bonet Conesa		
CONSEJEROS VOCALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE			
TITULAR	GRUPO	ORGANIZACIÓN	SUPLENTE
Clemente Hernández Abenza	Profesorado	ANPE	Bienvenido Carrillo Castellón
Diego Francisco Fdez. Pascual	Profesorado	CCOO	Sandra Fueyo Tresquerres
Juan Pedro Hurtado Sánchez	Elegido por el Pleno	FSIE	Rosa Menchón Serna
Andrés Pascual.Garrido Alfonso	Padres y madres alumnos	FAPA-JUAN GZLEZ	Pedro Tudela Muñoz
Víctor Escavy García	Padres y madres alumnos	CONCAPA	Ana Parra López
Jorge Serna Hernández	Alumnado	FEREMUR	Vicente Martínez Castro
José Francisco Parra Martínez	Titulares Centros Conc.	CECE	Amador López Meseguer
Mª Dolores Sánchez Alarcón	Elegido por el Pleno	FMRM	Patricio Pérez Fernández
Carlos Romero Gallego	Admón. Educativa	-	Inmaculada Moreno Candel
Joaquín Buendía Gómez	Admón. Educativa	-	Francisco Javier Hidalgo López
Francisco Javier Díez de Revenga Torres	Elegido por el Pleno	P. Prestigio	M.ª Carmen Moreno Pallarés
Pedro Mora Góngora	Elegido por el Pleno	CODyL	Manuel Llanos de los Reyes

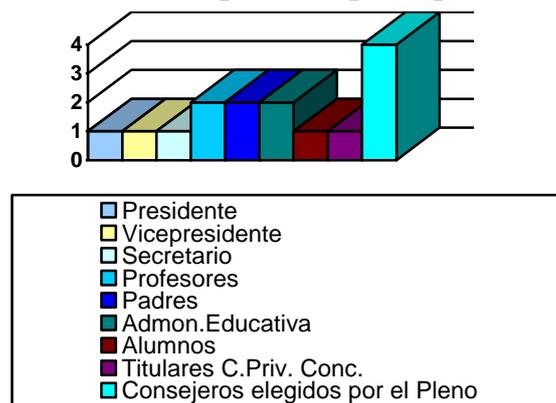
3.2.1. Ceses y nombramientos a lo largo del curso 2011-2012

Durante este periodo no se produjeron ceses o nombramientos de miembros de la Comisión Permanente

3.2.2. Componentes por representación

	Número	PORCENTAJE
1. Presidente	1	7,15 %
2. Vicepresidente	1	7,15 %
3. Secretario	1	(sin voto)
4. Profesores	2	14,29 %
5. Padres	2	14,29 %
6. Administración Educativa	2	14,29 %
7. Alumnos	1	7,15 %
8. Titulares Centros Privados	1	7,15 %
9. Consejeros elegidos por el Pleno	4	28,58 %
TOTAL	15	100%

Gráfico de componentes por representación



3.3. COMISIONES DE TRABAJO

Las Comisiones de Trabajo son los órganos del CERM para el estudio y análisis de asuntos concretos, que con carácter específico les corresponden, generalmente, por razón de la materia y cuyos resultados serán presentados como propuestas de informes o de dictámenes.

Se ofrece a continuación la composición de cada composición a 1 de septiembre de 2012.

Tras esa fecha la composición de cada Comisión ha podido variar en función de los ceses y nombramientos producidos.

COMISIÓN Nº 1: PROGRAMACIÓN DE LA ENSEÑANZA		
PRESIDENTE:	D. José Fco. Parra Martínez	CECE
SECRETARIO	D. Víctor Escavy García	CONCAPA
VOCALES		
TITULAR	GRUPO	ORGANIZACIÓN
D. Francisco Espinosa Mateo	Profesores Ens. Públ.	ANPE
D. Pablo García Cuenca	Titulares C. Priv.	Educ. y Gestión
Mª Begoña Iniesta Moreno	Admón. Educativa	
D.ª Concepción Martín Sánchez	Universidades	UMU
D. Miguel Pérez Cortijos	Padres Ens. Públ.	CONFAMUR
D. Patricio Martínez García	Admón. Local	FMRM
D. Juan Antonio Pedreño Frutos	Titulares C. Priv.	UCOERM
D. Luis Alberto Prieto Martín	Profesores Ens. Públ.	SIDI
D. Antonio Fco. Ferrández Nortes	Cent. y org. sindicales	UGT
Dª Francisca López Labaña	Profesores Ens. Públ.	STERM

COMISIÓN Nº 2: ORDENACIÓN EL SISTEMA EDUCATIVO		
PRESIDENTE:	D. Pedro Mora Gongora	CODyL
SECRETARIO	D. Alberto Mirete Oltra	FEMAE
VOCALES		
TITULAR	GRUPO	ORGANIZACIÓN
D. Francisco Martínez González	Universidades	UPCT
D. Carlos Romero Gallego	Admón. Educativa	
D. Diego Fco. Fdez. Pascual	Profesores Ens. Públ.	CCOO
D. Antonio García Correa	Personas de Prestigio	
D ^a Eva López García	Org. empresariales	CROEM
D. Emilio Bernal Andrés	Padres Ens. Públ.	CONFAMUR
D. Jorge Serna Hernández	Alumnos Ens. Públ	FEREMUR

COMISIÓN Nº 3: EVALUACIÓN Y CALIDAD		
PRESIDENTE:	D. Clemente Hernández Abenza	ANPE
SECRETARIO	D. Andrés P. Garrido Alfonso	FAPA-RM
VOCALES		
TITULAR	GRUPO	ORGANIZACIÓN
D ^a M ^a Estrella Simón Martí	Padres Ens. Priv.	FAMPACE
D. ^a M. ^a Dolores Cremades Solano	Org. empresariales	CROEM
D. Isidoro Chacón García	Profesores Ens. Priv.	FSIE
D ^a María Nicolás Liza	Alumnos Ens. Públ	FEREMUR
D. ^a M. ^a Dolores Martínez Robles	Admón. Local	FMRM
D. Alfonso Palazón Pérez de los Cobos	Universidades	UCAM
D. Enrique González López	Cent. y org. sindicales	CCOO
D. José M. ^a Ramírez Burgos	Admón. Educativa	

COMISIÓN Nº 4: INFORMES, ESTUDIOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES		
PRESIDENTE:	D. Francisco J. Díez de Revenga Torres	Persona de Prestigio
SECRETARIO	D ^a Claudia García Mingillan	FEREMUR
VOCALES		
TITULAR	GRUPO	ORGANIZACIÓN
D. José Ant. Abellán Rodríguez	Padres Ens. Públ.	CONFAPA
D. Joaquín Buendía Gómez	Admón. Educativa	
Víctor Girona Ortiz	Consejo Juventud RM	CJRM
D. ^a Francisca López Gracia	Padres Ens. Públ.	FAPA-Juan González
D. ^a M ^a Dolores Sánchez Alarcón	Admón. Local	FMRM
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez	Profesores Ens. Priv.	FSIE
M ^a Encarna Ballester Martínez	PAS	CC.OO

4. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR

4.1. SESIONES DEL PLENO

SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2012

Asistentes: 21

Acuerdos adoptados:

1º. Aprobación, por asentimiento del acta de la sesión anterior.

2º. Aprobación por mayoría, del dictamen al *Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el apartado de Educación para la Ciudadanía.*

3º. Aprobación por mayoría del proyecto de dictamen al *Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 286/2007, de 7 de septiembre, por el que se establece el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Área de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.*

SESIÓN ORDINARIA DE 7 DE FEBRERO DE 2013

Asistentes: 26

Acuerdos adoptados:

1º. Aprobación por asentimiento del acta de la sesión anterior.

2º. Aprobación por mayoría del dictamen al documento *Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2012-2013*, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28 DE FEBRERO DE 2013

Asistentes: 22

Acuerdos adoptados:

1º. Aprobación por asentimiento del acta de la sesión anterior.

2º. Aprobación por mayoría del dictamen al *anteproyecto de Ley de apoyo a las personas emprendedoras y a la competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (pymes) de la Región de Murcia*.

SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE JULIO DE 2013

Asistentes: 25

Acuerdos adoptados:

1º. Aprobación por asentimiento del acta de la sesión anterior.

2º. Aprobación por mayoría del proyecto de dictamen al Proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno para la aprobación del II Plan Regional de prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3º. Aprobación por unanimidad, del Informe sobre el Sistema Educativo. Curso 2009-2010.

4º. Aprobación por mayoría de la Memoria Anual de Actividades del CERM. Curso 2011/2012.

5º. Aprobación por unanimidad del Plan de actuación del CERM curso 2013-2014.

4.1.1. Asistencia de Consejeros a las sesiones plenarias

SECTOR/REPRES (Nº)		17/12/2012	7/2/2013	28/2/2013	24/7/2013
FECHAS		Ordinaria	Ordinaria	Extraord.	Ordinaria
PRESIDENTE (1)		1	1	1	1
VICEPRESIDENTE (1)*		1	1	0	0
SECRETARIO (1)		1	1	1	1
PROFESORES	<i>ENSEÑANZA PÚBLICA (5)</i>				
	ANPE (2)	1	2	1	2
	CCOO ENS. (1)	0	1	0	0
	STERM (1)	0	0	0	0
	SIDI (1)	0	0	0	0
	<i>ENSEÑANZA PRIV. CONC (2)</i>				
	FSIE (2)	2	2	2	2
PADRES	<i>ENSEÑANZA PÚBLICA (5)</i>				
	FAPA-RM (2)	1	1	1	2
	CONFAPA (1)	1	1	1	1
	CONFAMUR (2)	0	2	1	0
	<i>ENSEÑANZA PRIV. CONC (2)</i>				
	CONCAPA (1)	1	1	1	1
	FAMPACE (1)	0	1	1	1
ALUMNOS	<i>ENSEÑANZA PÚBLICA (3)</i>				
	FEREMUR (3)	1	0	1	1
	<i>ENSEÑANZA PRIV. CONC.(1)</i>				
	FEMAE (1)	0	0	1	0
<i>TITULARES CENT. ENS. PRIV. CONC (3)</i>					
EDUC. Y GESTION (1)		1	1	1	1
CECE (1)		0	1	0	1
UCOERM (1)*		(1)	(1)	1	1
<i>CENT. Y ORG. SINDIC.(2)</i>					
UGT (1)		0	0	1	0
CCOO (1)		0	1	0	0
<i>MUNICIPIOS REGIÓN (3)</i>		2	2	2	3
<i>ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (4)</i>		4	4	2	2
<i>UNIVERSIDADES REGIÓN (3)</i>					
UMU (1)		0	0	0	1
UPCT (1)		0	0	0	0
UCAM (1)		1	0	0	0
<i>PERSONAS DE PRESTIGIO (2)</i>		2	2	2	1
<i>COLEGIO OF. DOC. Y LICENC. (1)</i>		1	1	1	1
<i>CONSEJO DE LA JUVENTUD (1)</i>		0	0	0	0

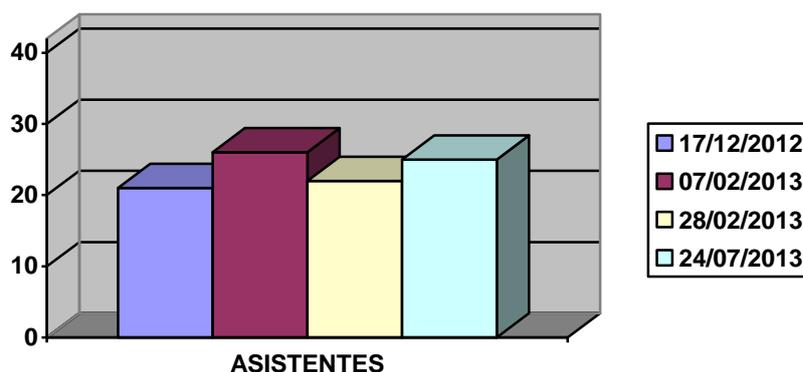
ORGANIZAC. EMPRESARIALES (2)				
CROEM (2)	0	0	0	2
PAS (1)	0	0	0	0
TOTAL (42)	21	26	22	25

(*) El vicepresidente representa a UCOERM.

Porcentaje asistencia a reuniones del Pleno

FECHA REUNIÓN	ASISTENTES	%
17/12/2012	21	50%
07/02/2013	26	61,9%
28/02/2013	22	52,3%
24/07/2013	25	58,5%

Gráfico de asistencia a las sesiones plenarias



4.2. SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

SESIÓN ORDINARIA DE 10 DE OCTUBRE DE 2012.

Asistentes: 14

Acuerdos adoptados:

1º. Aprobación por asentimiento del acta de la sesión anterior.

2º. Aprobación por unanimidad del dictamen a la *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 24 de septiembre de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan*

para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y desarrollo del Bachillerato.

3º. Aprobación por unanimidad del dictamen a la *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la impartición de la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de educación primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

4º. Aprobación por unanimidad del dictamen a la *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece y regula el Programa Regional de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y reducción del abandono escolar (Programa PRAE).*

5º. El Sr. Presidente da información sobre el XXI Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado. Se celebrará en Logroño los días 25, 26 y 27 de octubre. Se acuerda que asistirán a este Encuentro en representación de Murcia los Sres. Hurtado Sánchez, Garrido Alfonso y Serna Hernández además del Presidente y el Secretario

SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Asistentes: 10

Acuerdos adoptados:

1º. Aprobación por asentimiento del acta de la sesión anterior.

2º. Aprobación por unanimidad de los dictámenes a los respectivos proyectos de órdenes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen los currículos correspondientes a los siguientes ciclos formativos de grado superior, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- *Título de Técnico Superior en Automatización y robótica industrial.*
- *Título de Técnico Superior en Administración y finanzas.*
- *Título de Técnico Superior en Asistencia a la dirección.*
- *Título de Técnico Superior en Comercio Internacional.*
- *Título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales.*
- *Título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad.*
- *Título de Técnico Superior en Prótesis Dentales.*
- *Título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.*
- *Título de Técnico Superior en Transporte y Logística.*
- *Título de Técnico Superior en Gestión forestal y del medio natural.*

- *Título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.*

3º. Aprobación por unanimidad del dictamen al *Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la modalidad modular de la Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

4º. Aprobación por unanimidad del dictamen al *Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el apartado de Educación para la Ciudadanía.*

5º. Aprobación por unanimidad del dictamen al *Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 286/2007, de 7 de septiembre, por el que se establece el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Área de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.*

SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE ENERO DE 2013.

Asistentes: 12

Acuerdos adoptados:

1º. Aprobación por asentimiento del acta de la sesión anterior.

2º. Aprobación por unanimidad del dictamen al documento *Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2012-2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 25 DE FEBRERO DE 2013.

Asistentes: 12

Acuerdos adoptados:

Punto único. Aprobación por unanimidad del dictamen al *anteproyecto de Ley de apoyo a las personas emprendedoras y a la competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (pymes) de la Región de Murcia.*

SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 2013.

Asistentes: 12

Acuerdos adoptados:

1º. Aprobación por asentimiento de las actas de las sesiones anteriores.

2º. Aprobación por unanimidad del dictamen al Proyecto de *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento electrónico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

3º. Aprobación por unanimidad del dictamen al Proyecto de *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 16 de febrero de 2009 por la que se regula la evaluación de diagnóstico y su procedimiento de aplicación en los centros docentes.*

4º. Propuesta representante de ANPE.

5º. Anteproyecto Memoria anual de Actividades del CERM. Curso 2011/2012.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 3 DE JULIO DE 2013.

Asistentes: 12

Acuerdos adoptados:

Punto único. Aprobación por unanimidad del Anteproyecto del Informe sobre el Sistema Educativo. Curso 2009-2010.

SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE JULIO DE 2013

Asistentes: 14

Acuerdos adoptados:

1º. Aprobación por asentimiento del acta de la sesión anterior.

2º. Aprobación por unanimidad del dictamen al *Proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno para la aprobación del II Plan Regional de prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

3º. Aprobación por unanimidad, para su remisión al Pleno, del *Proyecto de Informe sobre el Sistema Educativo. Curso 2009-2010.*

4º. Aprobación por unanimidad, para su remisión al Pleno, del *Proyecto de Memoria Anual de Actividades del CERM. Curso 2011/2012.*

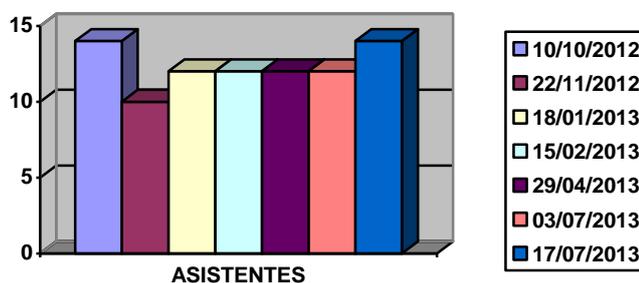
5º. Aprobación por unanimidad, para su remisión al Pleno, del *Proyecto de Plan de actuación del CERM curso 2013-2014.*

4.2.1. Asistencia de Consejeros a las sesiones de la Comisión permanente.

Sector/Rep. Fechas	10/10/2012	22/11/2012	28/01/2013	25/02/2013	29/04/2013	03/07/2013	17/07/2013
Presidente	1	1	1	1	1	1	1
Vicepresidente	1	0	0	1	1	0	1
Secretario	1	1	1	1	1	1	1
<i>PROFESORES (2)</i>							
ANPE	1	0	1	1	1	0	1
CCOO ENS	0	0	0	0	0	0	0
<i>PADRES (2)</i>							
FAPA-RM (1)	1	1	1	1	1	1	1
CONCAPA (1)	1	0	1	1	1	1	1
<i>ALUMNOS (1)</i>							
FEREMUR (1)	1	1	1	0	1	1	1
Admón. Ed.(2)	2	2	2	2	2	2	2
Tit. cts. priv. con.(1)	1	1	1	0	0	1	1
<i>ELEGIDOS PLENO (4)</i>							
FMRM (1)	1	1	1	1	0	1	1
FSIE (1)	1	1	1	1	1	1	1
CODyL(1)	1	0	0	1	1	1	1
Pers. Prestigio (1)	1	1	1	1	1	1	1
Total (15)	14	10	12	12	12	12	14

FECHA SESIÓN	ASISTENTES	PORCENTAJE
10/10/2012	14	93,3
22/11/2012	10	66,6
18/01/2013	12	80
15/02/2013	12	80
29/04/2013	12	80
03/07/2013	12	80
17/07/2013	14	93,3

Gráfico de asistencia a las sesiones de la Comisión Permanente



4.3. SESIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

4.3.1. Comisión de trabajo número 1

SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Asistentes: 3

Acuerdos adoptados:

1.-Elaboración de las propuestas de dictámenes a los respectivos proyectos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen los currículos correspondientes a los siguientes ciclos formativos de grado superior, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- *Título de Técnico Superior en Automatización y robótica industrial.*
- *Título de Técnico Superior en Administración y finanzas.*
- *Título de Técnico Superior en Asistencia a la dirección.*
- *Título de Técnico Superior en Comercio Internacional.*
- *Título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales.*
- *Título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad.*
- *Título de Técnico Superior en Prótesis Dentales.*
- *Título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.*
- *Título de Técnico Superior en Transporte y Logística.*
- *Título de Técnico Superior en Gestión forestal y del medio natural.*
- *Título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.*

2.- Elaboración de la propuesta de dictamen al *proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la modalidad modular de la Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

3.- Elaboración de la propuesta de dictamen al *proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el apartado de Educación para la Ciudadanía.*

4.- Elaboración de la propuesta de dictamen al *proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 286/2007, de 7 de septiembre, por el que se establece el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Área de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.*

SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE ENERO DE 2013

Asistentes: 4

Acuerdos adoptados:

1. Elaboración de la propuesta de dictamen al documento *Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2012-2013*, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2. Ruegos y Preguntas.

4.3.2. Comisión de Trabajo número 2

SESIÓN ORDINARIA DE 1 DE OCTUBRE DE 2012

Asistentes: 6

Acuerdos adoptados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
2. Elaboración de las propuestas de dictamen a los proyectos de órdenes que a continuación se relacionan:
 - *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 24 de septiembre de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y desarrollo del Bachillerato.*

- *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la impartición de la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de educación primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
- *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece y regula el Programa Regional de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y reducción del abandono escolar (Programa PRAE).*

3. Ruegos y preguntas.

SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE ABRIL DE 2013

Asistentes: 7

Acuerdos adoptados:

Elaboración de las propuestas de dictamen a los proyectos de órdenes que a continuación se relacionan:

- *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento electrónico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
- *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 16 de febrero de 2009 por la que se regula la evaluación de diagnóstico y su procedimiento de aplicación en los centros docentes.*

SESIÓN ORDINARIA DE 1 DE JULIO DE 2013

Asistentes: 5

Acuerdos adoptados:

1. *Elaboración de la propuesta de dictamen al proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno para el II Plan Regional de prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

4.3.3. Comisión de Trabajo número 3

SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE FEBRERO DE 2013

Asistentes: 4

Acuerdos adoptados:

1. Elaboración de la *propuesta de dictamen al anteproyecto de Ley de apoyo a las personas emprendedoras y a la competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (pymes) de la Región de Murcia.*
2. Ruegos y preguntas.

4.3.4. Comisión de trabajo número 4

Durante el curso 2012-2013 esta Comisión no se ha reunido.

5. PLAN ANUAL DE TRABAJO

Plan anual de trabajo del Consejo Escolar de la Región de Murcia para el curso 2012-2013. Aprobado por el Pleno del CERM en su sesión del 27-06-2012.

La normativa reguladora del Consejo Escolar de la Región de Murcia recogida en la Ley 6/1998 de 30 de noviembre, y el Decreto 120/1999 de 30 de julio, establece las tareas preceptivas que debe realizar este Órgano indicando asimismo aquellas que se pueden desarrollar dentro de la facultad propositiva o de iniciativa propia. Siendo, sin lugar a dudas, estas últimas las que de alguna manera confieren a esta institución un carácter más abierto, flexible y participativo y que lo convierten en un referente de la participación institucional y en un foro de reflexión y debate de los problemas educativos básicos.

Cumpliendo con la referenciada normativa se presenta esta propuesta de carácter abierto para el curso 2012-2013 que persigue actuar en los ámbitos que a continuación se detallan, si bien teniendo en cuenta que se trata de tareas profundamente interconectadas. Se trata, en definitiva, de trabajar en las tareas preceptivas, en el desarrollo de las iniciativas propias, en el fomento la participación, en la coordinación con los otros Consejos Escolares Autonómicos y del Estado y, por último, en la difusión de las tareas realizadas.

1. Cumplir con los requerimientos legales de acuerdo con la Ley de creación de este Consejo y desarrollo de las competencias asignadas al mismo.

Las actuaciones conducentes a la consecución de esta tarea son, fundamentalmente, las que se enumeran a continuación:

1.1. Elaboración de los dictámenes e informes sobre los proyectos de disposiciones de carácter legal y reglamentario que emanen de la Consejería de Educación, Formación y Empleo o de cualquier otra Consejería y que tengan repercusión en la programación general de la enseñanza.

1.2. Comprobación de que la normativa legal y reglamentaria de carácter educativo cumple el proceso de consulta y participación de acuerdo con el Art. 3 del Decreto 120/1999, de 30 de julio.

1.3. Aprobación y publicación del *Informe sobre el sistema educativo*. Curso 2009-2010

1.4. Elaboración, por el equipo técnico del Consejo, del *Informe sobre el sistema educativo en la Región de Murcia* correspondiente al curso 2010-2011.

1.5. Elaboración, debate, aprobación y publicación de la *Memoria anual del Consejo correspondiente al curso 2011-12*.

1.6. Informe sobre previsión de gastos para el año 2013.

1.7. Aprobación del *Informe sobre las Bases y los Criterios Básicos para la programación general de la Enseñanza*. Curso 2013-14.

1.8. Elaboración y aprobación del Plan Anual de Trabajo del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Curso 2013-2014.

2. Desarrollar iniciativas y propuestas sobre temas relevantes del ámbito educativo en la Región de Murcia. En este apartado se recogen las iniciativas propias para elevarlas, previo estudio y debate, a las autoridades educativas y a los sectores implicados

Las actuaciones al servicio de este objetivo son, fundamentalmente, las que se enumeran a continuación:

2.1. Planificación de las I Jornadas sobre la enseñanza de las Humanidades como actividad de periodicidad bienal que se alternarán con las Jornadas sobre nuevas tendencias en la enseñanza de las ciencias y las ingenierías.

2.2. Organización, desarrollo y celebración del *XII Encuentro Institucional del Consejo Escolar de la Región de Murcia con Consejos Escolares Municipales y de Centro* sobre el tema que determinará la Comisión Permanente. El desarrollo de esta tarea ha de articularse de acuerdo con las siguientes etapas y ámbitos:

2.2.1. Determinación de los aspectos y formatos fundamentales de las actividades que se han desarrollar a lo largo del Encuentro

2.2.2. Elección de la localidad donde se desarrollará la fase final del Encuentro.

2.2.3. Organización de la fase previa de desarrollo del Encuentro.

2.2.4. Coordinación con los Consejos Escolares Municipales para el desarrollo del Encuentro.

2.2.5. Celebración del Encuentro Institucional del Consejo Escolar de la Región de Murcia con Consejos Escolares Municipales y de Centro.

2.3. Participación en las tareas que se lleven a cabo desde el Observatorio para la Convivencia.

2.4. Impulsar y divulgar iniciativas dirigidas a la mejora de la calidad de la enseñanza.

3. Coordinación con los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado

Las actuaciones conducentes a la consecución de esta tarea son, fundamentalmente, las que se enumeran a continuación:

3.1. Participación en el *XXI Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado*, que se celebrará en La Rioja durante el último trimestre del año 2012, lo cual incluye las siguientes tareas:

3.1.1. Elaboración de los Documentos de trabajo previstos en el desarrollo de la fase previa del Encuentro.

3.1.2. Participación en las reuniones preparatorias del Encuentro.

3.1.3. Participación en la fase final del Encuentro.

3.1.4. Difusión del Documento de conclusiones del Encuentro.

3.2. Mantenimiento de la comunicación e intercambios de información con el resto de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado.

3.3. Asistencia a jornadas y reuniones organizadas por los mismos.

3.4. Envío al Consejo Escolar del Estado de una petición para que eleve al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la sugerencia de que aconseje un día concreto en torno al cual unificar las elecciones a consejos escolares de centro en todo el Estado, de modo que esa circunstancia facilite una campaña a nivel estatal para potenciar la participación.

4. Coordinación con los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado

Las actuaciones conducentes a la consecución de esta tarea son, fundamentalmente, las que se enumeran a continuación:

4.1. Participación en el *XXI Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado*, que se celebrará en La Rioja durante el último trimestre del año 2012, lo cual incluye las siguientes tareas:

4.1.1. Elaboración de los Documentos de trabajo previstos en el desarrollo de la fase previa del Encuentro.

4.1.2. Participación en las reuniones preparatorias del Encuentro.

4.1.3. Participación en la fase final del Encuentro.

4.1.4. Difusión del Documento de conclusiones del Encuentro.

4.2. Mantenimiento de la comunicación e intercambios de información con el resto de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado.

4.3. Asistencia a jornadas y reuniones organizadas por los mismos.

4.4. Envío al Consejo Escolar del Estado de una petición para que eleve al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la sugerencia de que aconseje un día concreto en torno al cual unificar las elecciones a consejos escolares de centro en todo el Estado, de modo que esa circunstancia facilite una campaña a nivel estatal para potenciar la participación.

5. Difusión de las tareas realizadas por el Consejo Escolar de la Región

Las actuaciones previstas en este apartado son, fundamentalmente, las que se enumeran a continuación:

5.1. Fomento de la presencia del Consejo Escolar en los medios de comunicación.

5.2. Mantenimiento de la página web: www.murciencia.com que contiene materiales relativos a la enseñanza de las ciencias y las tecnologías y propicia el intercambio en torno a estas cuestiones.

5.3. Potenciación del conocimiento de las tareas del Consejo entre los diversos sectores de la Comunidad Educativa y de la sociedad murciana.

5.4. Otras publicaciones de interés: dictámenes, contenidos encuentros, informes sobre el Sistema educativo, memoria anual, etc.

5.5. Presentación pública de las diferentes publicaciones.

5.6. Continuar con la elaboración de un boletín digital que recoja las actividades del Consejo para su difusión telemática.

6. DICTÁMENES E INFORMES

DICTAMEN 20/2012

D. Luis Navarro Candel, Presidente
D. Juan Antonio Pedreño Frutos,
Vicepresidente
D. Fco. Javier Díez de Revenga Torres, P.
Prestigio
D. Víctor Escavy García, CONCAPA
D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión
D. Andrés P. Garrido Alfonso, FAPA Juan
González
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D. Pedro Mora Góngora, CODyL
D. Andrés Nortes Navarro, Ad. Educativa
D. Carlos Romero Gallego, Ad. Educativa
D.ª Mª Dolores Sánchez Alarcón, FMRM
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR

D. José Mª Bonet Conesa, Secretario

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2012, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen al proyecto de *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 24 de Septiembre de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y desarrollo del Bachillerato.*

I. ANTECEDENTES

Con fecha 23 de Julio de 2012 ha tenido entrada en este Consejo escrito de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo junto al que remite el proyecto de *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 24 de Septiembre de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y desarrollo del Bachillerato* para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.f) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano. A tenor de lo establecido en el artículo 25.4 del Decreto 120/1999, de 30 de Julio, por el que se regula la estructura y composición de los

Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se solicita este dictamen por el trámite de urgencia.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS.

Este proyecto de Orden consta de un preámbulo, un artículo único, una disposición final única y un anexo.

El **Preámbulo** expone la fundamentación normativa, así como la conveniencia de modificar la Orden de implantación de Bachillerato vigente para facilitar que los centros puedan complementar la oferta formativa en función de sus posibilidades organizativas y de sus recursos, así como para subsanar un error material detectado en la citada orden.

El **artículo único** establece las modificaciones siguientes:

Una, subsana un error material en el artículo 3, apartado 7;

Dos, respecto al artículo 6, que regula las materias optativas, se propone una redacción alternativa para los apartados 2.a, 3 y 4

Tres, remite al Anexo que recoge la nueva estructura de las optativas.

La **disposición final única** establece la entrada en vigor para el 1 de septiembre de 2012.

III. OBSERVACIONES

1. **Preámbulo, párrafo 4.** Dice:

“...indica en el artículo 6 que una oferta adecuada de materias optativas por el centro facilitará a los alumnos la configuración de agrupamientos coherentes de materias que les posibiliten su progresión hacia el tipo de estudios elegido, ya sean universitarios o de formación profesional de grado superior. Ahora bien,...”.

Se trata de una cita literal de la orden a la que remite. Por eso, se sugiere entrecomillarla:

“...indica en el artículo 6 que “una oferta adecuada de materias optativas por el centro facilitará a los alumnos la configuración de agrupamientos coherentes de materias que les posibiliten su progresión hacia el tipo de estudios elegido, ya sean universitarios o de formación profesional de grado superior”. Ahora bien,...”.

2. Preámbulo, párrafo 4. Dice:

“Ahora bien, en ese mismo artículo se establece que las materias de modalidad ofertadas como optativas han de ser de la modalidad, o en su caso, vía que se cursa no elegidas en primera opción. Por otro...”.

En la secuencia “de la modalidad, o en su caso, vía” entendemos que la coma debe ir tras la disyunción (“de la modalidad o, en su caso, vía”). Así se lee literalmente en el artículo 6.2.a que parece transcribir y que, por eso, debiera ir entre comillas. Sugerimos la siguiente redacción:

“Ahora bien, en ese mismo artículo se establece que las materias de modalidad ofertadas como optativas han de ser de la “modalidad o, en su caso, vía que se cursa no elegidas en primera opción”. Por otro...”.

IV. CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el Proyecto de Orden objeto del presente Dictamen con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

DICTAMEN 21/2012

D. Luis Navarro Candell, Presidente
D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente
D. Fco. Javier Díez de Revenga Torres, P. Prestigio
D. Víctor Escavy García, CONCAPA
D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión
D. Andrés P. Garrido Alfonso, FAPA Juan González
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D. Pedro Mora Góngora, CODyL
D. Andrés Nortes Navarro, Ad. Educativa
D. Carlos Romero Gallego, Ad. Educativa
D.ª Mª Dolores Sánchez Alarcón, FMRM
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR

D. José Mª Bonet Conesa, Secretario

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2012, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen al proyecto de *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la impartición de la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de educación primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

I. ANTECEDENTES

Con fecha 25 de septiembre de 2012 ha tenido entrada en este Consejo escrito de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo junto al que remite el proyecto de *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la impartición de la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de educación primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia* para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.c) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, así como a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sea emitido por el trámite de urgencia el preceptivo dictamen de este órgano.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS.

Este proyecto de orden consta de un preámbulo, tres artículos, una disposición adicional única y una disposición final única.

El **Preámbulo** refiere la normativa que afecta al objeto de este decreto y expone la necesidad de ampliar la oferta para el estudio de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de la Educación Primaria, añadiendo la lengua alemana a la francesa, que, hasta ahora, resultaba obligatoria, y atendiendo así a la demanda social y a las nuevas necesidades como ciudadanos de la Unión Europea.

El **artículo 1** establece la obligatoriedad de cursar Francés o Alemán como segunda lengua extranjera para todo el alumnado.

El **artículo 2** fija los criterios para la impartición de la segunda lengua extranjera, determinando la obligatoriedad por parte de los centros de ofrecer al menos una segunda lengua, francés o alemán, el número mínimo de alumnos y grupos para establecer la oferta, así como la exigencia para todos los centros, públicos y privados concertados, de no aumentar los recursos ni el número de profesores para hacer frente a la misma.

El **artículo 3** regula los requisitos exigibles a los maestros para poder impartir la materia, de acuerdo con la legislación vigente en cuanto a acreditaciones de nivel lingüístico.

La **disposición adicional única** determina que en todos los anexos y documentos que afectan a la enseñanza de la segunda lengua extranjera habrá de sustituirse la referencia “Francés” por la de “Francés o Alemán”, a partir de la entrada en vigor de la Orden.

Por último, la **disposición final única** fija el 1 de septiembre de 2012 como la de entrada en vigor de la Orden.

III. OBSERVACIONES

No hay observaciones que realizar al texto ni a los fundamentos de la orden.

IV. CONCLUSIONES

1. El Consejo Escolar de la Región de Murcia se congratula por el contenido de la presente Orden, en cuanto aumenta la libre elección y autonomía de los alumnos y los centros, y abre nuevas posibilidades de formación en nuestros jóvenes para su integración en la Europa multilingüe de la que formamos parte. Igualmente, alienta a la Consejería de Educación, Formación y Empleo para que esta iniciativa pueda verse

completada, en los próximos años, con nuevas ofertas de lenguas susceptibles de estudio, en la medida en que los recursos y las disponibilidades de profesionales lo permitan y de acuerdo con las exigencias y necesidades formativas que los cambios históricos vayan deparando.

2. El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente y en su integridad el proyecto de orden objeto del presente dictamen.

DICTAMEN 22/2012

D. Luis Navarro Candel, Presidente
D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente
D. Fco. Javier Díez de Revenga Torres, P. Prestigio
D. Víctor Escavy García, CONCAPA
D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión
D. Andrés P. Garrido Alfonso, FAPA Juan González
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D. Pedro Mora Góngora, CODyL
D. Andrés Nortes Navarro, Ad. Educativa
D. Carlos Romero Gallego, Ad. Educativa
D.ª Mª Dolores Sánchez Alarcón, FMRM
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2012, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen al *proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa regional de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y reducción del abandono escolar (Programa PRAE)*.

D. José Mª Bonet Conesa, Secretario

I. ANTECEDENTES

Con fecha 23 de Julio de 2012 ha tenido entrada en este Consejo escrito de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo junto al que remite el proyecto de *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa regional de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y reducción del abandono escolar (Programa PRAE)* para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.c) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano por el trámite de urgencia.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS.

Este proyecto de Orden consta de un preámbulo, dieciocho artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria, una disposición final única y dieciséis anexos.

El **Preámbulo** refiere la normativa que afecta al objeto de esta orden.

El **artículo 1** indica el objeto de la orden, que viene expresado en el título de la misma.

El **artículo 2** señala cuál es el ámbito de aplicación.

El **artículo 3** establece quiénes son los destinatarios de las actuaciones de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y de reducción del abandono escolar.

El **artículo 4** indica la finalidad y objetivos del programa.

El **artículo 5** dispone la inclusión del programa en la Programación general anual del centro.

El **artículo 6** establece lo relativo a la gestión y coordinación regional del programa y remite al **anexo I** donde se encuentra un esquema de las relaciones entre las instituciones implicadas en el programa.

El **artículo 7** lleva a cabo una definición de los conceptos fundamentales a que atañe el programa: falta de asistencia, asistencia regular, asistencia irregular, absentismo, desescolarización o absentismo absoluto y abandono escolar, en función de los cuales se definen los indicadores de tasa e índice de absentismo.

El **artículo 8** establece los criterios para el desarrollo del programa.

El **artículo 9** enumera cuáles son los ámbitos de actuación del programa, a cuyo desarrollo dedicará los artículos siguientes:

- a) Medidas preventivas (**artículo 10**),
- b) Control de la asistencia a clase, registro de faltas y justificación de ausencias (**artículo 11**); los criterios para justificación de faltas están expuestos en el **Anexo II**.
- c) Protocolo de intervención, seguimiento y control del absentismo escolar (**artículo 12**) que establece un modelo de citación para tutoría (**Anexo V**), otro para registrar los acuerdos alcanzados en la entrevista con el tutor (**Anexo VI**), otro para realizar una citación certificada por parte de la jefatura de estudios (**Anexo VII**)
- d) Cooperación entre las administraciones (**artículo 13**), que remite al **Anexo XI** donde se ofrece un modelo de convenio entre la Consejería y los ayuntamientos.
- e) Protocolo de derivación entre administraciones públicas (**artículo 14**), que incluye la elaboración de un plan individual de intervención (**Anexo XII**), la derivación del caso desde el centro a la comisión municipal (**Anexo XIII**), la

derivación del ayuntamiento a la Consejería (**Anexo XIV**) con el correspondiente comunicado a los padres (**Anexo XV**),

- f) Programas específicos para la prevención y reducción del abandono escolar (**artículo 15**), las aulas ocupacionales y PCPI.
- g) Promoción de la formación, innovación y buenas prácticas (**artículo 16**),
- h) Estudios y análisis sobre absentismo y abandono escolar (**artículo 17**).

El **artículo 18** desarrolla la aplicación del programa, remitiéndose al **Anexo XVI** donde se ofrece una representación gráfica del proceso.

La **Disposición adicional primera** contiene un par de referencias genéricas.

La **Disposición adicional segunda** establece que la Inspección educativa supervisará el desarrollo del programa.

La **Disposición transitoria** señala que los anexos se emplearán provisionalmente, hasta que el Plumier XXI los genere automáticamente.

La **Disposición derogatoria** deja sin efecto las normas pertinentes.

La **Disposición final única** indica la fecha de entrada en vigor.

III. OBSERVACIONES

III.1. Observaciones generales

1. Valoramos positivamente la necesidad de establecer claramente las condiciones que deben regular todo lo relativo a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y reducción del abandono escolar, para mayor facilidad de cumplimiento por parte de los centros y otros servicios participantes en el Programa. Sin embargo, consideramos que su excesiva extensión (treinta páginas de articulado y veinticuatro de anexos) podría dificultar su comprensión e, incluso en algún momento, su aplicación, cuando se trata de un asunto en el que se unen el interés, consenso y conocimiento de todos los ámbitos afectados.

Nos parece que hay, al menos, dos modos fundamentales de reducir la orden a las dimensiones habituales a este tipo de norma: por una parte, siendo más sintéticos en la expresión y, de otro lado, teniendo en cuenta el criterio que establecen las directrices de técnica normativa aprobadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005. Concretamente, la directriz 26 indica que “Los artículos no deberán contener motivaciones o explicaciones, cuyo lugar adecuado es la parte expositiva de la disposición”. Por ello, sin ánimo de ser exhaustivos, a mero título de ejemplo, a lo largo de nuestro dictamen hemos sugerido algunas mejoras que podrían hacerse en esa

dirección. Además de las propuestas concretas de las que dejamos constancia a lo largo de este dictamen, sugerimos una revisión profunda del texto de la orden en ese sentido ya que, si se pretende que sea operativa, ha de ser breve y clara de modo que pueda ser correctamente comprendida por cualquier lector.

2. Nos parece que hay este proyecto de orden un excesivo detalle en su desarrollo. Consideramos más conveniente que incluya los aspectos más generales y relevantes del Programa y se deje para una posterior Resolución, por ejemplo bajo la forma de Instrucciones de la Dirección General competente en la materia, todo el desarrollo de la misma incluyendo diagramas de flujo, gráficos y los anexos que puedan no incluirse en la norma de rango superior. Esto contribuiría, además, a reducir la señalada excesiva extensión del proyecto.

3. En diversas ocasiones se hace referencia a la Consejería. A veces se la cita con la denominación “Consejería de Educación, Formación y Empleo” y otras se habla de “Consejería competente en materia de educación”. Sugerimos unificar la terminología empleando preferentemente la última expresión: “Consejería competente en materia de educación”.

4. Se han detectado una serie de errores materiales que, para no recargar innecesariamente el presente dictamen, se indican a la administración en anexo aparte para su corrección.

III. 2. Observaciones al texto

1. Preámbulo.

Sugerimos aligerar el texto del preámbulo, al menos en aquellos aspectos que pueden constituir reiteración de las consideraciones ya recogidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de junio de 2010, que este proyecto de orden desarrolla.

2. Preámbulo, párrafo 11. Dice:

“El desarrollo de esta normativa ha puesto de manifiesto que solo es posible una efectiva prevención, seguimiento y control del absentismo y reducción del abandono prematuro de la escolarización obligatoria desde la actuación conjunta y coordinada entre las administraciones con competencias en la materia.”.

Las acciones subsiguientes a unas determinadas iniciativas pueden poner de manifiesto que tales normas son eficaces, pero en ningún caso mostrarán que estas normas son las únicas eficaces, ni siquiera que son las mejores. Lo que esta normativa muestra es el interés de los legisladores de proceder de esa determinada manera. Por tanto, se sugiere:

“El desarrollo de esta normativa ha hecho una apuesta firme por la actuación conjunta y coordinada entre las administraciones con competencias en la materia para impulsar una efectiva prevención, seguimiento y control del absentismo y reducción del abandono prematuro de la escolarización obligatoria”.

3. Preámbulo, párrafos 13 y 14.

Ambos párrafos pretenden indicar cuál es la finalidad del programa PRAE. Se sugiere, por eso, unificar la redacción fundiéndolos en un solo párrafo.

4. Artículo 3.3.

Sugerimos dar una redacción común a todas las definiciones del concepto “abandono escolar” que aparecen a lo largo del texto de la Orden, e incluir que se refiere a jóvenes que están escolarizados.

Respecto a la prolongación del límite de edad, hasta los 21 años, se sugiere hacer referencia a que se trata de alumnos escolarizados en los programas de cualificación profesional inicial y en los centros de Educación Especial.

5. Artículos 5.4 y 5.5.

Su contenido no corresponde al título general del artículo 5. Proponemos cambiar el título del artículo 5 o crear un nuevo artículo que incluya estos dos apartados y haga referencia a la incorporación del Programa en la orientación del centro.

6. Artículos 5.4. Dice:

“4. Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica incorporarán a su Plan de actuación las intervenciones que particularmente realicen para la aplicación del Programa PRAE...”.

Incorporar a la programación las actuaciones que particularmente se realicen corresponde a una memoria y no a una programación. Por eso, se sugiere la siguiente redacción:

“4. Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica incorporarán a su Plan de actuación las intervenciones que particularmente hayan de realizar para la aplicación del Programa PRAE...”.

7. Artículo 5.5. Dice:

“5. Por su parte, los profesionales educativos implicados en el desarrollo del Programa PRAE incorporarán a su programación las actuaciones que particularmente realicen para la aplicación del mismo en el centro educativo.”.

Por su contenido y el del anterior, consideramos que este apartado hace referencia al funcionamiento del Programa en los centros de secundaria. Por eso creemos que deberían concretarse los profesionales educativos a los que se hace referencia.

8. Artículo 6.3.

Consideramos que los apartados h) y j) reflejan la misma actuación por lo que se podrían unificar en uno solo.

9. Artículo 7.1. Dice:

“Conforme a lo establecido en el apartado V del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar de la Región de Murcia, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de junio de 2010, se definen los siguientes conceptos:”.

El modo de redactar hace suponer que el Plan Regional es el criterio que sirve de fundamento a las definiciones que se ofrecen. Sin embargo, se comprueban diversas variantes importantes. Por eso, se sugiere la siguiente redacción alternativa:

“Se recogen a continuación una serie de definiciones de conceptos con la intención de ganar en precisión a lo largo del presente documento

10. Artículo 7.1.b. Dice:

“Asistencia regular. Se entenderá por asistencia regular cuando las faltas de asistencia, sin motivo que las justifique, no excedan el 10% de jornadas o sesiones lectivas del total mensual.”.

El uso de “cuando” en las definiciones es considerado inadecuado en gramática. Por ello, proponemos la siguiente redacción alternativa:

“Asistencia regular. La asistencia será considerada regular cuando las faltas de asistencia injustificadas no excedan del 10% de las jornadas o sesiones lectivas mensuales.”.

11. Artículo 7.1.c. Dice:

“Asistencia irregular. Porcentaje de faltas de asistencia de jornadas o sesiones lectivas comprendidas entre el 10 % y el 20 % del total de jornadas o sesiones lectivas en el periodo de un mes sin motivo que lo justifique.”.

Proponemos la siguiente redacción alternativa para mayor claridad:

“Asistencia irregular. La asistencia será considerada irregular cuando el porcentaje de faltas de asistencia injustificadas esté comprendido entre el 10 % y el 20 % del total de jornadas o sesiones lectivas mensuales.”.

12. Artículo 7.1.d. Dice:

“Absentismo. Falta de asistencia, frecuente o continuada, del alumnado menor de edad que curse las enseñanzas de la educación básica a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique y consentida o propiciada por los padres, madres o tutores legales o por voluntad del propio alumno. Se entenderá por absentismo escolar cuando las faltas injustificadas de asistencia exceden el 20% de las jornadas o las sesiones lectivas del total de las mismas en el periodo de un mes.”.

Proponemos la siguiente redacción alternativa en aras de simplificar el concepto:

“Absentismo. Serán consideradas absentismo escolar las faltas de asistencia injustificadas del alumnado menor de edad cuando superen el 20% del total de jornadas o sesiones lectivas mensuales.”.

13. Artículo 7.1.e. Dice:

“Desescolarización o absentismo absoluto. Es la situación en la que se encuentran los menores de edad que cursan la educación básica para los que no se ha formalizado matrícula en un centro educativo. Quedan incluidos en este concepto la situación de los menores que no se incorporan al centro educativo a pesar de encontrarse matriculados, existiendo un 100% de faltas injustificadas.”.

Proponemos la siguiente redacción alternativa:

“Desescolarización o absentismo absoluto. Es la situación en la que se encuentran los menores de edad que no han formalizado matrícula en un centro educativo. Quedan

incluidos en este concepto los menores que no se incorporan al centro educativo a pesar de haberse matriculado en el mismo.”.

14. Artículo 7.1.f.

En sintonía con la observación número 8 referida al artículo 3.3 sugerimos dar la misma redacción a la definición del concepto “abandono escolar” que aparece en este apartado, quedando de este modo unificado a lo largo del texto.

15. Artículo 9.1.

Se sugiere suprimir el apartado en aras de la simplificación de la norma por no añadir nada que no esté contenido en otros apartados de este proyecto de orden.

16. Artículo 10.2. Dice:

Se sugiere añadir una referencia a que estos temas deberían ser tratados en el centro, pero particularmente desde los consejos escolares y que deberían ser estos los que tratasen de implicar a toda la comunidad educativa de cara a la prevención del absentismo.

17. Artículo 11.1.

“Corresponde a todo el profesorado el control de la asistencia a clase de su alumnado, debiendo registrar diariamente las faltas de asistencia del alumnado mediante los medios habilitados y destinados a tal fin por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.”.

Entendemos que en los centros concertados no existen los mencionados medios habilitados por la Consejería por lo que se debería modificar la redacción de este apartado. Sugerimos:

“Corresponde a todo el profesorado el control de la asistencia a clase de su alumnado, debiendo registrar diariamente las faltas de asistencia del alumnado mediante los medios habilitados y destinados a tal fin.”.

18. Artículo 11.2.

“Se realizará el control de asistencia a clase, el registro de faltas y la justificación de ausencias de todo el alumnado menor de edad que curse las enseñanzas...”.

Al decir en el artículo 11.1 (el anterior) que el profesor realizará el control de asistencia de sus alumnos, resulta innecesario el 11.2, salvo que la particularidad de que sea “menor de edad” sea relevante. Si es así, se puede incluir en el 11.1 y así tendremos un texto más breve sin pérdida de contenido.

19. Artículo 11.6. Dice:

“6. Los centros educativos podrán considerar, en aquellos casos que estimen necesario, por prever que puede suponer el inicio de absentismo escolar, si la acumulación de retrasos sin justificar en la llegada al centro educativo a la hora de apertura del mismo por parte de un alumno es motivo de registro como falta de asistencia. En caso de que el centro educativo considerara la acumulación de faltas de puntualidad como una falta de asistencia deberá reflejarlo, al menos, en el Reglamento de Régimen Interior.”.

Consideramos que el hecho de considerar la continuada falta de puntualidad como falta de asistencia debería reflejarse en el artículo 7.1.a). Se sugiere unificar criterios: o se cambia la definición de este concepto o se modifica este apartado.

20. Artículo 12.3.4º. Dice:

“4º) En aquellos casos en los que no resulte una asistencia regular al centro, bien porque los padres, madres o tutores legales no acudan a la entrevista con el profesor tutor, porque no exista un compromiso firme para resolver el problema, por incumplimiento de los acuerdos a los que se llegaron en la entrevista, porque no se justifiquen suficientemente las ausencias del alumnado, etc., el profesor tutor lo comunicará a la jefatura de estudios, quien citará a los padres, madres o tutores legales, mediante carta certificada, para mantener una entrevista conjunta, conforme al modelo establecido en el Anexo VII.”.

Para facilitar la comprensión del apartado y simplificar la norma sugerimos la siguiente redacción alternativa:

“En aquellos casos en los que tras la aplicación de lo anterior no resulte una asistencia regular al centro, el profesor tutor lo comunicará a la jefatura de estudios, quien citará a los padres, madres o tutores legales, mediante carta certificada, para mantener una entrevista conjunta, conforme al modelo establecido en el Anexo VII.”.

21. Artículo 12.3.7º. Dice

“7º)...En caso de que el centro educativo no cuente con el profesional de servicios a la comunidad realizará el seguimiento del expediente hasta su resolución o cierre la jefatura de estudios.”.

Consideramos que, ante la gran cantidad de tareas que tiene que realizar el jefe de estudios de un centro educativo, se podría dar la posibilidad de que este delegue esta función en alguno de los docentes del centro.

En consecuencia proponemos la siguiente redacción alternativa:

“7º)...En caso de que el centro educativo no cuente con el profesional de servicios a la comunidad realizará el seguimiento del expediente hasta su resolución o cierre el jefe de estudios o persona en quien éste delegue.”.

22. Artículo 12.4. Dice:

“...que se inicie su intervención, la colaboración de profesor técnico de servicios a la comunidad, en el caso de que exista este profesional en el centro educativo.”

Se propone que la intervención socioeducativa la realice el técnico del ayuntamiento en aquellos centros en los que no exista la figura del profesor técnico de servicios a la comunidad.

En consecuencia la redacción alternativa que se sugiere es la siguiente:

“...que se inicie su intervención, la colaboración del profesor técnico de servicios a la comunidad o del técnico municipal.

23. Artículo 12.5

Como consecuencia de la observación anterior se propone la supresión del mismo.

24. Artículo 12.7.

El artículo tiene dos partes: la primera señala que se procurará contar con la colaboración del menor y sus padres; la segunda indica que se respetarán los derechos del menor.

Se sugiere la separación en dos epígrafes distintos. El primero sería:

“x. En todas las intervenciones se procurará contar con la colaboración del menor y los padres, madres o tutores legales.”.

El resto del apartado constituiría el siguiente epígrafe.

25. Artículo 12.7. Dice:

“...los Tratados Internacionales de los que España forma parte,...”.

Consideramos más apropiada la siguiente redacción:

“...los Tratados Internacionales suscritos por España,...”.

26. Artículo 12.7. Dice:

“...trabajo conjunto entre las administraciones públicas con competencias en el absentismo escolar y en el abandono escolar.”.

Se sugiere:

“...trabajo conjunto entre las administraciones públicas con competencias en materia de absentismo y abandono escolar.”.

27. Artículo 12.8.a). Dice:

“Solución del caso. Incorporación y asistencia regular al centro hasta el término del curso escolar.”.

Sugerimos la siguiente redacción:

“Incorporación y asistencia regular del alumno al centro hasta el término del curso escolar.”.

28. Artículo 12.8.c, d y f.

En el artículo 12.8 se regulan los motivos por los que se cierra el expediente. Pero lo indicado en las letras c, d y f no supone cierre de expediente, sino traslado del mismo a otras instancias.

29. Artículo 12.8.f). Dice:

“Sospecha de desprotección infantil del menor. En este caso el expediente se tramitaría con carácter de urgencia a la Dirección General con competencias en menores primando la posible desprotección infantil del menor sobre la situación de absentismo.”

De la redacción de este apartado no se desprende quién es el responsable de tramitar el expediente a la Dirección General competente en materia de Menor. Consideramos conveniente que se indique y, además, sugerimos reducir el texto con la siguiente redacción alternativa:

“Sospecha de desprotección infantil del menor. En este caso, quien detecte esta circunstancia tramitará el expediente con carácter de urgencia a la Dirección General con competencias en materia de menores.”.

30. Artículo 12.11. Dice:

“11. Asimismo y conforme a los términos y condiciones que se determinen en los Convenios suscritos entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y los Ayuntamientos de la Región de Murcia que así lo soliciten, se les facilitará el acceso a la aplicación informática.”.

Debería especificarse el grado de accesibilidad puesto que la aplicación informática de gestión de los centros educativos contiene datos sometidos a la ley de protección tanto de carácter personal de las familias, como de los alumnos (calificaciones) y los profesores. Aunque consideramos que la intención es que los técnicos municipales tengan sólo acceso a los datos de absentismo relativos al Programa PRAE, de la redacción de este apartado se podría deducir que no hay una limitación en el acceso de los mismos al programa de gestión informática de los centros. Por ello proponemos la siguiente redacción alternativa:

“11. Asimismo y conforme a los términos y condiciones que se determinen en los Convenios suscritos entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y los Ayuntamientos de la Región de Murcia que así lo soliciten, se les facilitará a los técnicos municipales el acceso a los expedientes de absentismo escolar contenidos en la aplicación informática.”.

31. Artículos 13.1 y 13.2:

El contenido de estos apartados es reiterativo por recogerse en el Preámbulo del proyecto de Orden, y meramente expositivos. Sugerimos su supresión.

32. Artículo 13.4. Dice:

“Cada uno de los convenios que se suscriban entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el ayuntamiento correspondiente podrán utilizar el modelo de convenio que, con carácter orientativo, se acompaña a la presente orden como Anexo XI,…”.

Si el modelo de Convenio es “orientativo” no parece que debiera figurar en una Orden que se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Sugerimos que este

documento esté disponible para su consulta y descarga en la página web de la Consejería. Proponemos, por tanto, la supresión de este apartado como tal e incorporar al preámbulo del artículo 13.3 el texto: “pudiendo realizar las modificaciones que se consideren necesarias para asegurar la eficacia de las actuaciones y la adaptación a las características de cada ámbito territorial.”.

33. Artículo 14.2. Dice:

“...realizarán entre las medidas de seguimiento a adoptar un Plan Individual de Intervención Socioeducativa con el alumnado que se incorporará al expediente de absentismo escolar.”.

Se produce una incoherencia lingüística entre el plan, que es individual, y el “alumnado” que es abstracto y genérico. Se sugiere la siguiente redacción:

“...realizarán entre las medidas de seguimiento a adoptar un Plan Individual de Intervención Socioeducativa con el alumno. Dicho plan se incorporará al expediente de absentismo escolar.”.

34. Artículo 18.2.b.2. Dice.

“Corresponde a los profesores técnicos de servicios a la comunidad:”

De acuerdo con lo que hemos indicado en la observación 25 de este dictamen se propone que, en el caso de que el centro no disponga de profesor técnico de servicios a la comunidad, el jefe de estudios pueda delegar las tareas encomendadas a este profesional en otro profesor.

En consecuencia, proponemos la siguiente redacción alternativa:

“Corresponde a los profesores técnicos de servicios a la comunidad o, en su caso al docente en quien haya delegado el jefe de estudios:”.

35. Disposiciones.

Hay una disposición transitoria, otra derogatoria y otra final. Al referirse a la final se la denomina correctamente: “Disposición final única”. Sin embargo, no sucede así en el caso de la disposición transitoria y de la disposición derogatoria. Se sugiere añadir el término “única” a estas dos disposiciones, de conformidad con la directriz 38 de las contenidas en las directrices de técnica normativa aprobadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005.

36. Anexo I.

Sugerimos suprimirlo e incorporarlo a la información que se podría proporcionar desde un sitio habilitado al efecto para el Programa PRAE en la página web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

37. Anexo II, a). En el segundo guión dice:

“Cuando la falta de asistencia al centro educativo por visita médica o por enfermedad sea de más de 3 días al mes, o se produzca de manera asidua, prolongada o reincidente y los padres...”.

Consideramos innecesario indicar el sistema por el que se pueden acumular más de tres faltas al mes. Se sugiere:

“Cuando la falta de asistencia al centro educativo por visita médica o por enfermedad sea de más de 3 días al mes y los padres...”.

38. Anexo II, a). En el segundo guión dice:

“...lo comunicará al equipo directivo, el cuál hará las comprobaciones pertinentes o lo derivará al profesor de servicios a la comunidad si dispone de este profesional en el centro.”.

De acuerdo con lo que hemos indicado en las observaciones anteriores en relación con las actuaciones que proceden en el supuesto que no se disponga de profesor técnico de servicios a la comunidad, se propone la supresión del texto “... o lo derivará al profesor de servicios a la comunidad si dispone de este profesional en el centro.” Por lo que quedaría redactado de la siguiente forma:

. ...lo comunicará al equipo directivo, el cuál hará las comprobaciones pertinentes”.

39. Anexo II, c). En el segundo guión dice:

“La tramitación de documentos oficiales con justificación escrita de la oficina expendedora.”.

Quiere indicarse (tal como ocurre en el punto anterior del anexo) que la falta de asistencia debida a la tramitación de documentos oficiales “se justificará” con una acreditación de la oficina expendedora. Por eso, se sugiere incorporar una coma:

“La tramitación de documentos oficiales, con justificación escrita de la oficina expendedora.”.

40. Anexo II, c). En el tercer guión dice:

“La presentación a pruebas oficiales con justificación escrita del secretario del centro.”.

Quiere indicarse (paralelamente a lo que ocurre en los puntos anteriores del anexo) que la falta de asistencia debida a la presentación a pruebas oficiales, “se justificará” con una acreditación del secretario del centro. Por eso, se sugiere incorporar una coma:

“La presentación a pruebas oficiales, con justificación del secretario del centro.”.

41. Anexo II, c). En el quinto guión dice Dice:

“Se considerará falta de asistencia justificada del menor cuando se encuentre sometido a medidas judiciales de reforma y promoción juvenil en régimen cerrado.”.

El uso de “cuando” en las definiciones es considerado inadecuado en gramática. Por ello, proponemos la siguiente redacción alternativa:

“Se considerará falta de asistencia justificada del menor aquella que sea consecuencia de estar sometido a medidas judiciales de reforma y promoción juvenil en régimen cerrado.”.

42. Anexo VII.

El objeto de este Anexo es concertar una cita. Por eso convendría decirlo antes del cuadro central.

43. Anexo XI. En el último párrafo de “Exponen” dice:

“Que siendo voluntad de las partes firmantes aunar esfuerzos para la...”.

Puesto que los párrafos anteriores van numerados, sugerimos que éste también lo esté:

“**Octavo.-** Que siendo voluntad de las partes firmantes aunar esfuerzos para la...”.

44. Anexo XI. Cláusula segunda.

Teniendo en cuenta que el Artículo 2 del presente proyecto de orden establece como ámbito de aplicación “todos los centros docentes públicos y privados concertados del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria, la

educación secundaria obligatoria, el bachillerato y la formación profesional de grado medio, así como en los centros de educación especial.” consideramos innecesario relacionar todos los centros del municipio. Sería suficiente con indicar en la cláusula que la aplicación será en todos los centros docentes públicos y privados concertados del ámbito del municipio. Así sería inmediata la incorporación de cualquier centro de nueva creación sin necesidad de modificar el Convenio. Sugerimos:

“Las actuaciones derivadas del presente Convenio para el desarrollo del Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar serán de aplicación a todos los centros públicos y privados concertados del ámbito de este municipio.”.

45. Anexo XI. Cláusula tercera.2. Dice:

“2. Asimismo, la Consejería de Educación, Formación y Empleo facilitará a los técnicos del Ayuntamiento de..... el acceso a la aplicación informática de gestión de los centros educativos destinatarios, quedando estos sujetos al deber de sigilo conforme establecen las leyes.”.

La Ley de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos 11/2007, de 22 de junio, en su artículo 20 apartado 3, en relación con el 2, establece que en los convenios entre distintas administraciones se deben explicitar las condiciones y garantías por las que se regirán, que comprenderán, al menos, la relación de emisores y receptores autorizados y la naturaleza de los datos a intercambiar. Teniendo en cuenta estas directrices sugerimos que se especifique que los técnicos del Ayuntamiento aquí citados sean los competentes en la materia.

Por otra parte, el acceso que se les proporciona a los técnicos es “a la aplicación informática de gestión de los centros educativos”. Esta aplicación contiene mucha más información que la relativa a los expedientes de absentismo de algunos alumnos del centro; información que en la mayoría de los casos es confidencial. Por eso, y como dijimos en la observación 25 de este dictamen, consideramos que se debería concretar en el propio convenio a qué información se limitaría el acceso.

Sugerimos, en consecuencia, la siguiente redacción alternativa:

“2. Asimismo, la Consejería de Educación, Formación y Empleo facilitará a los técnicos del Ayuntamiento de..... competentes en la materia el acceso a los expedientes de absentismo escolar contenidos en la aplicación informática de gestión de

los centros educativos destinatarios, quedando estos sujetos al deber de sigilo conforme establecen las leyes.”.

46. Anexo XI. Cláusula quinta.1. En el quinto guión dice:

“- Un representante, preferentemente un profesor técnico de la especialidad de Servicios a la Comunidad, de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales de Sector, y otro de los Departamentos de Orientación de Educación Secundaria.”.

Para mayor claridad, sugerimos desdoblarse este apartado y redactarlo de la siguiente forma:

“- Un representante de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales de Sector, preferentemente profesor técnico de la especialidad de Servicios a la Comunidad.

- Un representante de los Departamentos de Orientación de Educación Secundaria.”.

47. Anexo XIII. Dice:

“A la vista del expediente del alumno/a se aprecia la existencia de una posible negligencia por parte de los padres, madres o tutores legales en la atención educativa del menor, se notifica tal circunstancia a la Comisión Municipal de Absentismo (o a los Servicios municipales cuando esta no esté constituida), para que tomen las decisiones que procedan.”.

Esta redacción presupone que el problema de absentismo del alumno que no se puede resolver por el centro está causado única y exclusivamente por la inadecuada intervención de los padres, madres o tutores legales. Sin embargo, parece que no se contemplan los casos de absentismo de los alumnos derivados de otras causas. Por eso sugerimos la siguiente redacción:

“Se notifica tal circunstancia a la Comisión Municipal de Absentismo (o a los Servicios municipales cuando esta no esté constituida), para que tomen las decisiones que procedan.”.

48. Anexo XVI.

Sugerimos suprimirlo e incorporarlo a la información que se podría proporcionar desde un sitio habilitado al efecto para el Programa PRAE en la página web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

IV. CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede valorar positivamente el Proyecto de Orden objeto del presente Dictamen, con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

DICTAMEN 23/2012

D. Luis Navarro Candel, Presidente
D. Fco. Javier Díez de Revenga Torres, P. Prestigio
D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión
D. Andrés P. Garrido Alfonso, FAPA Juan González
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D.^a Inmaculada Moreno Candel, Ad. Educativa
D. Andrés Nortes Navarro, Ad. Educativa
D. Miguel A. Rodríguez Rubio, UCOERM
D.^a M^a Dolores Sánchez Alarcón, FMRM
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR
D. José M^a Bonet Conesa, Secretario

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen al Proyecto de *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Automatización y robótica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

I. ANTECEDENTES

Con fecha 27 de agosto de 2012 ha tenido entrada en este Consejo escrito de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo junto al que remite el proyecto de “Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Automatización y robótica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.c) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

Este proyecto de Orden consta de un preámbulo, doce artículos, dos disposiciones finales y cinco anexos.

El **Preámbulo** refiere la normativa que afecta al objeto de esta orden.

El **artículo 1** indica que el ámbito de aplicación de esta orden, así como su objeto: establecer el currículo del Técnico Superior en Automatización y robótica.

El **artículo 2** repite cuál es el referente normativo de esta titulación.

El **artículo 3** refiere algunos aspectos del desarrollo curricular.

El **artículo 4** señala los módulos que componen este ciclo formativo.

El **artículo 5** señala que los contenidos de los módulos establecidos por el Real decreto que establece el título de Técnico Superior en Automatización y robótica se contienen en el **Anexo I**, a excepción del módulo de Proyecto regulado en el artículo 7, mientras que el del módulo de “Inglés técnico para Automatización y robótica” se contiene en el **Anexo II**.

El **artículo 6** remite al **Anexo III** para la regulación de la distribución horaria de los distintos cursos y módulos.

El **artículo 7** regula lo relativo al módulo de proyecto.

El **artículo 8** regula lo relativo a los requisitos del profesorado, remitiendo al Anexo III del Real decreto que establece el título de Técnico Superior en Automatización y robótica para todos los módulos establecidos ahí, y al **Anexo IV** de la presente orden para el módulo de “Inglés técnico para Automatización y robótica”.

El **artículo 9** remite al **Anexo V** para la definición de los espacios.

El **artículo 10** regula la oferta a distancia.

El **artículo 11** señala la posibilidad de combinar los regímenes a distancia y presencial en ciertas circunstancias.

El **artículo 12** refiere la posibilidad de ofertar estos estudios a la enseñanza de adultos.

La **disposición final primera** señala lo relativo a la implantación del currículo.

La **disposición final segunda** indica lo relativo a la entrada en vigor.

III. OBSERVACIONES

III.1. Observación general

1. Aparece en diversas ocasiones los términos “software” y “hardware”. A tenor de lo establecido por la RAE en su última edición de la *Ortografía de la lengua española* (2010), concretamente en su segunda parte, capítulo VI, apartado 2 relativo a la ortografía de extranjerismos y latinismos, donde se lee que “las voces extranjeras deben escribirse siempre en los textos españoles con una marca gráfica que destaque su condición de palabras pertenecientes a otra lengua: preferentemente en cursiva en la escritura tipográfica [...]. Esta marca gráfica estará indicando que el término en cuestión es ajeno a nuestra lengua y que, debido a ello, no tiene por qué atenerse a las convenciones ortográficas españolas ni pronunciarse

como corresponderá en español a esa grafía” (p. 601). Por eso, se sugiere sustituirlos por “*software*” y “*hardware*”.

2. Hay varias referencias a “El estándar Ethernet”, pero en una (en el Módulo Profesional: Informática industrial) se escribe con mayúscula y otra con minúscula (en el Módulo Profesional: Comunicaciones industriales).

Se sugiere, en primer término, unificar la terminología y, en segundo lugar, atender a lo establecido por la RAE en su última edición de la *Ortografía de la lengua española* en relación con el uso de extranjerismos. En función de lo cual, se propone:

“El estándar *Ethernet*.”.

3. Se han observado una serie de errores materiales, principalmente en el uso de extranjerismos y latinismos, en el texto de la orden. En un documento aparte se entrega a la Consejería una relación de los mismos para su corrección.

III. 2. Observaciones al texto

4. Preámbulo. Párrafo 1. Dice:

“El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias...”.

Las directrices de técnica normativa aprobadas por el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, sobre las citas (punto 72) señalan literalmente: “*Cita de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía.- [...] Los Estatutos de Autonomía pueden citarse de forma abreviada con su denominación propia, sin necesidad de incluir la referencia a la ley orgánica por la que se aprueban.*”.

Por eso, se sugiere:

“El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias...”.

5. Preámbulo. Párrafo 1. Dice:

“...en su artículo primero establece que la misma “...es el Departamento de la Comunidad Autónoma...”.

Se sugiere eliminar los puntos suspensivos al iniciar la cita:

“...en su artículo primero establece que la misma “es el Departamento de la Comunidad Autónoma...”.

6. Artículos 12.2 y 12.3. Dice:

“Real Decreto 1147/2011...”.

Considerando que los apartados 67 y 73 de las directrices de técnica normativa aprobadas por el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005 aconsejan dar el nombre completo de las normas citadas, nos parece más correcta la siguiente redacción:

“Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo...”.

7. Anexo I. Módulo Profesional: Formación y orientación laboral. Dice:

“El Currículum Vitae.”.

Se trata de un latinismo que está plenamente incorporado al español y, por tanto, está sometida a las reglas de acentuación del mismo. Ambas palabras son esdrújulas y, por tanto, llevan tilde: “El currículum vítae”.

Si lo que se pretende, lo cual es legítimo, es emplearla en latín, entonces hay que atender a las reglas ortográficas que regulan el uso de los latinismos y escribirla o bien entre comillas o bien en cursiva y eliminar las tildes, así: *Curriculum vitae*.

IV. CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el Proyecto de Orden objeto del presente Dictamen con las Observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

DICTAMEN 24/2012

D. Luis Navarro Candel, Presidente
D. Fco. Javier Díez de Revenga Torres,
P. Prestigio
D. Pablo García Cuenca, Educación y
Gestión
D. Andrés P. Garrido Alfonso, FAPA
Juan González
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D.ª Inmaculada Moreno Candel, Ad.
Educativa
D. Andrés Nortes Navarro, Ad.
Educativa
D. Miguel A. Rodríguez Rubio,
UCOERM
D.ª Mª Dolores Sánchez Alarcón, FMRM
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR
D. José Mª Bonet Conesa, Secretario

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen al Proyecto de *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y finanzas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

I. ANTECEDENTES

Con fecha 27 de agosto de 2012 ha tenido entrada en este Consejo escrito de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo junto al que remite el proyecto de “Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y finanzas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.c) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

Este proyecto de Orden consta de un preámbulo, doce artículos, dos disposiciones finales y cinco anexos.

El **Preámbulo** refiere la normativa que afecta al objeto de esta orden.

El **artículo 1** indica que el ámbito de aplicación de esta orden, así como su objeto: establecer el currículo del Técnico Superior en Administración y finanzas.

El **artículo 2** repite cuál es el referente normativo de esta titulación.

El **artículo 3** refiere algunos aspectos del desarrollo curricular.

El **artículo 4** señala los módulos que componen este ciclo formativo.

El **artículo 5** señala que los contenidos de los módulos establecidos por el Real decreto que establece el título de Técnico Superior en Administración y finanzas se contienen en el **Anexo I**, a excepción del módulo de Proyecto regulado en el artículo 7, mientras que el del módulo de “Inglés técnico para Administración y finanzas” se contiene en el **Anexo II**.

El **artículo 6** remite al **Anexo III** para la regulación de la distribución horaria de los distintos cursos y módulos.

El **artículo 7** regula lo relativo al módulo de proyecto.

El **artículo 8** regula lo relativo a los requisitos del profesorado, remitiendo al Anexo III del Real decreto que establece el título de Técnico Superior en Administración y finanzas para todos los módulos establecidos ahí, y al **Anexo IV** de la presente orden para el módulo de “Inglés técnico para Administración y finanzas”.

El **artículo 9** remite al **Anexo V** para la definición de los espacios.

El **artículo 10** regula la oferta a distancia.

El **artículo 11** señala la posibilidad de combinar los regímenes a distancia y presencial en ciertas circunstancias.

El **artículo 12** refiere la posibilidad de ofertar estos estudios a la enseñanza de adultos.

La **disposición final primera** señala lo relativo a la implantación del currículo.

La **disposición final segunda** indica lo relativo a la entrada en vigor.

III. OBSERVACIONES

III.1. Observación general

I. En el texto de la orden objeto de este dictamen aparecen en varias ocasiones los términos “marketing”, “stock”, “leasing”, “renting” y “factoring”.

Al tratarse de extranjerismos, hay que estar a lo que indica la RAE en la última edición de la *Ortografía de la lengua española* (2010), concretamente en su segunda parte, capítulo VI, apartado 2 relativo a la ortografía de extranjerismos y latinismos, donde se lee que “las voces extranjeras deben escribirse siempre en los textos españoles con una marca gráfica que destaque su condición de palabras pertenecientes a otra lengua: preferentemente en cursiva en la escritura tipográfica [...]”. Esta marca gráfica

estará indicando que el término en cuestión es ajeno a nuestra lengua y que, debido a ello, no tiene por qué atenerse a las convenciones ortográficas españolas ni pronunciarse como corresponderá en español a esa grafía” (p. 601).

Se sugiere, por eso, sustituirlos por *marketing*, *stock*, *leasing*, *renting* y *factoring*.

2. Aparecen referencias al *curriculum vitae* con dos formas distintas: como “Currículo vitae” (Anexo I. Módulo Profesional: Inglés) y como “Currículum Vitae” (Anexo I. Módulo Profesional: Formación y orientación laboral).

Por una parte, se sugiere unificar el modo de referirse al *curriculum vitae*.

Por otra parte, ambas son incorrectas.

La expresión latina completa es *curriculum vitae*. No tendría sentido verter al español sólo una parte de la expresión (currículo *vitae*). Por otra parte, como es sabido, está plenamente incorporada al español y, por tanto, está sometida a las reglas de acentuación del mismo. Ambas palabras son esdrújulas y, por tanto, llevan tilde: “El currículum *vítae*”.

Si lo que se pretende, lo cual es legítimo, es emplearla en latín, entonces hay que atender a las reglas ortográficas que regulan el uso de los latinismos y escribirla o bien entre comillas o bien en cursiva y eliminar las tildes, así: *Curriculum vitae*.

3. Aparece en diversas ocasiones la expresión “e-mail” y, otras veces “email”.

Se sugiere usar su equivalente español “correo electrónico”.

En caso de que se prefiera usar el término inglés, habría que unificar la terminología y, además, escribirlo en cursiva (*e-mail* o *email*) a tenor de lo indicado por la RAE en la última edición de la *Ortografía de la lengua española* (2010), concretamente en su segunda parte, capítulo VI, apartado 2 relativo a la ortografía de extranjerismos y latinismos, donde se lee que “las voces extranjeras deben escribirse siempre en los textos españoles con una marca gráfica que destaque su condición de palabras pertenecientes a otra lengua: preferentemente en cursiva en la escritura tipográfica [...]. Esta marca gráfica estará indicando que el término en cuestión es ajeno a nuestra lengua y que, debido a ello, no tiene por qué atenerse a las convenciones ortográficas españolas ni pronunciarse como corresponderá en español a esa grafía” (p. 601).

4. En diversas ocasiones aparece “online” (un solo término), pero también el compuesto “on-line”. Se sugiere unificar la terminología.
5. Junto a “online” (u “on-line”) también aparece el término “offline” (siempre escrito como un único término). Se sugiere adecuar el uso de “offline” a su par “online”; de modo que ambos se escriban como un solo término o como un compuesto.
6. Tanto “online” (u “on-line”) cuanto “offline” (u “off-line”) son voces extranjeras y, por eso, deben escribirse según lo que indica la RAE en la última edición de la *Ortografía de la lengua española*.

Por eso, se sugiere que, en los diversos momentos en que aparecen los términos indicados, sean sustituidos por *online* (u *on-line*) y *offline* (u *off-line*).

7. Se han observado una serie de errores materiales, principalmente en el uso de extranjerismos y latinismos, en el texto de la orden. En un documento aparte se entrega a la Consejería una relación de los mismos para su corrección.

III. 2. Observaciones al texto.

8. Preámbulo. Párrafo 1. Dice:

“El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias...”.

Las directrices de técnica normativa aprobadas por el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, sobre las citas (punto 72) señalan literalmente: “*Cita de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía.- [...] Los Estatutos de Autonomía pueden citarse de forma abreviada con su denominación propia, sin necesidad de incluir la referencia a la ley orgánica por la que se aprueban.*”.

Por eso, se sugiere:

“El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias...”.

9. Preámbulo. Párrafo 1. Dice:

“...en su artículo primero establece que la misma “...es el Departamento de la Comunidad Autónoma...”.

Se sugiere eliminar los puntos suspensivos al iniciar la cita:

“...en su artículo primero establece que la misma “es el Departamento de la Comunidad Autónoma...”.

10. Artículos 12.2 y 12.3. Dice:

“Real Decreto 1147/2011...”.

Considerando que los apartados 67 y 73 de las directrices de técnica normativa aprobadas por el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005 aconsejan dar el nombre completo de las normas citadas, nos parece más correcta la siguiente redacción:

“Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo...”.

11. Anexo I. Módulo Profesional: Comunicación y atención al cliente. Dice:

“Técnicas de sintetización de contenidos.”.

Se sugiere usar el lenguaje más sencillo:

“Técnicas de síntesis de contenidos.”.

12. Anexo I. Módulo Profesional: Inglés. Dice:

“...actividad profesional. “False friends”.”.

La expresión “False friends” aparece en varias ocasiones y está escrita correctamente tal como indican las reglas ortográficas.

No obstante, por una parte, se puede poner perfectamente en español donde existe el calco “falsos amigos” que se entiende perfectamente.

Y, en cualquier caso, puesto que la ortografía ofrece dos opciones (entrecorillar o poner la expresión en cursiva), sugerimos que se emplee el mismo criterio en todos los extranjerismos usados o citados en la orden.

13. Anexo I. Módulo Profesional: Inglés. Dice:

“Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua extranjera (inglesa).”.

Tal como está redactado parece referirse a países cuya lengua no sea el inglés. Sugerimos la siguiente redacción:

“Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua inglesa.”.

14. Anexo I. Módulo Profesional: Contabilidad y fiscalidad. Dice:

“Deterioro de Valor
Correcciones de valor.”.

Salvo que haya un motivo especial derivado del uso específico en este ámbito profesional, se sugiere que en ambas ocasiones “valor” se escriba igual y, concretamente, con minúscula:

“Deterioro de valor
Correcciones de valor.”.

IV. CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el Proyecto de Orden objeto del presente Dictamen con las Observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

DICTAMEN 25/2012

D. Luis Navarro Candel, Presidente
D. Fco. Javier Díez de Revenga Torres, P. Prestigio
D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión
D. Andrés P. Garrido Alfonso, FAPA Juan González
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D.^a Inmaculada Moreno Candel, Ad. Educativa
D. Andrés Nortes Navarro, Ad. Educativa
D. Miguel A. Rodríguez Rubio, UCOERM
D.^a M^a Dolores Sánchez Alarcón, FMRM
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen al Proyecto de *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Asistencia a la dirección en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

D. José M^a Bonet Conesa, Secretario

I. ANTECEDENTES

Con fecha 27 de agosto de 2012 ha tenido entrada en este Consejo escrito de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo junto al que remite el proyecto de “Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Asistencia a la dirección en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.c) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

Este proyecto de Orden consta de un preámbulo, doce artículos, dos disposiciones finales y cinco anexos.

El **Preámbulo** refiere la normativa que afecta al objeto de esta orden.

El **artículo 1** indica que el ámbito de aplicación de esta orden, así como su objeto: establecer el currículo del Técnico Superior en Asistencia a la dirección.

El **artículo 2** repite cuál es el referente normativo de esta titulación.

El **artículo 3** refiere algunos aspectos del desarrollo curricular.

El **artículo 4** señala los módulos que componen este ciclo formativo.

El **artículo 5** señala que los contenidos de los módulos establecidos por el Real decreto que establece el título de Técnico Superior en Asistencia a la dirección se contienen en el **Anexo I**, a excepción del módulo de Proyecto regulado en el artículo 7, mientras que el del módulo de “Inglés técnico para Asistencia a la dirección” se contiene en el **Anexo II**.

El **artículo 6** remite al **Anexo III** para la regulación de la distribución horaria de los distintos cursos y módulos.

El **artículo 7** regula lo relativo al módulo de proyecto.

El **artículo 8** regula lo relativo a los requisitos del profesorado, remitiendo al Anexo III del Real decreto que establece el título de Técnico Superior en Asistencia a la dirección para todos los módulos establecidos ahí, y al **Anexo IV** de la presente orden para el módulo de “Inglés técnico para Asistencia a la dirección”.

El **artículo 9** remite al **Anexo V** para la definición de los espacios.

El **artículo 10** regula la oferta a distancia.

El **artículo 11** señala la posibilidad de combinar los regímenes a distancia y presencial en ciertas circunstancias.

El **artículo 12** refiere la posibilidad de ofertar estos estudios a la enseñanza de adultos.

La **disposición final primera** señala lo relativo a la implantación del currículo.

La **disposición final segunda** indica lo relativo a la entrada en vigor.

III. OBSERVACIONES

III.1. Observación general

1. Aparecen referencias al *curriculum vitae* con tres formas distintas: como “Currículo vitae” (Anexo I. Módulo Profesional: Inglés), como “Curriculum vitae” (Módulo Profesional: Segunda lengua extranjera (Francés)) y como “Curriculum Vitae” (Anexo I. Módulo Profesional: Formación y orientación laboral).

Por una parte, se sugiere unificar el modo de referirse al *curriculum vitae*.

Por otra parte, las tres son incorrectas.

La expresión latina completa es *curriculum vitae*. No tendría sentido verter al español sólo una parte de la expresión (*currículo vitae*), ni dejarla en latín sin marcar de alguna forma que es una expresión para la que no rigen las reglas ortográficas españolas. Como es sabido, está plenamente incorporada al español y, por tanto, está sometida a las reglas de acentuación del mismo. Ambas palabras son esdrújulas y, por tanto, llevan tilde: “currículum vítae”.

Si lo que se pretende, lo cual es legítimo, es emplearla en latín, entonces hay que atender a las reglas ortográficas que regulan el uso de los latinismos y escribirla o bien entre comillas o bien en cursiva y eliminar las tildes, así: *curriculum vitae*.

2. Aparece en diversas ocasiones la expresión “e-mail” y, otras veces “email”.

Se sugiere usar su equivalente español “correo electrónico”.

En caso de que se prefiera usar el término inglés, habría que unificar la terminología y, además, escribirlo en cursiva (*e-mail* o *email*) a tenor de lo indicado por la RAE en la última edición de la *Ortografía de la lengua*.

3. Aparece en diversas ocasiones los términos “software” y “hardware”. A tenor de lo establecido por la RAE en su última edición de la *Ortografía de la lengua española*. Por eso, se sugiere sustituirlos por “*software*” y “*hardware*”.
4. Se han observado una serie de errores materiales, principalmente en el uso de extranjerismos y latinismos, en el texto de la orden. En un documento aparte se entrega a la Consejería una relación de los mismos para su corrección.

III. 2. Observaciones al texto.

5. Preámbulo. Párrafo 1. Dice:

“El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias...”.

Las directrices de técnica normativa aprobadas por el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, sobre las citas (punto 72) señalan literalmente: “*Cita de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía.- [...] Los Estatutos de Autonomía*

pueden citarse de forma abreviada con su denominación propia, sin necesidad de incluir la referencia a la ley orgánica por la que se aprueban.”.

Por eso, se sugiere:

“El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias...”.

6. Preámbulo. Párrafo 1. Dice:

“...en su artículo primero establece que la misma “...es el Departamento de la Comunidad Autónoma...”.

Se sugiere eliminar los puntos suspensivos al iniciar la cita:

“...en su artículo primero establece que la misma “es el Departamento de la Comunidad Autónoma...”.

7. Artículo 7.

Se sugiere numerar los párrafos.

8. Artículos 12.2 y 12.3. Dice:

“Real Decreto 1147/2011...”.

Considerando que los apartados 67 y 73 de las directrices de técnica normativa aprobadas por el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005 aconsejan dar el nombre completo de las normas citadas, nos parece más correcta la siguiente redacción:

“Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo...”.

9. Anexo I. Módulo Profesional: Inglés. Dice:

“...actividad profesional. “False friends”...”.

La expresión “False friends” aparece en varias ocasiones y está escrita correctamente tal como indican las reglas ortográficas.

No obstante, por una parte, se puede poner perfectamente en español donde existe el calco “falsos amigos” que se entiende perfectamente.

Y, en cualquier caso, puesto que la ortografía ofrece dos opciones (entrecomillar o poner la expresión en cursiva), sugerimos que se emplee el mismo criterio en todos los extranjerismos usados o citados en la orden.

10. Anexo I. Módulo Profesional: Inglés. Dice:

“Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua extranjera (inglesa).”.

Tal como está redactado parece referirse a países cuya lengua no sea el inglés. Sugerimos la siguiente redacción:

“Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua inglesa.”.

IV. CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el Proyecto de Orden objeto del presente Dictamen con las Observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

DICTAMEN 26/2012

D. Luis Navarro Candel, Presidente
D. Fco. Javier Díez de Revenga Torres, P. Prestigio
D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión
D. Andrés P. Garrido Alfonso, FAPA Juan González
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D.^a Inmaculada Moreno Candel, Ad. Educativa
D. Andrés Nortes Navarro, Ad. Educativa
D. Miguel A. Rodríguez Rubio, UCOERM
D.^a M^a Dolores Sánchez Alarcón, FMRM
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR

D. José M^a Bonet Conesa, Secretario

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen al *Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Comercio internacional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

I. ANTECEDENTES

Con fecha 27 de agosto de 2012 ha tenido entrada en este Consejo escrito de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo junto al que remite el proyecto de “Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Comercio internacional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.c) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

Este proyecto de Orden consta de un preámbulo, doce artículos, dos disposiciones finales y cinco anexos.

El **Preámbulo** refiere la normativa que afecta al objeto de esta orden.

El **artículo 1** indica que el ámbito de aplicación de esta orden, así como su objeto: establecer el currículo del Técnico Superior en Comercio internacional.

El **artículo 2** repite cuál es el referente normativo de esta titulación.

El **artículo 3** refiere algunos aspectos del desarrollo curricular.

El **artículo 4** señala los módulos que componen este ciclo formativo.

El **artículo 5** señala que los contenidos de los módulos establecidos por el Real decreto que establece el título de Técnico Superior en Comercio internacional se contienen en el **Anexo I**, a excepción del módulo de Proyecto regulado en el artículo 7, mientras que el del módulo de “Inglés técnico para Comercio internacional” se contiene en el **Anexo II**.

El **artículo 6** remite al **Anexo III** para la regulación de la distribución horaria de los distintos cursos y módulos.

El **artículo 7** regula lo relativo al módulo de proyecto.

El **artículo 8** regula lo relativo a los requisitos del profesorado, remitiendo al Anexo III del Real decreto que establece el título de Técnico Superior en Comercio internacional para todos los módulos establecidos ahí, y al **Anexo IV** de la presente orden para el módulo de “Inglés técnico para Comercio internacional”.

El **artículo 9** remite al **Anexo V** para la definición de los espacios.

El **artículo 10** regula la oferta a distancia.

El **artículo 11** señala la posibilidad de combinar los regímenes a distancia y presencial en ciertas circunstancias.

El **artículo 12** refiere la posibilidad de ofertar estos estudios a la enseñanza de adultos.

La **disposición final primera** señala lo relativo a la implantación del currículo.

La **disposición final segunda** indica lo relativo a la entrada en vigor.

III. OBSERVACIONES

III.1. Observación general

I. En el texto de la orden objeto de este dictamen aparecen en varias ocasiones los términos “marketing”, “stock”, “leasing” y “factoring”.

Al tratarse de extranjerismos, hay que estar a lo que indica la RAE en la última edición de la *Ortografía de la lengua española* (2010), concretamente en su segunda parte, capítulo VI, apartado 2 relativo a la ortografía de extranjerismos y latinismos, donde se lee que “las voces extranjeras deben escribirse siempre en los textos españoles con una marca gráfica que destaque su condición de palabras pertenecientes a otra lengua: preferentemente en cursiva en la escritura tipográfica [...]. Esta marca gráfica

estará indicando que el término en cuestión es ajeno a nuestra lengua y que, debido a ello, no tiene por qué atenerse a las convenciones ortográficas españolas ni pronunciarse como corresponderá en español a esa grafía” (p. 601).

Se sugiere, por eso, sustituirlos por *marketing*, *stock*, *leasing* y *factoring*.

2. Aparecen referencias al *curriculum vitae* con dos formas distintas: como “Currículo vitae” (Anexo I. Módulo Profesional: Inglés) y como “Currículum Vitae” (Anexo I. Módulo Profesional: Formación y orientación laboral).

Por una parte, se sugiere unificar el modo de referirse al *curriculum vitae*.

Por otra parte, ambas son incorrectas.

La expresión latina completa es *curriculum vitae*. No tendría sentido verter al español sólo una parte de la expresión (currículo *vitae*). Por otra parte, como es sabido, está plenamente incorporada al español y, por tanto, está sometida a las reglas de acentuación del mismo. Ambas palabras son esdrújulas y, por tanto, llevan tilde: “El currículum *vítae*”.

Si lo que se pretende, lo cual es legítimo, es emplearla en latín, entonces hay que atender a las reglas ortográficas que regulan el uso de los latinismos y escribirla o bien entre comillas o bien en cursiva y eliminar las tildes, así: *Curriculum vitae*.

3. Aparece en diversas ocasiones el término *incoterm*. Debe escribirse según lo que indica la RAE en la última edición de la *Ortografía de la lengua española*, es decir, bien entre comillas, bien en cursiva.

4. A veces se escribe “pyme” y otras “PYME”. Se sugiere unificar la terminología.

5. Aparece en diversas ocasiones la expresión “e-mail” y, otras veces “email”. Se sugiere usar su equivalente español “correo electrónico”.

En caso de que se prefiera usar el término inglés, habría que unificar la terminología y, además, escribirlo en cursiva (*e-mail* o *email*) a tenor de lo indicado por la RAE en la última edición de la *Ortografía de la lengua*.

6. En diversas ocasiones aparece “online” (un solo término), pero también el compuesto “on-line”. Se sugiere unificar la terminología.

7. Junto a “online” (u “on-line”) también aparece el término “offline” (siempre escrito como un único término). Se sugiere adecuar el uso de “offline” a su par “online”; de modo que ambos se escriban como un solo término o como un compuesto.
8. Tanto “online” (u “on-line”) cuanto “offline” (u “off-line”) son voces extranjeras y, por eso, deben escribirse según lo que indica la RAE en la última edición de la *Ortografía de la lengua española*. Por eso, se sugiere que, en los diversos momentos en que aparecen los términos indicados, sean sustituidos por *online* (u *on-line*) y *offline* (u *off-line*).
9. Aparece en diversas ocasiones el término “software”. A tenor de lo establecido por la RAE en su última edición de la *Ortografía de la lengua española* en relación con el uso de extranjerismos, se sugiere sustituirlo por “*software*”.
10. Se han observado una serie de errores materiales, principalmente en el uso de extranjerismos y latinismos, en el texto de la orden. En un documento aparte se entrega a la Consejería una relación de los mismos para su corrección.

III. 2. Observaciones al texto.

II. Preámbulo. Párrafo 1. Dice:

“El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias...”.

Las directrices de técnica normativa aprobadas por el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, sobre las citas (punto 72) señalan literalmente: “*Cita de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía*.- [...] Los Estatutos de Autonomía pueden citarse de forma abreviada con su denominación propia, sin necesidad de incluir la referencia a la ley orgánica por la que se aprueban.”.

Por eso, se sugiere:

“El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias...”.

12. Preámbulo. Párrafo 1. Dice:

“...en su artículo primero establece que la misma “...es el Departamento de la Comunidad Autónoma...”.

Se sugiere eliminar los puntos suspensivos al iniciar la cita:

“...en su artículo primero establece que la misma “es el Departamento de la Comunidad Autónoma...”.

13. Artículo 7.

Se sugiere numerar los párrafos.

14. Artículos 12.2 y 12.3. Dice:

“Real Decreto 1147/2011...”.

Considerando que los apartados 67 y 73 de las directrices de técnica normativa aprobadas por el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005 aconsejan dar el nombre completo de las normas citadas, nos parece más correcta la siguiente redacción:

“Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo...”.

15. Anexo I. Módulo Profesional: Inglés. Dice:

“...actividad profesional. “False friends”...”.

La expresión “False friends” aparece en varias ocasiones y está escrita correctamente tal como indican las reglas ortográficas.

No obstante, por una parte, se puede poner perfectamente en español donde existe el calco “falsos amigos” que se entiende perfectamente.

Y, en cualquier caso, puesto que la ortografía ofrece dos opciones (entrecorillar o poner la expresión en cursiva), sugerimos que se emplee el mismo criterio en todos los extranjerismos usados o citados en la orden.

16. Anexo I. Módulo Profesional: Inglés. Dice:

“Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua extranjera (inglesa).”.

Tal como está redactado parece referirse a países cuya lengua no sea el inglés. Sugerimos la siguiente redacción:

“Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua inglesa.”.

IV. CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el Proyecto de Orden objeto del presente Dictamen con las Observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

DICTAMEN 27/2012

D. Luis Navarro Candel, Presidente
D. Fco. Javier Díez de Revenga Torres, P. Prestigio
D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión
D. Andrés P. Garrido Alfonso, FAPA Juan González
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D.ª Inmaculada Moreno Candel, Ad. Educativa
D. Andrés Nortés Navarro, Ad. Educativa
D. Miguel A. Rodríguez Rubio, UCOERM
D.ª M.ª Dolores Sánchez Alarcón, FMRM
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR

D. José M.ª Bonet Conesa, Secretario

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen al Proyecto de *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión de ventas y espacios comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

I. ANTECEDENTES

Con fecha 27 de agosto de 2012 ha tenido entrada en este Consejo escrito de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo junto al que remite el proyecto de “Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión de ventas y espacios comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.c) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

Este proyecto de orden consta de un preámbulo, doce artículos, dos disposiciones finales y cinco anexos.

El **Preámbulo** refiere la normativa que afecta al objeto de esta orden.

El **artículo 1** indica que el ámbito de aplicación de esta orden, así como su objeto: establecer el currículo del Técnico Superior en Gestión de ventas y espacios comerciales.

El **artículo 2** repite cuál es el referente normativo de esta titulación.

El **artículo 3** refiere algunos aspectos del desarrollo curricular.

El **artículo 4** señala los módulos que componen este ciclo formativo.

El **artículo 5** señala que los contenidos de los módulos establecidos por el Real decreto que establece el título de Técnico Superior en Gestión de ventas y espacios comerciales se contienen en el **Anexo I**, a excepción del módulo de Proyecto regulado en el artículo 7, mientras que el del módulo de “Inglés técnico para Gestión de ventas y espacios comerciales” se contiene en el **Anexo II**.

El **artículo 6** remite al **Anexo III** para la regulación de la distribución horaria de los distintos cursos y módulos.

El **artículo 7** regula lo relativo al módulo de proyecto.

El **artículo 8** regula lo relativo a los requisitos del profesorado, remitiendo al Anexo III del Real decreto que establece el título de Técnico Superior en Gestión de ventas y espacios comerciales para todos los módulos establecidos ahí, y al **Anexo IV** de la presente orden para el módulo de “Inglés técnico para Gestión de ventas y espacios comerciales”.

El **artículo 9** remite al **Anexo V** para la definición de los espacios.

El **artículo 10** regula la oferta a distancia.

El **artículo 11** señala la posibilidad de combinar los regímenes a distancia y presencial en ciertas circunstancias.

El **artículo 12** refiere la posibilidad de ofertar estos estudios a la enseñanza de adultos.

La **disposición final primera** señala lo relativo a la implantación del currículo.

La **disposición final segunda** indica lo relativo a la entrada en vigor.

III. OBSERVACIONES

III.1. Observación general

I. En el texto de la orden objeto de este dictamen aparecen en diversas ocasiones los términos “marketing”, “trade marketing”, “marketing-mix”, “merchandising”, “stock”, “briefing” y “software”.

Al tratarse de extranjerismos, hay que estar a lo que indica la RAE en la última edición de la *Ortografía de la lengua española* (2010), concretamente en su segunda parte, capítulo VI, apartado 2 relativo a la ortografía de extranjerismos y latinismos, donde se lee que “las voces extranjeras deben escribirse siempre en los textos españoles

con una marca gráfica que destaque su condición de palabras pertenecientes a otra lengua: preferentemente en cursiva en la escritura tipográfica [...]. Esta marca gráfica estará indicando que el término en cuestión es ajeno a nuestra lengua y que, debido a ello, no tiene por qué atenerse a las convenciones ortográficas españolas ni pronunciarse como corresponderá en español a esa grafía” (p. 601).

Se sugiere, por eso, sustituirlos por *marketing*, *trade marketing*, *marketing-mix*, *merchandising*, *stock*, *briefing* y *software*.

2. A veces se escribe “pyme” y otras “PYME”. Se sugiere unificar la terminología.
3. En diversas ocasiones aparece “online” (un solo término), pero también el compuesto “on-line”. Se sugiere unificar la terminología.
4. Junto a “online” (u “on-line”) también aparece el término “offline” (siempre escrito como un único término). Se sugiere adecuar el uso de “offline” a su par “online”; de modo que ambos se escriban como un solo término o como un compuesto.
5. Tanto “online” (u “on-line”) cuanto “offline” (u “off-line”) son voces extranjeras y, por eso, deben escribirse según lo que indica la RAE en la última edición de la *Ortografía de la lengua española*.

Por eso, se sugiere que, en los diversos momentos en que aparecen los términos indicados, sean sustituidos por *online* (u *on-line*) y *offline* (u *off-line*).

6. Se han observado una serie de errores materiales, principalmente en el uso de extranjerismos y latinismos, en el texto de la orden. En un documento aparte se entrega a la Consejería una relación de los mismos para su corrección.

III. 2. Observaciones al texto

7. Preámbulo. Párrafo 1. Dice:

“El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su

artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias...”.

Las directrices de técnica normativa aprobadas por el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, sobre las citas (punto 72) señalan literalmente: “Cita de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía.- [...] Los Estatutos de Autonomía pueden citarse de forma abreviada con su denominación propia, sin necesidad de incluir la referencia a la ley orgánica por la que se aprueban.”.

Por eso, se sugiere:

“El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias...”.

8. Preámbulo. Párrafo 1. Dice:

“...en su artículo primero establece que la misma “...es el Departamento de la Comunidad Autónoma...”.

Se sugiere eliminar los puntos suspensivos al iniciar la cita:

“...en su artículo primero establece que la misma “es el Departamento de la Comunidad Autónoma...”.

9. Artículo 7.

Los distintos párrafos aparecen introducidos por guiones. Sugerimos que sean sustituidos por números.

10. Artículos 12.2 y 12.3. Dice:

“Real Decreto 1147/2011...”.

Considerando que los apartados 67 y 73 de las directrices de técnica normativa aprobadas por el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005 aconsejan dar el nombre completo de las normas citadas, nos parece más correcta la siguiente redacción:

“Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo...”.

11. Anexo I. Módulo Profesional: Escaparatismo y diseño de espacios comerciales. Dice:

“El hall del establecimiento.”.

Hall es un término extranjero equivalente a vestíbulo, recibidor o entrada. Puede usarse, no obstante, la palabra inglesa pero entonces hay que estar a lo que indica la RAE en la última edición de la Ortografía de la lengua española.

Por eso, se sugiere:

“El *hall* del establecimiento.”.

12. Anexo I. Módulo Profesional: Inglés. Dice:

“Soportes telemáticos: fax, e-mail, burofax.”.

A diferencia de fax y burofax, e-mail es un extranjerismo.

Se sugiere atender a lo que indica la RAE en la última edición de la Ortografía de la lengua española.

Por eso, se propone:

“Soportes telemáticos: fax, *e-mail*, burofax.”.

13. Anexo I. Módulo Profesional: Inglés. Dice:

“...actividad profesional. “False friends”.”.

La expresión “False friends” aparece en varias ocasiones y está escrita correctamente tal como indican las reglas ortográficas.

No obstante, por una parte, se puede poner perfectamente en español donde existe el calco “falsos amigos” que se entiende perfectamente.

Y, en cualquier caso, puesto que la ortografía ofrece dos opciones (entrecomillar o poner la expresión en cursiva), sugerimos que se emplee el mismo criterio en todos los extranjerismos usados o citados en la orden.

14. Anexo I. Módulo Profesional: Inglés. Dice:

“Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua extranjera (inglesa).”.

Tal como está redactado parece referirse a países cuya lengua no sea el inglés. Sugerimos la siguiente redacción:

“Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua inglesa.”.

15. Anexo I. Módulo Profesional: Formación y orientación laboral. Dice:

“El Currículum Vitae.”.

La expresión latina está plenamente incorporada al español y, por tanto, está sometida a las reglas de acentuación del mismo. Ambas palabras son esdrújulas y, por tanto, llevan tilde: “El currículum *vítae*.”.

Si lo que se pretende, lo cual es legítimo, es emplearla en latín, entonces hay que atender a las reglas ortográficas que regulan el uso de los latinismos y escribirla o bien entre comillas o bien en cursiva y eliminar las tildes. Así: “El *curriculum vitae*.”.

16. Anexo V. Aula taller con escaparte exterior. Equipamientos. Dice:

“Mesas amplias donde los alumnos/as puedan...”.

La RAE ha recordado recientemente el carácter fonético de la lengua española, lo cual supone que hay un interés en que lo que está escrito pueda leerse. Además, uno de los mecanismos lingüísticos que han desarrollado los hablantes a lo largo de los siglos ha sido el masculino genérico. De ahí que sea conveniente usar el lenguaje común, pues no hay ninguna ambigüedad respecto a si las alumnas podrán usar las mesas cuando se dice:

“Mesas amplias donde los alumnos puedan...”.

No obstante, si se quiere, se puede escribir también:

“Mesas amplias donde los alumnos y las alumnas puedan...”.

Aunque en ese caso ha de entenderse que cuando no se ha especificado “alumnos y alumnas” lo indicado sólo afectaba a los varones, discriminando de ese modo a las chicas.

IV. CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el Proyecto de Orden objeto del presente Dictamen con las Observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

DICTAMEN 28/2012

D. Luis Navarro Candel, Presidente
D. Fco. Javier Díez de Revenga Torres, P. Prestigio
D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión
D. Andrés P. Garrido Alfonso, FAPA Juan González
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D.^a Inmaculada Moreno Candel, Ad. Educativa
D. Andrés Nortes Navarro, Ad. Educativa
D. Miguel A. Rodríguez Rubio, UCOERM
D.^a M^a Dolores Sánchez Alarcón, FMRM
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR
D. José M^a Bonet Conesa, Secretario

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen al Proyecto de *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Marketing y publicidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 27 de agosto de 2012 ha tenido entrada en este Consejo escrito de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo junto al que remite el proyecto de “Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Marketing y publicidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.c) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

Este proyecto de Orden consta de un preámbulo, doce artículos, dos disposiciones finales y cinco anexos.

El **Preámbulo** refiere la normativa que afecta al objeto de esta orden.

El **artículo 1** indica que el ámbito de aplicación de esta orden, así como su objeto: establecer el currículo del Técnico Superior en Marketing y publicidad.

El **artículo 2** repite cuál es el referente normativo de esta titulación.

El **artículo 3** refiere algunos aspectos del desarrollo curricular.

El **artículo 4** señala los módulos que componen este ciclo formativo.

El **artículo 5** señala que los contenidos de los módulos establecidos por el Real decreto que establece el título de Técnico Superior en Marketing y publicidad se contienen en el **Anexo I**, a excepción del módulo de Proyecto regulado en el artículo 7, mientras que el del módulo de “Inglés técnico para Marketing y publicidad” se contiene en el **Anexo II**.

El **artículo 6** remite al **Anexo III** para la regulación de la distribución horaria de los distintos cursos y módulos.

El **artículo 7** regula lo relativo al módulo de proyecto.

El **artículo 8** regula lo relativo a los requisitos del profesorado, remitiendo al Anexo III del Real decreto que establece el título de Técnico Superior en Marketing y publicidad para todos los módulos establecidos ahí, y al **Anexo IV** de la presente orden para el módulo de “Inglés técnico para Marketing y publicidad”.

El **artículo 9** remite al **Anexo V** para la definición de los espacios.

El **artículo 10** regula la oferta a distancia.

El **artículo 11** señala la posibilidad de combinar los regímenes a distancia y presencial en ciertas circunstancias.

El **artículo 12** refiere la posibilidad de ofertar estos estudios a la enseñanza de adultos.

La **disposición final primera** señala lo relativo a la implantación del currículo.

La **disposición final segunda** indica lo relativo a la entrada en vigor.

III. OBSERVACIONES

III.1. Observación general

1. En el título de la orden, así como en diversos momentos de la misma, aparece el término “marketing”, que es un extranjerismo, motivo por el cual hay que estar a lo que indica la RAE en la última edición de la *Ortografía de la lengua española* (2.010), concretamente en su segunda parte, capítulo VI, apartado 2 relativo a la ortografía de extranjerismos y latinismos, donde se lee que “las voces extranjeras deben escribirse siempre en los textos españoles con una marca gráfica que destaque su condición de palabras pertenecientes a otra lengua: preferentemente en cursiva en la escritura tipográfica [...]. Esta marca gráfica estará indicando que el término en cuestión es ajeno a nuestra lengua y que, debido a ello, no tiene por qué atenerse a las convenciones ortográficas

españolas ni pronunciarse como corresponderá en español a esa grafía” (p. 601).

En el caso del término *marketing* se trata de una palabra esdrújula y si no se pusiera la marca para indicar la excepción aludida debiera pronunciarse como si la sílaba tónica fuese la última.

Por eso, se sugiere que en todas las ocasiones (denominación del título de Grado superior y título de la orden incluidos) en que aparece el término *marketing* se escriba en cursiva.

2. En el texto de la orden objeto de este dictamen aparecen en varias ocasiones los términos “merchandising”, “stock”, “briefing”, “software”, “spyware”, “banner”, “mailing”.

Al tratarse de extranjerismos, hay que estar a lo que indica la RAE en la última edición de la *Ortografía de la lengua española*.

Se sugiere, por eso, sustituirlos por *merchandising*, *stock*, *briefing*, *software*, *spyware*, *banner* y *mailing*.

3. Aparece en diversas ocasiones la expresión “e-mail”. Se sugiere usar su equivalente español “correo electrónico” o, en caso contrario, escribirlo en cursiva (*e-mail*) a tenor de lo indicado por la RAE en la última edición de la *Ortografía de la lengua española*.
4. A veces se escribe “pyme” y otras “PYME”. Se sugiere unificar la terminología.
5. En diversas ocasiones aparece “online” (un solo término), pero también el compuesto “on-line”. Se sugiere unificar la terminología.
6. Junto a “online” (u “on-line”) también aparece el término “offline” (siempre escrito como un único término). Se sugiere adecuar el uso de “offline” a su par “online”; de modo que ambos se escriban como un solo término o como un compuesto.

7. Tanto “online” (u “on-line”) cuanto “offline” (u “off-line”) son voces extranjeras y, por eso, deben escribirse según lo que indica la RAE en la última edición de la *Ortografía de la lengua española*. Por eso, se sugiere que, en los diversos momentos en que aparecen los términos indicados, sean sustituidos por *online* (u *on-line*) y *offline* (u *off-line*).
8. Se han observado una serie de errores materiales, principalmente en el uso de extranjerismos y latinismos, en el texto de la orden. En un documento aparte se entrega a la Consejería una relación de los mismos para su corrección.

III. 2. Observaciones al texto

9. Preámbulo. Párrafo 1. Dice:

“El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias...”.

Las directrices de técnica normativa aprobadas por el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, sobre las citas (punto 72) señalan literalmente: “*Cita de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía.- [...] Los Estatutos de Autonomía pueden citarse de forma abreviada con su denominación propia, sin necesidad de incluir la referencia a la ley orgánica por la que se aprueban.*”.

Por eso, se sugiere:

“El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias...”.

10. Preámbulo. Párrafo 1. Dice:

“...en su artículo primero establece que la misma “...es el Departamento de la Comunidad Autónoma...”.

Se sugiere eliminar los puntos suspensivos al iniciar la cita:

“...en su artículo primero establece que la misma “es el Departamento de la Comunidad Autónoma...”.

11. Artículo 7.

Los distintos párrafos aparecen introducidos por guiones. Sugerimos que sean sustituidos por números.

12. Artículos 12.2 y 12.3. Dice:

“Real Decreto 1147/2011...”.

Considerando que los apartados 67 y 73 de las directrices de técnica normativa aprobadas por el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005 aconsejan dar el nombre completo de las normas citadas, nos parece más correcta la siguiente redacción:

“Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo...”.

13. Anexo I. Módulo Profesional: Inglés. Dice:

“Currículo vitae y...”.

Curriculum es un término latino que puede traducirse como “currículo”, pero al formar parte de una unidad superior (la expresión completa) no parece conveniente hacerlo pues se produciría una situación chocante al traducir al español media expresión y dejar en latín la otra media. Se sugiere, por tanto, mantener la expresión completa en latín.

A su vez, la expresión *curriculum vitae*, puede considerarse incorporada al español y regida por sus normas ortográficas (en cuyo caso habría que escribir, currículum vítae) o bien puede dejarse como un latinismo y escribirla en cursiva y sin tilde alguna (tal como se escribe en latín): *curriculum vitae*; en este último caso también podría escribirse entre comillas (“curriculum vitae”) pero esta opción no es frecuente.

Por tanto, sugerimos:

“Currículum vítae y...”.

Por otra parte, más adelante (en el Módulo Profesional: Formación y orientación laboral) vuelve a aparecer la expresión *curriculum vitae*. Se sugiere unificar la terminología.

14. Anexo I. Módulo Profesional: Inglés. Dice:

“Soportes telemáticos: fax, e-mail, burofax.”.

A diferencia de fax y burofax, e-mail es un extranjerismo. Se sugiere atender a lo que indica la RAE en la última edición de la *Ortografía de la lengua española*.

Por eso, se propone:

“Soportes telemáticos: fax, *e-mail*, burofax.”.

15. Anexo I. Módulo Profesional: Inglés. Dice:

“...actividad profesional. “False friends”.”.

La expresión “False friends” aparece en varias ocasiones y está escrita correctamente tal como indican las reglas ortográficas.

No obstante, por una parte, se puede poner perfectamente en español donde existe el calco “falsos amigos” que se entiende perfectamente.

Y, en cualquier caso, puesto que la ortografía ofrece dos opciones (entrecomillar o poner la expresión en cursiva), sugerimos que se emplee el mismo criterio en todos los extranjerismos usados o citados en la orden.

16. Anexo I. Módulo Profesional: Inglés. Dice:

“Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua extranjera (inglesa).”.

Tal como está redactado parece referirse a países cuya lengua no sea el inglés. Sugerimos la siguiente redacción:

“Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua inglesa.”.

IV. CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el Proyecto de Orden objeto del presente Dictamen con las Observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

DICTAMEN 29/2012

D. Luis Navarro Candel, Presidente
D. Fco. Javier Díez de Revenga Torres, P. Prestigio
D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión
D. Andrés P. Garrido Alfonso, FAPA Juan González
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D.ª Inmaculada Moreno Candel, Ad. Educativa
D. Andrés Nortes Navarro, Ad. Educativa
D. Miguel A. Rodríguez Rubio, UCOERM
D.ª M.ª Dolores Sánchez Alarcón, FMRM
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR
D. José M.ª Bonet Conesa, Secretario

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen al Proyecto de *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Prótesis dentales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 27 de agosto de 2012 ha tenido entrada en este Consejo escrito de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo junto al que remite el proyecto de “Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Prótesis dentales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.c) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

Este proyecto de orden consta de un preámbulo, doce artículos, dos disposiciones finales y cinco anexos.

El **Preámbulo** refiere la normativa que afecta al objeto de esta orden.

El **artículo 1** indica que el ámbito de aplicación de esta orden, así como su objeto: establecer el currículo del Técnico Superior en Prótesis dentales.

El **artículo 2** repite cuál es el referente normativo de esta titulación.

El **artículo 3** refiere algunos aspectos del desarrollo curricular.

El **artículo 4** señala los módulos que componen este ciclo formativo.

El **artículo 5** señala que los contenidos de los módulos establecidos por el Real decreto que establece el título de Técnico Superior en Prótesis dentales se contienen en el **Anexo I**, a excepción del módulo de Proyecto regulado en el artículo 7, mientras que el del módulo de “Inglés técnico para Prótesis dentales” se contiene en el **Anexo II**.

El **artículo 6** remite al **Anexo III** para la regulación de la distribución horaria de los distintos cursos y módulos.

El **artículo 7** regula lo relativo al módulo de proyecto.

El **artículo 8** regula lo relativo a los requisitos del profesorado, remitiendo al Anexo III del Real decreto que establece el título de Técnico Superior en Prótesis dentales para todos los módulos establecidos ahí, y al **Anexo IV** de la presente orden para el módulo de “Inglés técnico para Prótesis dentales”.

El **artículo 9** remite al **Anexo V** para la definición de los espacios.

El **artículo 10** regula la oferta a distancia.

El **artículo 11** señala la posibilidad de combinar los regímenes a distancia y presencial en ciertas circunstancias.

El **artículo 12** refiere la posibilidad de ofertar estos estudios a la enseñanza de adultos.

La **disposición final primera** señala lo relativo a la implantación del currículo.

La **disposición final segunda** indica lo relativo a la entrada en vigor.

III. OBSERVACIONES

III.1. Observación general

1. En el texto de la orden objeto de este dictamen aparece en diversas ocasiones los términos “hardware” y “software”.

Al tratarse de extranjerismos, hay que estar a lo que indica la RAE en la última edición de la *Ortografía de la lengua española* (2010), concretamente en su segunda parte, capítulo VI, apartado 2 relativo a la ortografía de extranjerismos y latinismos, donde se lee que “las voces extranjeras deben escribirse siempre en los textos españoles con una marca gráfica que destaque su condición de palabras pertenecientes a otra lengua: preferentemente en cursiva en la escritura tipográfica [...]. Esta marca gráfica estará indicando que el término en cuestión es ajeno a nuestra lengua y que, debido a

ello, no tiene por qué atenerse a las convenciones ortográficas españolas ni pronunciarse como corresponderá en español a esa grafía” (p. 601).

Se sugiere, por eso, sustituirlo por *hardware* y *software*.

2. A veces se escribe “pyme” y otras “PYME”. Se sugiere unificar la terminología.
3. Se han observado una serie de errores materiales, principalmente en el uso de extranjerismos y latinismos, en el texto de la orden. En un documento aparte se entrega a la Consejería una relación de los mismos para su corrección.

III. 2. Observaciones al texto

4. Preámbulo. Párrafo 1. Dice:

“...en su artículo primero establece que la misma “...es el Departamento de la Comunidad Autónoma...”.

Se sugiere eliminar los puntos suspensivos al iniciar la cita:

“...en su artículo primero establece que la misma “es el Departamento de la Comunidad Autónoma...”.

5. Artículo 7.

Los distintos párrafos aparecen introducidos por guiones. Sugerimos que sean sustituidos por números.

6. Anexo I. Módulo Profesional: Diseño funcional de prótesis y Módulo Profesional: Restauraciones y estructuras metálicas en prótesis fija. Dice, respectivamente:

“split-cast” y “splits cast”.

Se sugiere unificar el modo de referirse a este método.

7. Anexo I. Módulo Profesional: Diseño funcional de prótesis y Módulo Profesional: Restauraciones y estructuras metálicas en prótesis fija. Dice, respectivamente:

“split-cast” y “splits cast”

Se trata de un extranjerismo; puede usarse si está consolidado en este ámbito profesional pero entonces hay que atender lo que indica la RAE en la última edición de la *Ortografía de la lengua española*.

Se sugiere:

“*split-cast*” o “*splits cast*”

8. Anexo I. Módulo Profesional: Formación y orientación laboral. Dice:

“El Currículum Vitae”.

La expresión latina está plenamente incorporada al español y, por tanto, está sometida a las reglas de acentuación del mismo. Ambas palabras son esdrújulas y, por tanto, llevan tilde: “El currículum vítae”.

Si lo que se pretende, lo cual es legítimo, es emplearla en latín, entonces hay que atender a las reglas ortográficas que regulan el uso de los latinismos y escribirla o bien entre comillas o bien en cursiva y eliminar las tildes.

IV. CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el Proyecto de Orden objeto del presente Dictamen con las Observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

DICTAMEN 30/2012

D. Luis Navarro Candel, Presidente
D. Fco. Javier Díez de Revenga Torres, P. Prestigio
D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión
D. Andrés P. Garrido Alfonso, FAPA Juan González
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D.^a Inmaculada Moreno Candel, Ad. Educativa
D. Andrés Nortes Navarro, Ad. Educativa
D. Miguel A. Rodríguez Rubio, UCOERM
D.^a M^a Dolores Sánchez Alarcón, FMRM
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR
D. José M^a Bonet Conesa, Secretario

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen al Proyecto de *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Proyecto de obra civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

I. ANTECEDENTES

Con fecha 27 de agosto de 2012 ha tenido entrada en este Consejo escrito de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo junto al que remite el proyecto de “Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Proyecto de obra civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.c) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

Este proyecto de Orden consta de un preámbulo, doce artículos, dos disposiciones finales y cinco anexos.

El **Preámbulo** refiere la normativa que afecta al objeto de esta orden.

El **artículo 1** indica que el ámbito de aplicación de esta orden, así como su objeto: establecer el currículo del Técnico Superior en Proyecto de obra civil.

El **artículo 2** repite cuál es el referente normativo de esta titulación.

El **artículo 3** refiere algunos aspectos del desarrollo curricular.

El **artículo 4** señala los módulos que componen este ciclo formativo.

El **artículo 5** señala que los contenidos de los módulos establecidos por el Real decreto que establece el título de Técnico Superior en Proyecto de obra civil se contienen en el **Anexo I**, a excepción del módulo de Proyecto regulado en el artículo 7, mientras que el del módulo de “Inglés técnico para Proyecto de obra civil” se contiene en el **Anexo II**.

El **artículo 6** remite al **Anexo III** para la regulación de la distribución horaria de los distintos cursos y módulos.

El **artículo 7** regula lo relativo al módulo de proyecto.

El **artículo 8** regula lo relativo a los requisitos del profesorado, remitiendo al Anexo III del Real decreto que establece el título de Técnico Superior en Proyecto de obra civil para todos los módulos establecidos ahí, y al **Anexo IV** de la presente orden para el módulo de “Inglés técnico para Proyecto de obra civil”.

El **artículo 9** remite al **Anexo V** para la definición de los espacios.

El **artículo 10** regula la oferta a distancia.

El **artículo 11** señala la posibilidad de combinar los regímenes a distancia y presencial en ciertas circunstancias.

El **artículo 12** refiere la posibilidad de ofertar estos estudios a la enseñanza de adultos.

La **disposición final primera** señala lo relativo a la implantación del currículo.

La **disposición final segunda** indica lo relativo a la entrada en vigor.

III. OBSERVACIONES

III.1. Observación general

1. Aparece en diversas ocasiones el término “software”. A tenor de lo establecido por la RAE en su última edición de la *Ortografía de la lengua española* (2010), concretamente en su segunda parte, capítulo VI, apartado 2 relativo a la ortografía de extranjerismos y latinismos, donde se lee que “las voces extranjeras deben escribirse siempre en los textos españoles con una marca gráfica que destaque su condición de palabras pertenecientes a otra lengua: preferentemente en cursiva en la escritura tipográfica [...]. Esta marca gráfica estará indicando que el término en cuestión es ajeno a nuestra lengua y que, debido a ello, no tiene por qué atenerse a las convenciones ortográficas

españolas ni pronunciarse como corresponderá en español a esa grafía” (p. 601). Por eso, se sugiere sustituirlo por “*software*”.

2. Se han observado una serie de errores materiales, principalmente en el uso de extranjerismos y latinismos, en el texto de la orden. En un documento aparte se entrega a la Consejería una relación de los mismos para su corrección.

III. 2. Observaciones al texto

3. Preámbulo. Párrafo 1. Dice:

“...en su artículo primero establece que la misma “...es el Departamento de la Comunidad Autónoma...”.

Se sugiere eliminar los puntos suspensivos al iniciar la cita:

“...en su artículo primero establece que la misma “es el Departamento de la Comunidad Autónoma...”.

4. Anexo I. Módulo Profesional: Formación y orientación laboral. Dice:

“El Currículum Vitae”.

La expresión latina está plenamente incorporada al español y, por tanto, está sometida a las reglas de acentuación del mismo. Ambas palabras son esdrújulas y, por tanto, llevan tilde: “El currículum vítae”.

Si lo que se pretende, lo cual es legítimo, es emplearla en latín, entonces hay que atender a las reglas ortográficas que regulan el uso de los latinismos y escribirla o bien entre comillas o bien en cursiva y eliminar las tildes, así: “El *curriculum vitae*”.

IV. CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el Proyecto de Orden objeto del presente Dictamen con las Observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

DICTAMEN 31/2012

D. Luis Navarro Candel, Presidente
D. Fco. Javier Díez de Revenga Torres, P. Prestigio
D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión
D. Andrés P. Garrido Alfonso, FAPA Juan González
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D.ª Inmaculada Moreno Candel, Ad. Educativa
D. Andrés Nortes Navarro, Ad. Educativa
D. Miguel A. Rodríguez Rubio, UCOERM
D.ª M.ª Dolores Sánchez Alarcón, FMRM
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR
D. José M.ª Bonet Conesa, Secretario

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen al Proyecto de *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Transporte y logística en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

I. ANTECEDENTES

Con fecha 27 de agosto de 2012 ha tenido entrada en este Consejo escrito de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo junto al que remite el proyecto de “Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Transporte y logística en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.c) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

Este proyecto de Orden consta de un preámbulo, doce artículos, dos disposiciones finales y cinco anexos.

El **Preámbulo** refiere la normativa que afecta al objeto de esta orden.

El **artículo 1** indica que el ámbito de aplicación de esta orden, así como su objeto: establecer el currículo del Técnico Superior en Transporte y logística.

El **artículo 2** repite cuál es el referente normativo de esta titulación.

El **artículo 3** refiere algunos aspectos del desarrollo curricular.

El **artículo 4** señala los módulos que componen este ciclo formativo.

El **artículo 5** señala que los contenidos de los módulos establecidos por el Real decreto que establece el título de Técnico Superior en Transporte y logística se contienen en el **Anexo I**, a excepción del módulo de Proyecto regulado en el artículo 7, mientras que el del módulo de “Inglés técnico para Transporte y logística” se contiene en el **Anexo II**.

El **artículo 6** remite al **Anexo III** para la regulación de la distribución horaria de los distintos cursos y módulos.

El **artículo 7** regula lo relativo al módulo de proyecto.

El **artículo 8** regula lo relativo a los requisitos del profesorado, remitiendo al Anexo III del Real decreto que establece el título de Técnico Superior en Transporte y logística para todos los módulos establecidos ahí, y al **Anexo IV** de la presente orden para el módulo de “Inglés técnico para Transporte y logística”.

El **artículo 9** remite al **Anexo V** para la definición de los espacios.

El **artículo 10** regula la oferta a distancia.

El **artículo 11** señala la posibilidad de combinar los regímenes a distancia y presencial en ciertas circunstancias.

El **artículo 12** refiere la posibilidad de ofertar estos estudios a la enseñanza de adultos.

La **disposición final primera** señala lo relativo a la implantación del currículo.

La **disposición final segunda** indica lo relativo a la entrada en vigor.

III. OBSERVACIONES

III.1. Observación general

1. En el texto de la orden objeto de este dictamen aparecen en varias ocasiones los términos “marketing” y “stock”.

Al tratarse de extranjerismos, hay que estar a lo que indica la RAE en la última edición de la *Ortografía de la lengua española* (2010), concretamente en su segunda parte, capítulo VI, apartado 2 relativo a la ortografía de extranjerismos y latinismos, donde se lee que “las voces extranjeras deben escribirse siempre en los textos españoles con una marca gráfica que destaque su condición de palabras pertenecientes a otra lengua: preferentemente en cursiva en la escritura tipográfica [...]. Esta marca gráfica estará indicando que el término en cuestión es ajeno a nuestra lengua y que, debido a

ello, no tiene por qué atenerse a las convenciones ortográficas españolas ni pronunciarse como corresponderá en español a esa grafía” (p. 601).

Se sugiere, por eso, sustituirlos por *marketing* y *stock*.

2. Aparecen referencias al *curriculum vitae* con dos formas distintas: como “Currículo vitae” (Anexo I. Módulo Profesional: Inglés) y como “Currículum Vitae” (Anexo I. Módulo Profesional: Formación y orientación laboral).

Por una parte, se sugiere unificar el modo de referirse al *curriculum vitae*.

Por otra parte, ambas son incorrectas.

La expresión latina completa es *curriculum vitae*. No tendría sentido verter al español sólo una parte de la expresión (currículo *vitae*). Por otra parte, como es sabido, está plenamente incorporada al español y, por tanto, está sometida a las reglas de acentuación del mismo. Ambas palabras son esdrújulas y, por tanto, llevan tilde: “El currículum vítae”.

Si lo que se pretende, lo cual es legítimo, es emplearla en latín, entonces hay que atender a las reglas ortográficas que regulan el uso de los latinismos y escribirla o bien entre comillas o bien en cursiva y eliminar las tildes, así: *Curriculum vitae*.

3. Aparece en diversas ocasiones el acrónimo *incoterms*. Si está consolidado en este ámbito profesional, puede retenerse. Pero entonces habría que entrecomillarlo o ponerlo en cursiva, a tenor de lo establecido por la RAE en su última edición de la *Ortografía de la lengua española* en relación con el uso de extranjerismos. En cualquier caso, podría colocarse junto al término *incoterms* la expresión española equivalente: “términos internacionales de comercio”.

4. Aparece en diversas ocasiones la expresión “e-mail” y, otras veces “email”.

Se sugiere usar su equivalente español “correo electrónico”.

En caso de que se prefiera usar el término inglés, habría que unificar la terminología y, además, escribirlo en cursiva (*e-mail* o *email*) a tenor de lo indicado por la RAE en la última edición de la *Ortografía de la lengua española*.

5. A veces se escribe “pyme” y otras “PYME”. Se sugiere unificar la terminología.

6. Aparece en diversas ocasiones el término “software”. A tenor de lo establecido por la RAE en su última edición de la Ortografía de la lengua española en relación con el uso de extranjerismos, se sugiere sustituirlo por “*software*”.
7. Aparecen las expresiones “on line” y “online”. Se sugiere unificar la terminología y tener en cuenta el modo de unificarla cuando aparece la expresión “offline” para tratarla igual.
8. Se han observado una serie de errores materiales, principalmente en el uso de extranjerismos y latinismos, en el texto de la orden. En un documento aparte se entrega a la Consejería una relación de los mismos para su corrección.

III. 2. Observaciones al texto.

9. Preámbulo. Párrafo 1. Dice:

“El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias...”.

Las directrices de técnica normativa aprobadas por el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, sobre las citas (punto 72) señalan literalmente: “*Cita de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía.- [...] Los Estatutos de Autonomía pueden citarse de forma abreviada con su denominación propia, sin necesidad de incluir la referencia a la ley orgánica por la que se aprueban.*”.

Por eso, se sugiere:

“El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias...”.

10. Preámbulo. Párrafo 1. Dice:

“...en su artículo primero establece que la misma “...es el Departamento de la Comunidad Autónoma...”.

Se sugiere eliminar los puntos suspensivos al iniciar la cita:

“...en su artículo primero establece que la misma “es el Departamento de la Comunidad Autónoma...”.

11. Artículos 12.2 y 12.3. Dice:

“Real Decreto 1147/2011...”.

Considerando que los apartados 67 y 73 de las directrices de técnica normativa aprobadas por el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005 aconsejan dar el nombre completo de las normas citadas, nos parece más correcta la siguiente redacción:

“Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo...”.

12. Anexo I. Módulo Profesional: Inglés. Dice:

“...actividad profesional. “False friends”.”.

La expresión “False friends” aparece en varias ocasiones y está escrita correctamente tal como indican las reglas ortográficas.

No obstante, por una parte, se puede poner perfectamente en español donde existe el calco “falsos amigos” que se entiende perfectamente.

Y, en cualquier caso, puesto que la ortografía ofrece dos opciones (entrecomillar o poner la expresión en cursiva), sugerimos que se emplee el mismo criterio en todos los extranjerismos usados o citados en la orden.

13. Anexo I. Módulo Profesional: Inglés. Dice:

“Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua extranjera (inglesa).”.

Tal como está redactado parece referirse a países cuya lengua no sea el inglés. Sugerimos la siguiente redacción:

“Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua inglesa.”.

IV. CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el Proyecto de Orden objeto del presente Dictamen con las Observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

DICTAMEN 32/2012

D. Luis Navarro Candel, Presidente
D. Fco. Javier Díez de Revenga Torres, P. Prestigio
D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión
D. Andrés P. Garrido Alfonso, FAPA Juan González
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D.ª Inmaculada Moreno Candel, Ad. Educativa
D. Andrés Nortes Navarro, Ad. Educativa
D. Miguel A. Rodríguez Rubio, UCOERM
D.ª Mª Dolores Sánchez Alarcón, FMRM
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR
D. José Mª Bonet Conesa, Secretario

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen al Proyecto de *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión forestal y del medio natural en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

I. ANTECEDENTES

Con fecha 27 de agosto de 2012 ha tenido entrada en este Consejo escrito de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo junto al que remite el proyecto de “Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión forestal y del medio natural en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.c) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

Este proyecto de Orden consta de un preámbulo, doce artículos, dos disposiciones finales y cinco anexos.

El **Preámbulo** refiere la normativa que afecta al objeto de esta orden.

El **artículo 1** indica que el ámbito de aplicación de esta orden, así como su objeto: establecer el currículo del Técnico Superior en Gestión forestal y del medio natural.

El **artículo 2** repite cuál es el referente normativo de esta titulación.

El **artículo 3** refiere algunos aspectos del desarrollo curricular.

El **artículo 4** señala los módulos que componen este ciclo formativo.

El **artículo 5** señala que los contenidos de los módulos establecidos por el Real decreto que establece el título de Técnico Superior en Gestión forestal y del medio natural se contienen en el **Anexo I**, a excepción del módulo de Proyecto regulado en el artículo 7, mientras que el del módulo de “Inglés técnico para Gestión forestal y del medio natural” se contiene en el **Anexo II**.

El **artículo 6** remite al **Anexo III** para la regulación de la distribución horaria de los distintos cursos y módulos.

El **artículo 7** regula lo relativo al módulo de proyecto.

El **artículo 8** regula lo relativo a los requisitos del profesorado, remitiendo al Anexo III del Real decreto que establece el título de Técnico Superior en Gestión forestal y del medio natural para todos los módulos establecidos ahí, y al **Anexo IV** de la presente orden para el módulo de “Inglés técnico para Gestión forestal y del medio natural”.

El **artículo 9** remite al **Anexo V** para la definición de los espacios.

El **artículo 10** regula la oferta a distancia.

El **artículo 11** señala la posibilidad de combinar los regímenes a distancia y presencial en ciertas circunstancias.

El **artículo 12** refiere la posibilidad de ofertar estos estudios a la enseñanza de adultos.

La **disposición final primera** señala lo relativo a la implantación del currículo.

La **disposición final segunda** indica lo relativo a la entrada en vigor.

III. OBSERVACIONES

III.1. Observación general

1. Aparece en diversas ocasiones la expresión “email”.

Se sugiere usar su equivalente español “correo electrónico”.

En caso de que se prefiera usar el término inglés, habría que escribirlo en cursiva (*email*) a tenor de lo indicado por la RAE en la última edición de la *Ortografía de la lengua española* (2010), concretamente en su segunda parte, capítulo VI, apartado 2 relativo a la ortografía de extranjerismos y latinismos, donde se lee que “las voces extranjeras deben escribirse siempre en los textos españoles con una marca gráfica que destaque su condición de palabras pertenecientes a otra lengua: preferentemente en

cursiva en la escritura tipográfica [...]. Esta marca gráfica estará indicando que el término en cuestión es ajeno a nuestra lengua y que, debido a ello, no tiene por qué atenerse a las convenciones ortográficas españolas ni pronunciarse como corresponderá en español a esa grafía” (p. 601).

2. Aparece en diversas ocasiones el término “software”. A tenor de lo establecido por la RAE en su última edición de la Ortografía de la lengua española en relación con el uso de extranjerismos, se sugiere sustituirlo por “*software*”.
3. Se han observado una serie de errores materiales, principalmente en el uso de extranjerismos y latinismos, en el texto de la orden. En un documento aparte se entrega a la Consejería una relación de los mismos para su corrección.

III. 2. Observaciones al texto

4. Preámbulo. Párrafo 1. Dice:

“El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias...”.

Las directrices de técnica normativa aprobadas por el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, sobre las citas (punto 72) señalan literalmente: “*Cita de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía.-* [...] Los Estatutos de Autonomía pueden citarse de forma abreviada con su denominación propia, sin necesidad de incluir la referencia a la ley orgánica por la que se aprueban.”.

Por eso, se sugiere:

“El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias...”.

5. Preámbulo. Párrafo 1. Dice:

“...en su artículo primero establece que la misma “...es el Departamento de la Comunidad Autónoma...”.

Se sugiere eliminar los puntos suspensivos al iniciar la cita:

“...en su artículo primero establece que la misma “es el Departamento de la Comunidad Autónoma...”.

6. Artículo 7.

Se sugiere numerar los párrafos.

7. Artículos 12.2 y 12.3. Dice:

“Real Decreto 1147/2011...”.

Considerando que los apartados 67 y 73 de las directrices de técnica normativa aprobadas por el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005 aconsejan dar el nombre completo de las normas citadas, nos parece más correcta la siguiente redacción:

“Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo...”.

8. Anexo I. Módulo Profesional: Fitopatología. Dice:

“Medidas en caso de accidente durante el transporte y/o almacenamiento de productos fitosanitarios.”.

La Real Academia Española desaconseja explícitamente el uso de “y/o”. Se sugiere:

“Medidas en caso de accidente durante el transporte y almacenamiento de productos fitosanitarios.”.

9. Anexo I. Módulo Profesional: Topografía agraria. Dice:

“Métodos planimétricos: por descomposición en triángulos, por abcisas y coordenadas.”.

Las coordenadas cartesianas son abcisas y ordenadas. Por tanto debe decirse: “por abcisas y ordenadas” o bien “por coordenadas cartesianas” para distinguirlas de las coordenadas polares a que se refiere en la línea siguiente.

Se sugiere:

“Métodos planimétricos: por descomposición en triángulos, por abcisas y ordenadas.”.

10. Anexo I. Módulo Profesional: Maquinaria e instalaciones agroforestales.

Dice:

“Gestión de residuos. Sistemas de almacenamiento y/o eliminación.”.

La Real Academia Española desaconseja explícitamente el uso de “y/o”. Se sugiere:

“Gestión de residuos. Sistemas de almacenamiento y eliminación.”.

11. Anexo I. Módulo Profesional: Maquinaria e instalaciones agroforestales.

Dice:

“soldadura térmica por oxigas,…”.

Si “oxigas” lleva la fuerza tónica en la última sílaba, entonces debe llevar tilde: “oxigás”, en caso contrario ha de pronunciarse con la fuerza tónica en la segunda sílaba.

12. Anexo I. Módulo Profesional: Formación y orientación laboral. Dice:

“El Currículum Vitae”.

La expresión latina está plenamente incorporada al español y, por tanto, está sometida a las reglas de acentuación del mismo. Ambas palabras son esdrújulas y, por tanto, llevan tilde: “El currículum vítae”.

Si lo que se pretende, lo cual es legítimo, es emplearla en latín, entonces hay que atender a las reglas ortográficas que regulan el uso de los latinismos y escribirla o bien entre comillas o bien en cursiva y eliminar las tildes, así: “El *curriculum vitae*.”.

IV. CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el Proyecto de Orden objeto del presente Dictamen con las Observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

DICTAMEN 33/2012

D. Luis Navarro Candel, Presidente
D. Fco. Javier Díez de Revenga Torres, P. Prestigio
D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión
D. Andrés P. Garrido Alfonso, FAPA Juan González
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D.ª Inmaculada Moreno Candel, Ad. Educativa
D. Andrés Nortes Navarro, Ad. Educativa
D. Miguel A. Rodríguez Rubio, UCOERM
D.ª M.ª Dolores Sánchez Alarcón, FMRM
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR

D. José M.ª Bonet Conesa, Secretario

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen al Proyecto de *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas de telecomunicaciones e informáticos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

I. ANTECEDENTES

Con fecha 27 de agosto de 2012 ha tenido entrada en este Consejo escrito de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo junto al que remite el proyecto de “Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas de telecomunicaciones e informáticos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.c) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

Este proyecto de orden consta de un preámbulo, doce artículos, dos disposiciones finales y cinco anexos.

El **Preámbulo** refiere la normativa que afecta al objeto de esta orden.

El **artículo 1** indica que el ámbito de aplicación de esta orden, así como su objeto: establecer el currículo del Técnico Superior en Sistemas de telecomunicaciones e informáticos.

El **artículo 2** repite cuál es el referente normativo de esta titulación.

El **artículo 3** refiere algunos aspectos del desarrollo curricular.

El **artículo 4** señala los módulos que componen este ciclo formativo.

El **artículo 5** señala que los contenidos de los módulos establecidos por el Real decreto que establece el título de Técnico Superior en Sistemas de telecomunicaciones e informáticos se contienen en el **Anexo I**, a excepción del módulo de Proyecto regulado en el artículo 7, mientras que el del módulo de “Inglés técnico para Sistemas de telecomunicaciones e informáticos” se contiene en el **Anexo II**.

El **artículo 6** remite al **Anexo III** para la regulación de la distribución horaria de los distintos cursos y módulos.

El **artículo 7** regula lo relativo al módulo de proyecto.

El **artículo 8** regula lo relativo a los requisitos del profesorado, remitiendo al Anexo III del Real decreto que establece el título de Técnico Superior en Sistemas de telecomunicaciones e informáticos para todos los módulos establecidos ahí, y al **Anexo IV** de la presente orden para el módulo de “Inglés técnico para Sistemas de telecomunicaciones e informáticos”.

El **artículo 9** remite al **Anexo V** para la definición de los espacios.

El **artículo 10** regula la oferta a distancia.

El **artículo 11** señala la posibilidad de combinar los regímenes a distancia y presencial en ciertas circunstancias.

El **artículo 12** refiere la posibilidad de ofertar estos estudios a la enseñanza de adultos.

La **disposición final primera** señala lo relativo a la implantación del currículo.

La **disposición final segunda** indica lo relativo a la entrada en vigor.

III. OBSERVACIONES

III.1. Observaciones generales

I. En el texto de la orden objeto de este dictamen aparecen los términos “software” y “hardware” en varias ocasiones.

Al tratarse de un extranjerismo, hay que atenerse a lo que indica la RAE en la última edición de la *Ortografía de la lengua española* (2010), concretamente en su segunda parte, capítulo VI, apartado 2 relativo a la ortografía de extranjerismos y latinismos, donde se lee que “las voces extranjeras deben escribirse siempre en los

textos españoles con una marca gráfica que destaque su condición de palabras pertenecientes a otra lengua: preferentemente en cursiva en la escritura tipográfica [...]. Esta marca gráfica estará indicando que el término en cuestión es ajeno a nuestra lengua y que, debido a ello, no tiene por qué atenerse a las convenciones ortográficas españolas ni pronunciarse como corresponderá en español a esa grafía”.

Se sugiere, por eso, sustituirlos por “*software*” y “*hardware*”.

2. Se han observado una serie de errores materiales, principalmente en el uso de extranjerismos y latinismos, en el texto de la orden. En un documento aparte se entrega a la Consejería una relación de los mismos para su corrección.

III. 2. Observaciones al texto

3. Preámbulo. Párrafo 1. Dice:

“El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias...”.

Las directrices de técnica normativa aprobadas por el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, sobre las citas (punto 72) señalan literalmente: “*Cita de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía.-* [...] Los Estatutos de Autonomía pueden citarse de forma abreviada con su denominación propia, sin necesidad de incluir la referencia a la ley orgánica por la que se aprueban.”.

Por eso, se sugiere:

“El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias...”.

4. Preámbulo. Párrafo 1. Dice:

“...en su artículo primero establece que la misma “...es el Departamento de la Comunidad Autónoma...”.

Se sugiere eliminar los puntos suspensivos al iniciar la cita:

“...en su artículo primero establece que la misma “es el Departamento de la Comunidad Autónoma...”.

5. Artículo 7.

Los distintos párrafos aparecen introducidos por guiones. Sugerimos que sean sustituidos por números.

6. Artículos 12.2 y 12.3. Dice:

“Real Decreto 1147/2011...”.

Considerando que los apartados 67 y 73 de las directrices de técnica normativa aprobadas por el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005 aconsejan dar el nombre completo de las normas citadas, nos parece más correcta la siguiente redacción:

“Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo...”.

7. Anexo I. Módulo Profesional: Sistemas integrados y hogar digital. Dice:

“Telefonía. E-mail. Chat. Mensajes...”.

Se sugiere usar el equivalente “correo electrónico”. En caso contrario, estamos ante una expresión extranjera y, por lo tanto, hay que atenerse a lo que indica la RAE en la última edición de la *Ortografía de la lengua española*.

Por tanto, se sugiere:

“Telefonía. E-mail. Chat. Mensajes...”.

8. Anexo I. Módulo Profesional: Sistemas integrados y hogar digital. Dice:

“... vía satélite y wifi, entre...”.

Al tratarse de un extranjerismo, hay que estar a lo que indica la RAE en la última edición de la *Ortografía de la lengua española*.

Por tanto, se sugiere:

“... vía satélite y wifi, entre...”.

9. Anexo I. Módulo Profesional: Sistemas integrados y hogar digital. Dice:

El término “wifi” aparece unas veces como “wifí”, otras como “WiFi” y otras como wi-fi. Se sugiere unificar la terminología.

10. Anexo I. Módulo Profesional: Formación y orientación laboral. Dice:

“El Currículum Vitae”.

La expresión latina está plenamente incorporada al español y, por tanto, está sometida a las reglas de acentuación del mismo. Ambas palabras son esdrújulas y, por tanto, llevan tilde: “El currículum vítae”.

Si lo que se pretende, lo cual es legítimo, es emplearla en latín, entonces hay que atender a las reglas ortográficas que regulan el uso de los latinismos y escribirla o bien entre comillas o bien en cursiva y eliminar las tildes.

IV. CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el Proyecto de Orden objeto del presente Dictamen con las Observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

DICTAMEN 34/2012

D. Luis Navarro Candel, Presidente
D. Fco. Javier Díez de Revenga Torres, P. Prestigio
D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión
D. Andrés P. Garrido Alfonso, FAPA Juan González
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D.ª Inmaculada Moreno Candel, Ad. Educativa
D. Andrés Nortes Navarro, Ad. Educativa
D. Miguel A. Rodríguez Rubio, UCOERM
D.ª M.ª Dolores Sánchez Alarcón, FMRM
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen al Proyecto de *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se regula la modalidad modular de la Formación profesional del Sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

D. José M.ª Bonet Conesa, Secretario

I. ANTECEDENTES

Con fecha 25 de septiembre de 2012 ha tenido entrada en este Consejo escrito de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo junto al que remite el proyecto de *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se regula la modalidad modular de la Formación profesional del Sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia* para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.c) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

Este proyecto de Orden consta de un preámbulo, dieciséis artículos organizados en tres capítulos, una disposición derogatoria única, una disposición transitoria única y dos disposiciones finales.

El **Preámbulo** refiere la normativa que afecta al objeto de esta orden e informa de la conveniencia de actualizar la orden de 29 de junio de 2007 de la Consejería de Educación y Cultura que regula el régimen modular de la Formación profesional específica, introduciendo la presente orden dos modificaciones fundamentales: la ampliación de la oferta hasta un máximo de 1000 horas de formación anuales y, en

segundo término, abre la posibilidad de realizar ofertas específicas en colaboración con entidades y empresas públicas o privadas.

El **capítulo I** regula los aspectos generales de la modalidad modular y consta de los siguientes artículos:

El **artículo 1** indica el objeto de la presente orden.

El **artículo 2** regula los dos tipos, general y específica, de que consta esta modalidad.

El **artículo 3** regula los requisitos de acceso.

El **artículo 4** señala una serie de incompatibilidades y límites.

El **artículo 5** regula el cambio a la modalidad ordinaria.

El **artículo 6** establece los criterios de admisión.

El **artículo 7** regula el currículo.

El **artículo 8** regula la adscripción de tutor.

El **artículo 9** establece lo relativo a la evaluación.

El **artículo 10** regula algunas peculiaridades de los módulos de FCT y Proyecto.

El **artículo 11** establece lo relativo a las certificaciones y condiciones de titulación.

El **capítulo II** regula lo referente a la oferta modular general.

El **artículo 12** establece la procedencia y número de plazas.

El **artículo 13** regula el proceso de admisión.

El **capítulo III** regula lo referente a la oferta modular específica.

El **artículo 14** expone el concepto y requisitos para autorizar la oferta modular específica.

El **artículo 15** regula el procedimiento y efectos de la autorización.

El **artículo 16** establece el proceso de admisión.

La **Disposición derogatoria única** revoca la normativa anterior a este respecto.

La **Disposición transitoria única** establece la retroactividad de la norma.

La **Disposición final primera** remite a la normativa subsidiaria.

La **Disposición final segunda** establece la entrada en vigor.

III. OBSERVACIONES

1. Artículo 1. Dice:

“Artículo 1. Objeto y concepto”.

Se sugiere:

“Artículo 1. Objeto”.

2. Artículo 1.2.

El artículo 1.2 regula un aspecto de la modalidad modular, mientras que el artículo 1 hace relación al objeto de la orden. Por eso, sugerimos pasar este artículo 1.2 al artículo 2.

3. Artículo 3. Dice:

“Artículo 3. Requisitos de participación”.

En razón del contenido, sugerimos:

“Artículo 3. Requisitos de acceso”.

4. Artículo 5. Dice:

“Artículo 5. Cambio de modalidad”.

Sugerimos, por ser más adecuado a su asunto:

“Artículo 5. Cambio al régimen ordinario”.

5. Artículo 5. Dice:

“El alumno que haya superado en esta modalidad uno o varios módulos profesionales de un ciclo formativo, y desee completarlo cursándolo en régimen ordinario, deberá matricularse, previa participación en el proceso de admisión y obtención de plaza, de la totalidad de módulos profesionales del curso correspondiente.”.

Si no se especifica, podría interpretarse que quien haya superado algún módulo en la modalidad modular y desee pasar a la ordinaria, debe volver a matricularse de ese módulo. Se sugiere, para evitar la ambigüedad, la siguiente redacción alternativa:

“El alumno que desee matricularse en el régimen ordinario deberá participar en el proceso de admisión establecido a tal fin, independientemente de que haya cursado previamente algún módulo en la modalidad modular.”.

6. Artículo 6.3.

En todo el apartado hay un esfuerzo por amoldarse a los imperativos del lenguaje dicho “de género”. Así se habla de “trabajadores o trabajadoras”, etc. Como ha señalado en repetidas ocasiones la RAE, ese lenguaje artificial es muy difícil de compatibilizar con el lenguaje común. De ahí que se produzcan, en contra de la intención que guía al legislador, diversas discriminaciones. Así, por ejemplo, en el artículo 6.3.a se hace referencia a “la mutualidad a la que estuvieran afiliadas” (excluyendo esa vía a los varones) o en el artículo 6.3.c al hablar de “Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios” se excluye ahora a las mujeres voluntarias o becarias.

Se sugiere hacer una revisión de este aspecto.

7. Artículo 10. Formación en Centros de Trabajo.

En el artículo 10.1 se hace referencia también al módulo “Proyecto”. Por eso, se sugiere modificar el título del artículo del siguiente modo:

“Artículo 10. Módulos de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto.”.

8. Artículo 12.1. Dice:

“La oferta modular general estará constituida por las siguientes plazas de la oferta de régimen ordinario.”.

Sugerimos:

“La oferta modular general estará constituida por las siguientes plazas vacantes de la oferta de régimen ordinario.”.

9. Artículo 15.2.c. Dice:

“Profesorado que va a impartirlos, con expresión de su especialidad o titulación.”.

Sugerimos:

“Profesorado que va a impartirlos, con expresión de su especialidad y titulación.”.

IV. CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el Proyecto de Orden objeto del presente Dictamen con las Observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

DICTAMEN 35/2012

D. Luis Navarro Candel, Presidente
D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente
D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA
D. Joaquín Buendía Gómez, Ad. Educativa
D. Isidoro Chacón García, FSIE
D. Fco. Javier Díez de Revenga, P. Prestigio
D. Víctor Escavy García, CONCAPA
D. Antonio García Correa, P. Prestigio
D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión
D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, FAPA RM
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D^a. M^a Begoña Iniesta Moreno, Ad. Educativa
D. Patricio Martínez García, FMRM
D. Pedro Mora Gongora, C^o. Doctores
D. ^a Inmaculada Moreno Candel, Ad. Educativa
D. Alfonso Palazón Pérez de los Cobos, UCAM
D. José M^a Ramírez Burgos, Ad. Educativa
D. ^a M^a Dolores Sánchez Alarcón, FMRM
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR
D. José M^a Bonet Conesa, Secretario

El Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2012, con la asistencia de las señoras y señores relacionados al margen, ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen al proyecto de *Decreto por el que se modifica el Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el apartado de Educación para la ciudadanía.*

I. ANTECEDENTES

Con fecha 5 de noviembre de 2012 ha tenido entrada en este Consejo escrito de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo junto al que remite el proyecto de “*Decreto por el que se modifica el Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el apartado de Educación para la ciudadanía.*”, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.c) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, así como a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los

Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sea emitido por el trámite de urgencia el preceptivo dictamen de este órgano.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS.

Este proyecto de decreto consta de un preámbulo, un artículo único y una disposición final única.

El **Preámbulo** refiere la normativa que afecta al objeto de este decreto y expone la necesidad de adecuar el currículo regional de la Educación Secundaria Obligatoria a la normativa básica del Estado, en lo que se refiere a las materias relacionadas con la Educación para la Ciudadanía, tras los cambios fijados para dichas materias en el Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto.

El **artículo único** determina la modificación del currículo regional vigente y su sustitución por lo regulado en el R.D. de referencia, para su impartición en todos los centros de Educación Secundaria dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La **disposición final única** dispone la entrada en vigor de la modificación establecida a partir del inicio del curso escolar 2012-2013.

III. OBSERVACIONES

No hay observaciones que realizar al texto ni a los fundamentos de la orden.

IV. CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el proyecto de decreto objeto del presente dictamen.

DICTAMEN 36/2012

D. Luis Navarro Candel, Presidente
D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente
D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA
D. Joaquín Buendía Gómez, Ad. Educativa
D. Isidoro Chacón García, FSIE
D. Fco. Javier Díez de Revenga, P. Prestigio
D. Francisco Espinosa Mateo, ANPE
D. Víctor Escavy García, CONCAPA
D. Antonio García Correa, P. Prestigio
D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión
D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, FAPA RM
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D^a. M^a Begoña Iniesta Moreno, Ad. Educativa
D. Patricio Martínez García, FMRM
D. Pedro Mora Gongora, C^o. Doctores
D. ^a Inmaculada Moreno Candel, Ad. Educativa
D. Alfonso Palazón Pérez de los Cobos, UCAM
D. José M^a Ramírez Burgos, Ad. Educativa
D. ^a M^a Dolores Sánchez Alarcón, FMRM
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR

D. José M^a Bonet Conesa, Secretario

El Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2012, con la asistencia de las señoras y señores relacionados al margen, ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen al proyecto de *Decreto por el que se modifica el Decreto 286/2007, de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el área de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.*

I. ANTECEDENTES

Con fecha 5 de noviembre de 2012 ha tenido entrada en este Consejo escrito de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo junto al que remite el proyecto de “*Decreto por el que se modifica el Decreto 286/2007, de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el área de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos*”, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.c) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, así como a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sea emitido por el trámite de urgencia el preceptivo dictamen de este órgano.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS.

Este proyecto de decreto consta de un preámbulo, un artículo único y una disposición final única.

El **Preámbulo** refiere la normativa que afecta al objeto de este decreto y expone la necesidad de adecuar el currículo regional de la Educación Primaria a la normativa básica estatal, en lo que se refiere al área de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, tras los cambios fijados para dicha área en el Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto.

El **artículo único** determina la modificación del currículo regional vigente y su sustitución por lo regulado en el R.D. de referencia, para su impartición en todos los centros de Educación Primaria dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La **disposición final única** dispone la entrada en vigor de la modificación establecida a partir del inicio del curso escolar 2012-2013.

III. OBSERVACIONES

No hay observaciones que realizar al texto ni a los fundamentos de la orden.

IV. CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el proyecto de decreto objeto del presente dictamen.

DICTAMEN 1/2013

D. Luis Navarro Candel, Presidente
D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente
D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA
D. Joaquín Buendía Gómez, Admón. Educativa
D. Isidoro Chacón García, FSIE
D. Fco. Javier Díez de Revenga Torres, P. Prestigio
D. Víctor Escavy García, CONCAPA
D. Francisco Espinosa Mateo, ANPE
D. Diego Fco. Fernández Pascual, CC.OO.
D. Antonio García Correa, P. Prestigio
D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión
D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, FAPA RM
D. Enrique González López, CCOO
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D.^a M.^a Begoña Iniesta Moreno, Admón. Educativa
D. Rafaela Manzano Menchón, CONFAMUR
D.^a M.^a Dolores Martínez Robles, FMRM
D. Pedro Mora Góngora, C^o Doctores y Licenciados
D.^a M.^a Concepción Navarro Sánchez, CONFAMUR
D. José Francisco Parra Martínez, CECE
D. José M.^a Ramírez Burgos, Admón. Educativa
D. Carlos Romero Gallego, Admón. Educativa
D.^a M.^a Dolores Sánchez Alarcón, FMRM
D.^a Providencia Rufete Viñegla, FAMPACE

D. José M.^a Bonet Conesa, Secretario

El Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2013, con la asistencia de las señoras y señores relacionados al margen, ha aprobado por mayoría el dictamen al documento *Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2012-2013*.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 20 de Noviembre de 2012, ha tenido entrada en este Consejo comunicación interior de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo junto al que remite el documento *Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2012-2013* para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.a de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos

Escolares de la Región de Murcia, así como en el artículo 25.1.a del Decreto 120/1999, de 30 de Julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano.

La Programación General de la Enseñanza que anualmente presenta la Consejería competente en materia de educación pretende ser un instrumento de planificación útil y eficaz para mejorar la calidad del sistema educativo en la Región de Murcia siendo su máxima exigencia contribuir al enriquecimiento de la calidad de la educación por medio de actuaciones y actividades debidamente coordinadas, estudiadas, valoradas y programadas en cooperación con toda la comunidad e instituciones educativas.

En el documento objeto del presente dictamen se desarrollan diferentes orientaciones para la Programación General de la Enseñanza dirigidas a la mejora de la participación y a la autonomía económica, pedagógica y organizativa de los centros.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

El documento está estructurado en cuatro bloques:

1. La **introducción** establece que es objetivo básico de la política regional el respeto a la participación ciudadana, tal y como preceptúa el marco normativo vigente, con especial atención al Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia 2009-2012, siendo éste un referente e instrumento básico para una planificación útil y eficaz que posibilite alcanzar las más altas cotas de calidad en todos los aspectos relacionados con el ámbito educativo de nuestra región.

2. Explicita el **marco normativo** que es el contexto de la presente programación.

3. Señala cuáles son la **finalidad y objetivos** de la programación. Y en el primer apartado de este bloque se señala que su finalidad es mejorar la calidad de la educación en la Región llevando a cabo cuantas actuaciones y medidas permitan afrontar las demandas que plantea la sociedad en materia de educación. El segundo apartado desglosa los objetivos específicos.

4. Recoge los **aspectos esenciales** de esta programación tomando como base los aspectos fundamentales que el artículo 4 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, determina como aquellos que, al menos, comprenderá la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios, relaciona dichos aspectos integrados en los distintos centros directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo que deben programar las actividades que aborden los antedichos aspectos.

Este apartado se divide en cinco subapartados, correspondientes a los cinco centros directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo que se ven afectados por la Programación general de la enseñanza. En cada uno de los subapartados se integran los aspectos correspondientes a cada centro directivo.

Los cinco apartados son los siguientes:

El 4.1., **Dirección General de Infraestructuras y promoción educativa**, subdividido en dos epígrafes donde se contemplan los siguientes aspectos:

- Oferta educativa en el primer ciclo de Educación Infantil.
- Inversiones previstas de la Dirección General de Centros.
- Promoción educativa.

El 4.2., **Dirección General de Formación profesional y Educación de personas adultas**, subdividido en cuatro epígrafes:

- El 4.2.A relativo a la **Formación profesional**,
- El 4.2.B se refiere al **Instituto de las Cualificaciones**,
- El 4.2.C expone lo relativo a la **Educación de personas adultas** y
- El 4.2.D recoge las **Enseñanzas de régimen especial**.

El 4.3., **Dirección General de Planificación y Ordenación educativa**, subdividido en cinco epígrafes:

- El 4.3.A relativo a la **Promoción educativa y escolarización**,
- El 4.3.B se ocupa de los **Programas educativos**,
- El 4.3.C corresponde a la **Ordenación académica**,
- El 4.3.D se ocupa del **Observatorio para la convivencia escolar** y
- El 4.3.E trata de la **Atención a la diversidad**

El 4.4., **Dirección general de Recursos humanos y calidad educativa**, subdividido en tres epígrafes:

- El 4.4.A relativo a la **Innovación educativa y formación del profesorado**,
- El 4.4.B se ocupa de la **Evaluación y calidad educativa** y
- El 4.4.C trata sobre la **Gestión informática**.

El 4.5., **Secretaría General**, que consta de dos apartados:

- El 4.5.A relativo a la **Inspección educativa** y
- El 4.5.B desarrolla lo relativo a las **Publicaciones**.

III. OBSERVACIONES

III.1. Observaciones generales.

1. La Programación General de la Enseñanza debe recibirse en el Consejo escolar en Junio, como tarde, para que este órgano pueda trabajarla dentro de los plazos legales y emitir un dictamen con indicaciones que puedan ser tenidas en cuenta.
2. La mayoría de las ocasiones en que se hace referencia a la Educación Primaria o Secundaria, se usan las mayúsculas entendiéndose que se trata de nombres propios de etapas educativas específicas. Sin embargo, hay ocasiones en que se olvida este aspecto. Por ejemplo, en varios apartados del epígrafe **4.3.B)3. (Musicalízate, La Red de Teatro Escolar de la Región de Murcia o La Radio en la Escuela y La Radio en el Instituto, p. 90.)**.

Se sugiere unificar la terminología en el sentido indicado.

3. En diversos momentos del texto se emplea la expresión y/o. La Real Academia Española desaconseja explícitamente el uso de “y/o”; en la última edición del Diccionario, en la tercera acepción de la conjunción copulativa se lee: *“y/o. Hoy es frecuente el empleo conjunto de las conjunciones copulativa y disyuntiva separadas por una barra oblicua, calco del inglés and/or, con la intención de hacer explícita la posibilidad de elegir entre la suma o la alternativa de dos opciones: Se necesitan traductores de inglés y/o francés. Se olvida que la conjunción o puede expresar en español ambos valores conjuntamente. Se desaconseja, pues, el uso de esta fórmula”*.

Por ello, sugerimos su supresión y sustitución por la conjunción (coordinativa o copulativa) pertinente.

III.2. Observaciones al texto.

4. **Índice**, p. 8. Dice:

“B). INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.”.

La letra de orden no es correcta. Debe decir:

“A). INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.”.

5. Epígrafe 4.1.1. Oferta educativa en Educación Infantil.

El desarrollo del epígrafe afecta sólo al primer ciclo de Educación Infantil y no a toda la etapa. Se sugiere, por eso, modificar el título del epígrafe.

6. Epígrafe 4.1.3.2. Ayudas de comedor de carácter compensatorio.

Este apartado trata de la concesión de ayudas de comedor escolar con carácter general, pero la totalidad de ellas se refiere exclusivamente a comedores de centros públicos, estando excluidos de ellas los comedores de centros privados concertados sin que se haga mención de ello en el texto, lo que podría inducir al lector a pensar que se extienden a todos los centros independientemente de su titularidad. Sugerimos que estas ayudas se hagan extensivas también a los alumnos de los centros concertados.

7. Epígrafe 4.3.B) PROGRAMAS EDUCATIVOS.

En la mayoría de los Programas Educativos no se determinan los destinatarios de los mismos, se habla de centros en general. Creemos que sería conveniente determinar si el programa educativo va dirigido a centros públicos y privados concertados o tan solo a centros públicos.

8. Epígrafe 4.3.B) 2.4. Programa Bilingüe en Educación Secundaria, p. 87.

Se propone sustituir “Los IES con **Programa Bilingüe en Educación Secundaria...**” por “Los Centros de **Educación Secundaria con Programa de enseñanza Bilingüe...**”.

9. Epígrafe 4.3.B) 3.8. Otros programas y actividades educativas. Premios Menina, P. 92.

Se propone añadir la frase “...públicos y privados concertados...” en el texto, quedando redactado como sigue: “...se realiza en los centros, *públicos* y *privados concertados*, que imparten secundaria en la Región de Murcia...”.

10. Epígrafe 4.3.B) 3.8. Otros programas y actividades educativas. Premios Menina, P. 92.

Se propone sustituir el título que se le da a la XII Edición de los Premios: “Encuentros Menina de los Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia en torno a la Comunicación audiovisual” por este otro: “ Encuentros Menina de la Región de Murcia en torno a la Comunicación audiovisual”.

11. Epígrafe 4.5.A)2. Actuaciones de la Inspección de Educación, p. 188.

Entre las actuaciones de la Inspección, destaca la extensa enumeración de aquellas que se refieren a la supervisión y control de acciones en los centros. Se echa en falta una mención a las tareas de apoyo y asesoramiento a los centros.

IV. CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia valora positivamente y considera que procede informar favorablemente la Programación General de la Enseñanza del Curso 2012-2013, objeto del presente Dictamen, con las Observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

DICTAMEN 2/2013

D. Luis Navarro Candel, Presidente
D. José Antonio Abellán Rodríguez, COFAPA
D. Isidoro Chacón García, FSIE
D. Fco. Javier Díez de Revenga, P. Prestigio
D. Víctor Escavy García, CONCAPA
D. Francisco Espinosa Mateo, ANPE
D. Antonio Fco. Ferrández Nortes, UGT
D. Antonio García Correa, P. Prestigio
D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión
D. Andrés Pascual Garrido Alfonso FAPA RM
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D^a M^a Begoña Iniesta Moreno, Ad. Educativa
D. Patricio Martínez García, FMRM
D. Alberto Mirete Oltra, FEMAE
D. Pedro Mora Góngora, C^o Doctores
D^a Inmaculada Moreno Candel, Ad. Educativa
D. Miguel Pérez Cortijos, CONFAMUR
D. Miguel Ángel Rodríguez Rubio, UCOERM
D^a Providencia Rufete Viñegla, FAMPACE
D^a M^a Dolores Sánchez Alarcón, FMRM
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR

D. José M^a Bonet Conesa, Secretario

El Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2013, con la asistencia de las señoras y señores relacionados al margen, ha aprobado por mayoría el dictamen al *borrador de anteproyecto de Ley de apoyo a las personas emprendedoras y a la competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (pymes) de la Región de Murcia.*

I. ANTECEDENTES

Con fecha 5 de febrero de 2013, ha tenido entrada en este Consejo comunicación interior de la Vicesecretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo junto a la que remite el “*borrador (24/01/2013) de anteproyecto de Ley de apoyo a las personas emprendedoras y a la competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (pymes) de la Región de Murcia*” promovido por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 f) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

La norma que se somete a consideración de este Consejo consta de una exposición de motivos, 39 artículos, una disposición transitoria, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

El articulado está dividido en ocho títulos:

La exposición de motivos se divide en dos partes. Y en la primera expone el marco conceptual y jurídico en el que pretende moverse esta iniciativa legislativa. En la segunda expone en esbozo el contenido de la ley.

En el **Título preliminar** expone las disposiciones generales relativas a la promoción de la actividad económica, la iniciativa empresarial y la creación de empleo, apoyando la actividad empresarial y a los emprendedores mediante los mecanismos y medidas legales y administrativas adecuadas (**artículo 1**), define con precisión quiénes son los destinatarios: emprendedores, reemprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas (**artículo 2**) y, por último (**artículo 3**) sale al paso de algunos equívocos que podrían producirse de no indicar las excepciones que se recogen.

El **Título I** versa sobre la cultura del emprendimiento y formación, dedicando el articulado correspondiente a desplegar las medidas pertinentes en los ámbitos de la sociedad (**artículo 4**), la enseñanza no universitaria (**artículo 5**), la enseñanza universitaria (**artículos 6 y 7**), formación de emprendedores y reemprendedores fuera de los centros escolares (**artículo 8**), formación, fortalecimiento y desarrollo de habilidades directivas en las Pymes (**artículos 9 y 10**) y, finalmente, Ética empresarial, Responsabilidad social corporativa y Resolución de conflictos (**artículo 11**).

El **Título II** recoge lo relativo a la simplificación administrativa. El **artículo 12** establece los “Puntos de Activación Empresarial para Emprendedores” para asesorar y facilitar los trámites, mientras que el **artículo 13** atiende a la simplificación de procedimientos administrativos recurriendo a declaraciones responsables, comunicaciones previas y el impulso de medios telemáticos. También atiende a la reducción de cargas administrativas, en el **artículo 14**. Los **artículos 15 y 16** crean, respectivamente, la plataforma del emprendedor y la oficina de atención al emprendedor.

El **Título III** remite a la colaboración y establecimiento de acuerdos con los ayuntamientos de la Región (**artículos 17 y 18**) incluyendo el reconocimiento de “Municipio emprendedor” (**artículo 19**).

El **Título IV** hace referencia al Consejo de Emprendimiento de la Región de Murcia, que se crea (**artículo 20**) con el objeto de impulsar las políticas de apoyo y asistencia a los emprendedores (**artículo 21**) e indica su composición y adscripción (**artículo 22**), así como sus competencias y funciones (**artículo 23**).

El **Título V** trata la cuestión de la ayuda económica y tutela de los emprendedores, a lo que dedica sendos capítulos. En el primero refiere lo relativo a la tutela (artículos 24-27) mientras el capítulo segundo contiene lo relativo a las ayudas económicas para los emprendedores (artículos 28-29). Comienza exponiendo en primer término (**artículo 24**) el concepto de tutela a emprendedores, la promoción de fórmulas público-privadas y fomento del asociacionismo (**artículo 25**), diseña la estructura conducente a lograr de modo eficiente estos objetivos (**artículo 26**), arbitra la coordinación de las políticas de apoyo (**artículo 27**). Respecto a las ayudas económicas establece (**artículo 28**) la coordinación de las distintas administraciones públicas respecto a las ayudas públicas, así como el mecanismo de compensación de deudas (**artículo 29**).

El **Título VI** contiene las medidas financieras, comienza el **artículo 30** indicando lo relativo a líneas de apoyo, créditos y garantías, para continuar (**artículo 31**) con las medidas de impulso a la financiación. Continúa (**artículo 32**) indicando que se facilitará el contacto de los emprendedores con inversores privados para concluir (**artículo 33**) y termina este título señalando la exención de ciertas tasas autonómicas (**artículo 34**).

El **Título VII** trata las medidas de competitividad, innovación e internacionalización y lo hace en tres capítulos que se ocupan, respectivamente, de la internacionalización (capítulo I, artículos 34 y 35), innovación e I+D+i para emprendedores y pymes (capítulo II, artículos 36 y 37) y cooperación empresarial (capítulo III, artículos 38 y 39). En el **artículo 34** recoge los instrumentos para la internacionalización, dedicando el **artículo 35** a los programas de apoyo. En el capítulo II, el **artículo 36** expone lo relativo a los instrumentos para la innovación e I+D+i

mientras que lo relativo a los programas de apoyo lo desarrolla en el **artículo 37**. El último capítulo de este título, el dedicado a la cooperación empresarial, comienza indicando los instrumentos para impulsar esta cooperación (**artículo 38**) y los programas de apoyo (**artículo 39**).

Por su parte, la **Disposición transitoria primera** refiere el régimen aplicable a los procedimientos administrativos ya iniciados al entrar en vigor la presente ley.

La **Disposición adicional primera** recoge la ampliación de una serie de definiciones legales en ciertos supuestos.

La **Disposición adicional segunda** señala lo relativo a la entrada en funcionamiento del Consejo de Emprendimiento.

La **Disposición derogatoria única** revoca la normativa pertinente.

La **Disposición final primera** establece lo relativo al desarrollo normativo y aplicación de esta ley.

La **Disposición final segunda** señala la entrada en vigor.

III. OBSERVACIONES GENERALES

I. Trata esta ley de un aspecto esencial para la supervivencia de nuestro modelo de vida. Intenta generar el marco que permita relanzar el espíritu empresarial en la Región de Murcia, reconociendo y potenciando el valor (en ambos sentidos del término: coraje y mérito) de los empresarios (emprendedores y reemprendedores) en la generación de empleo y riqueza.

Quizá los difíciles momentos económicos por los que atravesamos hayan hecho más visible este pilar fundamental que se asienta en el brío de individualidades poderosas que generosamente ponen su inteligencia, su creatividad y sus fuerzas al servicio de una idea, una empresa, que genera trabajo para otros y riqueza para todos, que dinamiza el cuerpo social y a todos beneficia.

La toma de conciencia creciente de esta función esencial de los empresarios para posibilitar incluso las prestaciones básicas (educación, sanidad, justicia) del Estado ha

llevado, sin duda, a los legisladores a querer transmitir esta idea a las nuevas generaciones como suele ocurrir siempre que se alcanza una verdad relevante: se confía al sistema educativo para que sea transmitida a quienes nos sucederán al frente de la tarea de construir la sociedad.

La exposición de motivos de la presente Ley señala una serie de iniciativas en que, en los ámbitos políticos y económicos, han ido concretándose estas ideas. A este Consejo le parece destacable, en ese sentido, no sólo el reconocimiento de la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado y la defensa de la productividad en la Constitución española, sino también el persistente mensaje que llega desde la Unión Europea y que no es otro que la constatación de la necesidad de fomento del espíritu emprendedor y el apoyo a la pequeña y mediana empresa, cristalizando en iniciativas como la “Small Business Act for Europe” (SBA) o “Ley de la Pequeña Empresa”, que tiene por finalidad promover su competitividad, reforzar su potencial de creación de empleo y su papel en la transición a una economía basada en el conocimiento. Sin salir todavía del ámbito de la economía habría que referirse al Plan de Acción sobre emprendimiento 2020, con proyección europea.

2. Por su parte, en el ámbito educativo (que es, obviamente, al que este Consejo ha de ceñir sus observaciones) hay una convergencia respecto a lo que se ha incoado para los dominios de la política y la economía. Debemos referirnos, en ese sentido, a las competencias clave europeas y a las competencias básicas que vehiculan el actual sistema educativo español.

Las competencias clave, tal como las concibe la “Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (26-09-2006)” son “aquéllas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo”. Una de esas competencias, la que más atinadamente puede traerse a colación en este contexto, es la séptima, denominada “Sentido de la iniciativa y espíritu de empresa”. Por sentido de la iniciativa y espíritu de empresa se entiende la habilidad de la persona para transformar las ideas en actos. Está relacionado con la creatividad, la innovación y la asunción de riesgos, así como con la habilidad para planificar y gestionar proyectos con el fin de alcanzar objetivos. En esta competencia se apoyan todas las personas, no sólo en la vida cotidiana, en casa y en la sociedad, sino también en el lugar de trabajo, al ser conscientes del contexto en el que se desarrolla su trabajo y

ser capaces de aprovechar las oportunidades, y es el cimiento de otras capacidades y conocimientos más específicos que precisan las personas que establecen o contribuyen a una actividad social o comercial. Ello debe incluir una concienciación sobre los valores éticos y promover la buena administración.

Las competencias básicas sobre las que se articula nuestro actual sistema educativo parecen una concreción de las mencionadas “competencias clave” europeas. Sorprende, por ello, no encontrar la séptima de las competencias clave. Podríamos, a cambio, referirnos a la octava de las competencias básicas que se formula como “Autonomía e iniciativa personal”.

Esta competencia se refiere, por una parte, a la adquisición de la conciencia y aplicación de un conjunto de valores y actitudes personales interrelacionadas, como la responsabilidad, la perseverancia, el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la creatividad, la autocrítica, el control emocional, la capacidad de elegir, de calcular riesgos y de afrontar los problemas, así como la capacidad de demorar la necesidad de satisfacción inmediata, de aprender de los errores y de asumir riesgos.

Por otra parte, remite a la capacidad de elegir con criterio propio, de imaginar proyectos, y de llevar adelante las acciones necesarias para desarrollar las opciones y planes personales -en el marco de proyectos individuales o colectivos- responsabilizándose de ellos, tanto en el ámbito personal, como social y laboral.

Supone poder transformar las ideas en acciones; es decir, proponerse objetivos y planificar y llevar a cabo proyectos. Requiere, por tanto, poder reelaborar los planteamientos previos o elaborar nuevas ideas, buscar soluciones y llevarlas a la práctica. Además, analizar posibilidades y limitaciones, conocer las fases de desarrollo de un proyecto, planificar, tomar decisiones, actuar, evaluar lo hecho y autoevaluarse, extraer conclusiones y valorar las posibilidades de mejora.

Exige, por todo ello, tener una visión estratégica de los retos y oportunidades que ayude a identificar y cumplir objetivos y a mantener la motivación para lograr el éxito en las tareas emprendidas, con una sana ambición personal, académica y profesional. Igualmente ser capaz de poner en relación la oferta académica, laboral o de ocio disponible, con las capacidades, deseos y proyectos personales.

Además, comporta una actitud positiva hacia el cambio y la innovación que presupone flexibilidad de planteamientos, pudiendo comprender dichos cambios como oportunidades, adaptarse crítica y constructivamente a ellos, afrontar los problemas y encontrar soluciones en cada uno de los proyectos vitales que se emprenden.

En la medida en que la autonomía e iniciativa personal involucran a menudo a otras personas, esta competencia obliga a disponer de habilidades sociales para relacionarse, cooperar y trabajar en equipo: ponerse en el lugar del otro, valorar las ideas de los demás, dialogar y negociar, la asertividad para hacer saber adecuadamente a los demás las propias decisiones, y trabajar de forma cooperativa y flexible.

Otra dimensión importante de esta competencia, muy relacionada con esta vertiente más social, está constituida por aquellas habilidades y actitudes relacionadas con el liderazgo de proyectos, que incluyen la confianza en uno mismo, la empatía, el espíritu de superación, las habilidades para el diálogo y la cooperación, la organización de tiempos y tareas, la capacidad de afirmar y defender derechos o la asunción de riesgos.

En síntesis, la autonomía y la iniciativa personal suponen ser capaz de imaginar, emprender, desarrollar y evaluar acciones o proyectos individuales o colectivos con creatividad, confianza, responsabilidad y sentido crítico.

Si bien, como es sabido, las competencias básicas están pensadas en nuestro sistema como objetivos que han de alcanzar los alumnos al finalizar la enseñanza básica (es decir, al acabar los estudios de Educación Secundaria Obligatoria), de ahí que en los niveles educativos inferiores se incluya en las programaciones de las distintas materias el apartado “Contribución a la consecución de las competencias básicas”.

3. En cuanto que la presente ley va en la dirección que marcan las autoridades educativas a nivel europeo (competencias clave), español (competencias básicas) y autonómico, no podemos sino manifestar nuestra satisfacción por esta iniciativa legislativa.

Es de señalar que el desarrollo curricular que esta norma pretende en su artículo 5 puede realizarse de varios modos: por una parte, introduciendo nuevas materias; o bien incidiendo en la introducción en el currículo de materias ya existentes; o, por último, impregnando transversalmente todas las materias en la medida en que cada una de ellas sea susceptible de incidir en estos contenidos, valoraciones y actitudes.

Según cuál de las modalidades indicadas sea la escogida, se harán más pertinentes alguna de las medidas indicadas en el artículo 5.

4. Por último, el texto que se somete a dictamen, en su artículo 6.1, dice: “En el marco de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada

por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y respetando la autonomía universitaria, la Consejería con competencias en materia de Universidades, en coordinación con los órganos competentes en materia de política de apoyo a emprendedores y pequeñas y medianas empresas, impulsará la cultura empresarial y dignificará la figura del emprendedor en los ámbitos universitario, las enseñanzas superiores y la formación profesional de grado superior.”

Por otra parte, el artículo 3.5 de la LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) dice: “La enseñanza universitaria, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior constituyen la educación superior.”

Entendemos que el texto que se somete a consideración invierte lo establecido en la LOE en cuanto que trata “las enseñanzas superiores y la formación profesional de grado superior” dentro del capítulo III (Medidas de fomento en la Enseñanza Universitaria) y, concretamente, en el artículo 6 (Impulso de la figura del emprendedor en el ámbito universitario). Por el contrario, puede constatarse que se enumeran las enseñanzas superiores junto a las enseñanzas universitarias y la formación profesional de grado superior.

Se sugiere, por eso, que se modifique la denominación del capítulo y artículo citados. Concretamente, proponemos:

Capítulo III. Medidas de fomento en la educación superior

Artículo 6. Impulso de la figura del emprendedor en la educación superior.

IV. CONCLUSIONES

Primera. Este Consejo valora positivamente la iniciativa legislativa objeto del presente dictamen en cuanto que persigue dotar a los emprendedores de la Región de Murcia de un marco que no sólo es coherente con las tendencias políticas, económicas y educativas imperantes en Europa y España sino que, sobre todo, aglutina y potencia iniciativas valiosas en marcha, al tiempo que fomenta el despliegue de otras nuevas.

Segunda. El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el Anteproyecto de Ley objeto del presente Dictamen con las Observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

DICTAMEN 3/2013

D. Luis Navarro Candel, Presidente
D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente
D. Joaquín Buendía Gómez, Ad. Educativa
D. Fco. Javier Díez de Revenga Torres, P. Prestigio
D. Víctor Escavy García, CONCAPA
D. Andrés P. Garrido Alfonso, FAPA Juan González
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D. Pedro Mora Góngora, Cº D. y Lic.
D.ª Inmaculada Moreno Candel, Ad. Educativa
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2013 con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen al Proyecto de *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento electrónico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

D. José Mª Bonet Conesa, Secretario

I. ANTECEDENTES

Con fecha 11 de marzo de 2013 ha tenido entrada en este Consejo escrito de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo junto al que remite el proyecto de “Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento electrónico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.c) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

Este proyecto de Orden consta de un preámbulo, doce artículos, dos disposiciones finales y cinco anexos.

El **Preámbulo** refiere la normativa que afecta al objeto de esta orden.

El **artículo 1** indica que el ámbito de aplicación de esta orden, así como su objeto: establecer el currículo del Técnico Superior en Mantenimiento electrónico.

El **artículo 2** repite cuál es el referente normativo de esta titulación.

El **artículo 3** refiere algunos aspectos del desarrollo curricular.

El **artículo 4** señala los módulos que componen este ciclo formativo.

El **artículo 5** señala que los contenidos de los módulos establecidos por el Real decreto que establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento electrónico se contienen en el **Anexo I**, a excepción del módulo de Proyecto regulado en el artículo 7, mientras que el del módulo de “Inglés técnico para Mantenimiento electrónico” se contiene en el **Anexo II**.

El **artículo 6** remite al **Anexo III** para la regulación de la distribución horaria de los distintos cursos y módulos.

El **artículo 7** regula lo relativo al módulo de proyecto.

El **artículo 8** regula lo relativo a los requisitos del profesorado, remitiendo al Anexo III del Real decreto que establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento electrónico para todos los módulos establecidos ahí, y al **Anexo IV** de la presente orden para el módulo de “Inglés técnico para Mantenimiento electrónico”.

El **artículo 9** remite al **Anexo V** para la definición de los espacios.

El **artículo 10** regula la oferta a distancia.

El **artículo 11** señala la posibilidad de combinar los regímenes a distancia y presencial en ciertas circunstancias.

El **artículo 12** refiere la posibilidad de ofertar estos estudios a la enseñanza de adultos.

La **disposición final primera** señala lo relativo a la implantación del currículo.

La **disposición final segunda** indica lo relativo a la entrada en vigor.

III. OBSERVACIONES

III.1. Observación general

1. Aparecen en diversas ocasiones los términos “software”, “hardware”, “router”, “switches” y “firmware”. A tenor de lo establecido por la RAE en su última edición de la *Ortografía de la lengua española* (2010), concretamente en su segunda parte, capítulo VI, apartado 2 relativo a la ortografía de extranjerismos y latinismos, donde se lee que “las voces extranjeras deben escribirse siempre en los textos españoles con una marca gráfica que destaque su condición de palabras pertenecientes a otra lengua: preferentemente en cursiva en la escritura tipográfica [...]. Esta marca gráfica estará indicando que el término en cuestión es ajeno a nuestra lengua y que, debido a ello, no tiene por qué atenerse a las convenciones ortográficas españolas ni pronunciarse como corresponderá en

español a esa grafía” (p. 601). Por eso, se sugiere sustituirlos por “*software*”, “*hardware*”, “*router*”, “*switches*” y “*firmware*”.

2. Aparece en diversas ocasiones el término “Encoder” cuyo equivalente español es “Codificador”. Puede usarse “Encoder” si es de uso corriente en este ámbito profesional, pero entonces hay que atender a lo indicado por la RAE en relación con el uso de extranjerismos y escribir este término en cursiva o entre comillas. Por su parte, si se retiene el término *encoder* hay que usar el plural *encoders* cuando el contexto lo requiera.
3. A veces se escribe “pyme” y otras “PYME”. Se sugiere unificar el modo de referirse a estas empresas.
4. Se han observado una serie de errores materiales en el texto de la orden. En un documento aparte se entrega a la Consejería una relación de los mismos para su corrección.

III. 2. Observaciones al texto

5. Preámbulo. Párrafo 1. Dice:

“...en su artículo primero establece que la misma “...es el Departamento de la Comunidad Autónoma...”.

Se sugiere eliminar los puntos suspensivos al iniciar la cita:

“...en su artículo primero establece que la misma “es el Departamento de la Comunidad Autónoma...”.

6. Artículo 7.

Los distintos párrafos vienen introducidos por guiones. Sugerimos que sean sustituidos por números.

IV. CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el Proyecto de Orden objeto del presente Dictamen con las Observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

DICTAMEN 4/2013

D. Luis Navarro Candel, Presidente
D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente
D. Joaquín Buendía Gómez, Ad. Educativa
D. Fco. Javier Díez de Revenga Torres, P. Prestigio
D. Víctor Escavy García, CONCAPA
D. Andrés P. Garrido Alfonso, FAPA Juan González
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D. Pedro Mora Góngora, Cº D. y Lic.
D.ª Inmaculada Moreno Candel, Ad. Educativa
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2013 con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen al *Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 16 de febrero de 2009, por la que se regula la evaluación de diagnóstico y su procedimiento de aplicación en los centros docentes.*

D. José Mª Bonet Conesa, Secretario

I. ANTECEDENTES

Con fecha 8 de abril de 2013 ha tenido entrada en este Consejo escrito de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo junto al que remite el proyecto de “Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se modifica la Orden de 16 de febrero de 2009, por la que se regula la evaluación de diagnóstico y su procedimiento de aplicación en los centros docentes” para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.f) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

Este proyecto de Orden consta de un preámbulo, un artículo único y una disposición final única.

El **Preámbulo** indica que la presente necesidad de contener el gasto aconseja reducir el número de competencias evaluadas, que se modifica la adscripción de la Dirección general competente a tenor de la actual organización de la Consejería.

El **artículo 1** modifica el artículo 2.3 de la Orden de 16 de febrero de 2009, por la que se regula la evaluación de diagnóstico y su procedimiento de aplicación en los centros docentes.

La **disposición final única** indica lo relativo a la entrada en vigor.

III. OBSERVACIONES

1. El segundo párrafo del preámbulo del proyecto de orden dice:

“La exigencia de adoptar políticas de contención y reducción de gastos en el contexto actual en el que nos encontramos, en consonancia con las medidas contempladas en el Plan económico financiero de reequilibrio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hace necesaria la modificación....”.

Consideramos que es más oportuno justificar la modificación que se propone apoyándose en aspectos de carácter educativo y de eficacia de los procedimientos que en los de coyuntura económica que aquí se utilizan, por lo que proponemos que se modifique en este sentido el párrafo citado.

A pesar de ello, entendemos que la medida propuesta en la norma debería tener carácter transitorio.

2. Aunque la orden que modifica el presente proyecto ya recoge, en su artículo 5.3, la elaboración de un informe global de resultados para conocimiento de todos los sectores de la comunidad educativa, y que los centros disponen de un informe individualizado y comparado a nivel regional, se hace necesario una mayor difusión de esos resultados.
3. Solicitamos a la Consejería de Educación, Formación y Empleo que los Proyectos de órdenes u otras normativas sean enviadas a este Consejo Escolar con suficiente antelación, evitando de esta manera que se den incoherencias, como la que se da en esta ocasión, ya que antes de ser enmendada la orden por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, los centros han recibido instrucciones al respecto.

IV. CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el proyecto de Orden objeto del presente Dictamen con las Observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

DICTAMEN 5/2013

D. Luis Navarro Candel, Presidente
D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA
D. Isidoro Chacón García, FSIE
D. Fco. Javier Díez de Revenga, P. Prestigio
D. Víctor Escavy García, CONCAPA
D. Francisco Espinosa Mateo, ANPE
D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión
D. Juan García Iborra, Ad. Educativa
D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, FAPA JG RM
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D^a Francisca López Gracia, FAPA JG RM
D. Patricio Martínez García, FMRM
D^a M^a Dolores Martínez Robles, FMRM
D. Pedro Mora Góngora, C^o Doctores
D^a Inmaculada Moreno Candel, Ad. Educativa
D. Ramón Muñoz Romero, CROEM
D. José Francisco Ortega Castejón, UMU
D. José Francisco Parra Martínez, CECE
D. Miguel Ángel Rodríguez Rubio, UCOERM
D^a Caridad Rosique López, CROEM
D^a Providencia Rufete Viñegla, FAMPACE
D^a M^a Dolores Sánchez Alarcón, FMRM
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR

D. José M^a Bonet Conesa, Secretario

El Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2013, con la asistencia de las señoras y señores relacionados al margen, ha aprobado por mayoría el dictamen sobre el *Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el II Plan regional de prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

I. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de Mayo de 2013 ha tenido entrada en este Consejo escrito de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo junto al que remite el proyecto de “Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el II Plan regional de prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

Este proyecto de Acuerdo consta de un preámbulo, cuatro apartados y un anexo.

El **Preámbulo** refiere que, aunque existe un I Plan regional de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y reducción del abandono escolar quedan muchas acciones que desarrollar que hacen aconsejable la elaboración del presente II Plan regional como continuación de aquel, aprobado por el Consejo de Gobierno el 18 de junio de 2010.

El **apartado Primero del Acuerdo** se refiere a la aprobación del Plan.

El **apartado Segundo del Acuerdo** temporaliza los objetivos, refiriéndolos a los tres próximos cursos.

El **apartado Tercero del Acuerdo** establece que el Plan ha de incorporarse a la Programación General de la Enseñanza.

El **apartado Cuarto del Acuerdo** indica el comienzo de la vigencia de este acuerdo.

El **Anexo I** recoge el II Plan propiamente dicho. Consta de:

Introducción donde expone tanto las actuaciones realizadas en virtud del I Plan cuanto la justificación del II Plan,

La descripción de los **destinatarios del plan** que, junto a los alumnos, abarca a las familias y su entorno social, el centro escolar y la comunidad educativa, las instituciones locales y regionales con competencias en la materia y las instancias de la sociedad con responsabilidades en la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos y en la protección a la infancia,

La **finalidad y objetivos del plan**,

Las **áreas del plan** con elenco de actuaciones en el área de prevención, en la de seguimiento, intervención y control, en la de coordinación y formación así como el área de análisis y evaluación y, finalmente,

El **Seguimiento y evaluación del plan**.

III. OBSERVACIONES

III.1. Observación general.

I. A lo largo del texto se utiliza la expresión “Región de Murcia” empleando unas veces la mayúscula y otras la minúscula para el término “Región”. Se sugiere unificar la terminología empleando siempre la mayúscula.

III.2. Observaciones al texto.

2. Preámbulo, página 5. Dice:

“Por todo ello, a propuesta de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su reunión del día XX de XXXXX de 2013,

ACUERDA:”

Se sugiere revisar la redacción. No está claro quién es el sujeto de esta frase. Proponemos la siguiente redacción:

“Por todo ello, a propuesta de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su reunión del día XX de XXXXX de 2013,

ACUERDA:”

3. Acuerdo Segundo.

Se sugiere revisar la redacción. El texto ha de concordar con el verbo que lo introduce (“Acuerda”). Así ocurre en el acuerdo 1 donde se lee que (acuerda) “Aprobar el II Plan Regional de Prevención...”, pero no en éste.

Proponemos la siguiente redacción alternativa:

“**Segundo.-** Temporizar los objetivos y actuaciones establecidos en el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al período de ejecución 2013-2016, siendo de aplicación en los cursos académicos 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016.”.

4. Acuerdo Tercero.

Se sugiere revisar la redacción. El texto ha de concordar con el verbo que lo introduce (“Acuerda”). Así ocurre en el acuerdo 1 donde se lee que (acuerda) “Aprobar el II Plan Regional de Prevención...”, pero no en éste.

Proponemos la siguiente redacción alternativa:

“**Tercero.-** Autorizar al Consejero de Educación, Formación y Empleo para que promueva la incorporación del Plan en la Programación General de la Enseñanza que la Consejería de Educación, Formación y Empleo elabore anualmente.”

5. Acuerdo Cuarto.

Se sugiere revisar la redacción. El texto ha de concordar con el verbo que lo introduce (“Acuerda”). Así ocurre en el acuerdo 1 donde se lee que (acuerda) “Aprobar el II Plan Regional de Prevención...”, pero no en éste.

Proponemos la siguiente redacción alternativa:

“**Cuarto.-** Que el presente Acuerdo de Consejo de Gobierno surta efectos a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”.

6. Anexo I. Punto 1.1., página 7, párrafo 4. Dice:

“Es ineludible el importante avance que ha supuesto en este tiempo...”.

Consideramos que falta el verbo en esta oración y sugerimos la siguiente redacción alternativa:

“Es ineludible señalar el importante avance que ha supuesto en este tiempo...”.

7. Anexo I. Punto.2. Destinatarios del Plan, página 13, párrafo 3. Dice:

“...las medidas preventivas se destinan al alumnado menor de edad, que cursa las enseñanzas de la educación primaria y la educación secundaria obligatoria y, de manera específica, al alumnado con edad comprendida entre los 3 y los 6 años de edad que se encuentra escolarizado en el segundo ciclo de la educación infantil”.

Este Consejo Escolar valora positivamente la intención del Plan al hacer extensivas las medidas al alumnado de 3 a 6 años de edad. Sin embargo, dado que esta etapa no tiene carácter obligatorio consideramos que se debería indicar que dichas medidas se adoptarán sin perjuicio de las circunstancias derivadas del carácter voluntario de esta etapa.

8. Anexo I. Punto.4.2, página 18, actuación 32). Dice:

“32) Realizar actuaciones de seguimiento y apoyo académico, de aquellos estudiantes que abandonaron el sistema educativo sin ninguna cualificación y desean obtener una titulación, brindándoles información sobre las distintas posibilidades formativas y las vías para reincorporarse al sistema educativo en colaboración con los Ayuntamientos de la región de Murcia.”.

Consideramos que las actuaciones de seguimiento y apoyo académico han de proporcionarse una vez que las personas se reincorporen al sistema por lo que no procede incorporarlas en esta actuación. Sugerimos la siguiente redacción alternativa:

“32) Proporcionar, en colaboración con los Ayuntamientos de la Región de Murcia, información sobre las distintas posibilidades formativas y las vías para reincorporarse al sistema educativo a los estudiantes que lo abandonaron sin ninguna cualificación y desean obtener una titulación.”.

9. Anexo I. Punto.4.2, página 18, actuación 33). Dice:

“33) Favorecer la participación en los centros educativos de otros profesionales con competencias en absentismo y abandono escolar mediante la firma de convenios de colaboración con la Consejería con competencias en educación para la prevención, seguimiento y control del alumnado absentista.”.

Pensamos que el concepto de profesional con competencias en absentismo y abandono escolar debería definirse con precisión. Si se trata de los profesionales aludidos en actuaciones anteriores su intervención está ya regulada y no se precisaría de nuevos convenios. Y en este caso se debería suprimir esta actuación.

III.3. Otras observaciones.

10. Anexo. Punto 1.1., página 9, penúltimo guión. Dice:

“...y los técnicos de los servicios municipales de programas individuales de intervención con el alumnado absentistas y sus familias.”.

Consideramos que existe un error de concordancia y que debe decir:

“...y los técnicos de los servicios municipales de programas individuales de intervención con el alumnado absentista y sus familias.”.

11. Anexo I. Punto 1.2, página 11, párrafo 5. Dice:

“Por otro lado, hay medidas que, aunque se iniciaron antes de que el presente Plan sea suscrito...”.

Debe decir:

“Por otro lado, hay medidas que, aunque se iniciaron antes de que el presente Plan fuera suscrito...”.

12. Anexo I. Punto 1.2, página 11, párrafo 6. Dice:

“..., y tienen como fin intensificar la lucha contra estas problemática...”.

Debe decir:

“..., y tienen como fin intensificar la lucha contra esta problemática...”.

13. Anexo I. Punto 1.2, página 12, párrafo 1. Dice:

“Con este segundo Plan regional se aborda una línea de trabajo ambiciosa aunque realista, con las actuaciones que tiene por finalidad prevenir...”.

Consideramos que debe decir:

“Con este segundo Plan regional se aborda una línea de trabajo ambiciosa aunque realista, con las actuaciones que tienen por finalidad prevenir...”.

14. Anexo I. Punto.4.1, página 16, actuación 9). Dice:

“9) Fomentar el desarrollo planes para la mejora del éxito escolar,...”.

Consideramos que debe decir:

“9) Fomentar el desarrollo de planes para la mejora del éxito escolar,...”.

15. Anexo I. Punto.4.2, página 18, actuación 31). Dice:

“31) Desarrollar medidas de retorno o segunda oportunidad dirigidos a jóvenes menores de edad...”.

Consideramos que debe decir:

“31) Desarrollar medidas de retorno o segunda oportunidad dirigidas a jóvenes menores de edad...”.

VI. CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede valorar positivamente el Proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno objeto del presente Dictamen, con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

RESUMEN DE OBSERVACIONES FORMULADAS	
20/2012	2
21/2012	0
22/2012	52
23/2012	7
24/2012	14
25/2012	10
26/2012	16
27/2012	16
28/2012	16
29/2012	8
30/2012	4
31/2012	13
32/2012	12
33/2012	10
34/2012	9
35/2012	0
36/2012	0
1/2013	11
2/2013	4
3/2013	6
4/2013	3
5/2013	15

7. ACTIVIDADES

7.1. CON PROYECCIÓN EXTERNA

Jornada sobre la enseñanza en las comunidades de mayor éxito escolar

El 30 de octubre de 2013, en el Salón de Actos del Edificio Moneo del Ayuntamiento de Murcia, organizada por el Consejo Escolar, se celebró una Jornada con el título de **“La enseñanza en las Comunidades con mayor éxito escolar”**. Durante la misma se impartieron varias conferencias con objeto de ofrecer a la comunidad educativa regional información sobre lo que se ha venido haciendo en el ámbito educativo de otras regiones con buenos resultados académicos, que pudiera servir como modelo para su aplicación entre nosotros.

Fue inaugurada por el consejero de Educación, Universidades y Empleo, D. Pedro Antonio Sánchez, que estuvo acompañado por el presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia

La primera ponencia corrió a cargo de D. José Manuel Lacasa, director del Instituto “Forma” de Investigación Educativa, que fue analizando los datos de los diferentes informes nacionales e internacionales llegando a diversas conclusiones en relación con las deficiencias del sistema que pueden conducir al fracaso escolar, señalando donde y como estas se ponen de manifiesto.

Tras esta introducción, se analizaron algunas de las actuaciones que se han llevado a cabo en regiones como Madrid, Castilla y León y Cantabria, en las que, tras el establecimiento de diversos planes, se había comenzado a ver mejoras en los resultados.

Doña Alicia Delibes Liniers, viceconsejera de Educación de la Comunidad de Madrid, que fue presentada por la consejera del CERM y concejala de Educación del Ayuntamiento de Murcia doña. M^a Dolores Sánchez Alarcón. Desarrolló las líneas esenciales de los planes que habían aplicado y conducido al éxito de su comunidad.

D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira, director general de Política Educativa Escolar de la Junta de Castilla y León, que, presentado por el consejero del CERM

Andrés Pascual Garrido, intervino para explicar las actuaciones llevadas a cabo en su región, otra de las comunidades con mejores resultados en PISA desde sus inicios, que han permitido llegar a los resultados que ahora tienen.

Por último y por la Comunidad de Cantabria intervino D. José Luis Blanco López, director general de Ordenación e Innovación Educativa que cerró las intervenciones de los representantes regionales.

Las conclusiones que la Jornada puso de relieve fueron que la exigencia aumenta la equidad, y las mejoras vienen de la mano de la autonomía, las evaluaciones externas, el estudio de las materias básicas, matemáticas y lengua, el incremento de la lectura, la disciplina y el respeto a los profesores. Cosas que supimos siempre, pero que acaso habíamos olvidado.

Educación, empresa y emprendedores: XII Encuentro del Consejo Escolar de la Región de Murcia: Educación, empresa y emprendedores

El día 16 de noviembre de 2013, en el Auditorio El Batel de Cartagena, tuvo lugar el XII Encuentro del Consejo Escolar de la Región de Murcia con consejos escolares municipales y de centros, bajo el título *Educación, empresa y emprendedores*.

Esta temática del Encuentro respondía a la finalidad de aproximar la relación entre el mundo educativo, particularmente a la formación específica de futuros empleados y trabajadores; y el de las grandes empresas y sus necesidades de técnicos y profesionales con una preparación fuertemente especializada; así como el de las pequeñas empresas y el trabajo autónomo, con la mentalidad emprendedora y de riesgo que supone.

Partiendo de la actual situación económica, y de la convicción de que sólo una profunda transformación de nuestra mentalidad y de la consideración de lo que suponen las empresas podría ir mejorando nuestra competitividad y bienestar, el Consejo Escolar contó para esta Jornada con directivos de algunas de las mayores empresas de la Región y de España, como Repsol y Estrella de Levante; con autónomos y pequeños y medianos empresarios regionales; y con representantes de la Consejería de Educación de la Región de Murcia y del Ministerio de Empleo del Gobierno central.

El Encuentro fue inaugurado por el consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez; la alcaldesa de Cartagena, y anfitriona de la Jornada, Pilar Barreiro; y el presidente del Consejo Escolar, Luis Navarro, los cuales pusieron de

relieve la trascendencia para nuestro futuro de lo allí tratado, en la medida en que el sistema educativo sea capaz de satisfacer las necesidades de las empresas y el cambio de mentalidad que se nos exige.

La primera de las conferencias corrió a cargo de Juan Antonio Carrillo de Albornoz, director del Complejo Industrial de Repsol en Escombreras que fue presentado por Marta López-Briones, directora general de Formación Profesional y Consejera del CERM. El director de la gran multinacional española en Cartagena abordó *“Las necesidades de formación de las empresas”*. Tras un repaso de la historia, los valores y la importancia de Repsol en el mundo y para la economía española, Carrillo de Albornoz pasó a ofrecer datos sobre la composición de la plantilla (24.000 personas en todo el mundo, 1.116 en la Región de Murcia), el índice de satisfacción de los trabajadores (85%) y las actividades de formación desde la propia empresa, así como de las áreas de negocio en las que se ocupa la multinacional española. Pasó luego a exponer directamente las actuaciones que en materia de formación tiene establecidas en colaboración con centros de Formación Profesional, de cuyos CFGS procede el 60% de los trabajadores; másteres en universidades españolas y europeas; y, sobre todo, sus prácticas de empresa. En suma, una gran atención al mundo educativo en la medida en que satisface sus necesidades de trabajadores y técnicos especializados. Y una gran esperanza e ilusión para muchos de los jóvenes, provenientes de centros de Cartagena, que asistieron al Encuentro.

A continuación se desarrolló una Mesa sobre *“Modelos para la creación de empleo”*. En ella intervinieron María José Navarro Oliver, Directora de E.Q. NEOQUIM S.L.L, que representaba al mundo de las pequeñas empresas (PYMES); Luis Torres Gallardo, Gestor de Proyecto en Neosistec, como modelo de emprendimiento; y Patricio Valverde, Director General de Estrella de Levante (ELESA), la gran cervecera regional, que representaba a la gran empresa. Moderados por María Dolores Martínez Robles, Concejala de Educación de Molina de Segura y consejera del CERM, se trataba de contar con experiencias directas de los diversos motores de empleo con que cuenta nuestra sociedad. Así, los asistentes pudieron escuchar desde las exigencias y dificultades de una PYME, que expuso María José Navarro, tanto de financiación, como, sobre todo, de comercialización y actualización; hasta la aventura que supone el emprendimiento en un área de tantísima actividad y competencia como la tecnológica, que abordó Luis Torres.

Por su parte, Patricio Valverde, que a su condición de directivo de una gran empresa une su profundo conocimiento de la Región y su pasado como profesor, expuso sus críticas al actual sistema educativo, al que calificó de poco flexible y poco ambicioso, y del que reclamó una mayor exigencia y cercanía a la realidad del mundo del trabajo y de la empresa. Tras exponer la gran tarea en materia de FP dual que está realizando su empresa, y que constituye una decidida apuesta por sus ventajas para alumnos y empresas, argumentó que es imprescindible para España invertir el número de titulados entre la Formación Profesional y la Universidad, así como generalizar los conocimientos tecnológicos y de inglés, sin los cuales no podremos competir.

La última de las actividades de la mañana fue la conferencia de Miguel Ángel García Martín, director General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y versó acerca de “La ley de emprendedores como estímulo para la creación de empresas”. Presentado por Juan Antonio Pedreño, presidente de UCOERM y vicepresidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, García Martín abordó, en primer lugar, el panorama de hundimiento económico con que el Gobierno se había encontrado, con una destrucción formidable de empresas y autónomos, para pasar después a exponer las grandes líneas de la tarea de reconstrucción de la economía española que el Gobierno se había impuesto. Entre ellas, la recuperación del trabajo autónomo y el emprendimiento con una ley cuyas novedades buscaban impulsar el crecimiento de los emprendedores, simplificando la burocracia y facilitando el acceso a ayudas y créditos.

Al finalizar el acto, Estrella de Levante ofreció una degustación de cerveza. Por la tarde, se desarrollaron como actividades de cierre la visita al Teatro Romano, al Museo Naval y Submarino Peral finalizando en el Ayuntamiento.

7.2. PARTICIPACIÓN DEL CERM EN ENCUENTROS, JORNADAS Y REUNIONES CON CONSEJOS ESCOLARES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DEL ESTADO.

XXI Encuentro de Consejos escolares autonómicos y del Estado: “El profesorado del siglo XXI”, celebrado en La Rioja durante los días 25, 26 y 27 de octubre de 2012.

Del 25 al 27 de octubre de 2012 se celebró en Logroño el XXI Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, al que acudieron, en representación del Consejo Escolar de la Región de Murcia, su secretario, José María Bonet, y los consejeros; Andrés Pascual Garrido, de FAPA “Juan González”; Juan Pedro Hurtado, de FSIE y Jorge Serna, de FEREMUR. Durante las Jornadas, destacados expertos expusieron a los asistentes las actuales tendencias internacionales en cuanto a los perfiles, selección, formación y evaluación de los profesores, de modo que sirviera de contraste con la situación española para alumbrar el debate sobre el futuro de la profesión docente. Así, el jueves 25 de octubre impartió su conferencia Beatriz Pont, analista de la OCDE, que ofreció la visión de este organismo internacional, responsable de los informes PISA y, por tanto, buen conocedor del contexto educativo y de las medidas que mejores resultados están dando en los diferentes países.

Posteriormente, fue el turno de la catedrática e hispanista sueca Inger Enkvist, que habló de las exigencias y los estímulos necesarios para que los profesores vuelvan a ser lo que fueron: los responsables principales del rendimiento de sus alumnos, para lo que es necesario seleccionarlos con rigor, verdadera y más efectiva vía para dotarlos de autoridad y prestigio. El Encuentro se completó con una mesa redonda con los profesores universitarios: Jesús Manso, José Manuel Valle y Elena Martín, y con diversas reuniones evaluadoras, así como con la entrega del informe sobre “El profesorado del siglo XXI” como documento final del mismo.

El documento recoge no sólo una atinada descripción de las carencias de la actual formación y selección de los profesores en España, sino, sobre todo, unas recomendaciones sobre cómo habría de hacerse en el futuro: rigurosa preparación académica, captación de los mejores haciendo atractiva la profesión docente, selección previa a la formación para la docencia, capacidad comunicativa, confianza social, vocación, carrera docente basada en el mérito y la rendición de cuentas, implicación de

los profesores en las reformas como primeros interesados y concededores, diseño y control por el Estado de los perfiles y los sistemas de selección... muchos elementos para un verdadero e imprescindible debate desde la convicción de que la calidad de un sistema es la calidad de sus profesores.

Reunión Plenaria del Consejo Escolar del Estado. Madrid 30 de octubre de 2012.

Reunión de la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos. Madrid 28 de noviembre de 2012.

Reunión Comisión Delegada de la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos. Madrid 20 de diciembre de 2012.

Reunión de la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos, preparatoria del Estudio sobre la participación educativa. Madrid 6 de febrero de 2013.

Reunión de la Comisión Delegada de la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos, para la preparación del XXII Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado. Madrid 6 de marzo de 2013.

7.3. OTRAS JORNADAS Y REUNIONES DE ÁMBITO REGIONAL O NACIONAL

- Reunión del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia. Murcia 29 de octubre de 2012.
- V Encuentro de alumnos de 4º ESO y 1º Bachiller de Religión Católica de los centros educativos de la Región de Murcia., el día 6 de noviembre de 2012.
- Congreso Nacional. 30 Años de Autonomía en la Región de Murcia “Una reflexión necesaria ante su futuro” organizada por la Universidad Católica San Antonio, contando con un gran panel de expertos. 23 de noviembre de 2012.
- 12º Diálogos de Educación organizado por COFAPA contando con D^a Montserrat Gomendio, Secretaria General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como ponente. Madrid, 27 de noviembre de 2012.
- Acto de Clausura de la Campaña de Sensibilización Escolar sobre las Discapacidades Físicas y Orgánicas en distintos Centros de Educación

Primaria y Secundaria de la Región de Murcia organizado por FAMDIF, Yecla 1 de marzo de 2013.

- Jornadas Estatales de Formación Profesional “Diseñando el Futuro”, organizadas por la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia, UCOERM. Murcia, 25 de abril de 2013.
- Reunión del Consejo Asesor del Deporte de la Comunidad Autónoma de Murcia. Murcia 30 de abril de 2013.
- V Encuentro entre Entidades Locales “La prevención del abandono escolar desde el ámbito local”, con la intervención del Sr. Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia en la Mesa Redonda. “La visión del fracaso escolar desde la comunidad educativa”. Madrid, 9 de mayo de 2013.

8. PRESENCIA DEL CERM EN ACTOS PÚBLICOS Y ACADÉMICOS

8.1. ACTOS PÚBLICOS

- XXVII Asamblea General Ordinaria de la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia, UCOERM, Molina de Segura 13 de septiembre de 2012.
- XXIII Asamblea General Ordinaria de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de Murcia, UCOMUR, Molina de Segura 5 de octubre de 2012.
- Congreso de FEREMUR, Federación Regional de Estudiantes Murcianos, Murcia 14 de septiembre de 2012
- Acto de inauguración de la Conmemoración del 175 aniversario de la creación del IES Alfonso X el Sabio de Murcia, Murcia 5 de octubre de 2012.
- XXI Día Mundial del Cooperativismo y entrega de premios “Arco Iris”, organizado por la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado Región de Murcia, UCOMUR, Murcia, 25 de octubre de 2012.
- Acto organizado por el Ayuntamiento de Molina de Segura en homenaje a los maestros jubilados. Molina de Segura, 27 de noviembre de 2012.
- Acto de entrega de Distinciones y Día de UCOERM, Unión de Cooperativa de Enseñanza de la Región de Murcia, en conmemoración del Día del Maestro, Murcia 30 de noviembre de 2012.
- 10º Congreso Regional del Sindicato CC.OO, Cartagena 11 de enero de 2013.
- Acto de inauguración del I Centenario del Colegio Santa María del Carmen de Murcia, Murcia 24 de enero de 2013.

- Inauguración del III Congreso de la Federación Regional de APAS “Juan González”, Jornada educativa XXXV” bajo el lema: ¿Es esta la reforma que necesita la educación?, Lorca 23 de febrero de 2013.
- II Congreso Regional de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (F.S.I.E.). Murcia, 9 de marzo de 2013.
- Asamblea General Ordinaria de la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia UCOERM. Molina de Segura 15 de marzo de 2013.
- Conferencia de D. Orlando Ayala, organizada por la Consejería de Economía y Hacienda dentro del Plan Estratégico Región de Murcia 2020. Murcia 15 de mayo de 2013.
- XXIV Asamblea General Ordinaria de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia, UCOMUR. Murcia, 12 de junio de 2013.
- Debate sobre la Actuación Política del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, Cartagena 4 de junio de 2013.
- XII Congreso Regional de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT de la Región de Murcia. Murcia 1 de julio de 2013.

8.2. ACTOS ACADÉMICOS

- Solemne Acto Oficial de Apertura del Curso Académico 2012-2013 de la Universidad Católica “San Antonio”, Guadalupe 12 de noviembre de 2012.
- Ceremonia de Investidura como Doctor Honoris Causa por la Universidad Católica San Antonio de Murcia del Excmo. Sr. D. Jaime Mayor Oreja. Murcia 13 de diciembre de 2012.
- Acto de entrega de Premios de la Olimpiada de Matemáticas de la Región de Murcia. Murcia 5 de marzo de 2013.

9. PRESENCIA DEL CERM EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación han jugado un importante papel para el Consejo Escolar que ha sido fundamental para dar a conocer a la sociedad de la Región su existencia, actividades y fines.

Las referencias informativas al Consejo Escolar de la Región en los medios de comunicación se han producido en diversa ocasiones a lo largo del curso 2012/2013. Las formas en que las mismas han aparecido han sido: notas de prensa, entrevistas, información general, etc.

A continuación se resumen dichas apariciones con la temática que ha sido objeto de información y los medios y los momentos en que se han publicado:

9.1 PRENSA ESCRITA

19/09/2012



Presencia del Consejo escolar en el congreso de UCOERM

20/09/2012

Presencia del Consejo Escolar en el Congreso de UCOERM



Campaña Elecciones a Consejos escolares de centro.

Feremur, Femae y el Consejo Escolar llaman a la participación en sus elecciones

IFE Las presidentas de las Federaciones de estudiantes Feremur, Pilar Rodríguez, y Femae, María Rodríguez, junto al presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Luis Navarro, han presentado la campaña de Elecciones a Consejos Escolares de centros 2012, animando a los estudiantes a presentar candidaturas y a ejercer su derecho al voto.

Los consejos escolares son los órganos de participación de las comunidades educativas en la vida escolar. Están formados por el equipo directivo del centro, varios representantes de los profesores, alumnos, padres y personal de administración y servicios, del ayuntamiento susceptible, y en algunos casos, del personal de atención educativa complementaria y de las organizaciones empresariales en los institutos que Impartan Formación Profesional. Entre sus competencias destacan las de aprobar y evaluar el proyecto educativo del centro, la programación general anual y el proyecto de gestión, y proponer iniciativas para favorecer la convivencia, participar en la selección del director del centro o evaluar el funcionamiento general y los resultados de las actuaciones internas y externas que se realicen en el centro. En la segunda quincena de noviembre, más de dos por ciento de los centros educativos de la Región de Murcia tienen que renovar la mitad de los componentes de este órgano. Las instancias, a las que están convocados padres, madres, alumnos, profesores y personal no docente, tendrán lugar el próximo 29 de noviembre. Toda la información relativa al proceso se puede consultar en la página web del Consejo Escolar de la Región de Murcia www.cerm.es.

27/11/2012



El Consejo Escolar en el Homenaje a los maestros

29/11/2012

Elecciones a Consejos escolares

Los consejos escolares que hoy se eligen serán los últimos con competencias reales

► La reforma educativa de Wert los dejará como meros órganos consultivos sin poder de decisión

ANANDA URIBE
 Nueve de cada diez colegios e institutos de la Región celebran hoy elecciones para elegir a los miembros de sus consejos escolares. Entre 370.000 padres, 100.000 alumnos y 20.000 profesores están llamados a las urnas para decidir la composición en sus centros del órgano en el que está representada toda la comunidad educativa y que tiene atribuciones tan importantes como aprobar la programación del centro escolar. Sin embargo, los consejos que hoy saldrán elegidos pueden ser los últimos que ejerzan competencias reales, porque el proyecto para la reforma educativa que el Ministerio ha presentado supone el golpe mortal a este órgano, que pasará a ser meramente consultivo, una decisión que las asociaciones de

padres y de estudiantes consideran un grave error que afectará a las familias de los centros en las que estudian sus hijos.
 El cambio de estatutos de los consejos escolares se consigna en el artículo 127 del texto que el Ministerio presentó a las Comunidades Autónomas hace algo más de un mes. El consejero de Educación de la Comunidad Autónoma, Constanino Sotoca, es uno de los responsables autonómicos que ha pedido que este artículo sea retrocedido y que en él vuelvan a aparecer palabras como aprobar y decidir para que los consejos escolares tengan competencias reales para aprobar proyectos y participar activamente en la toma de decisiones del centro. A pesar de las numerosas peticiones recibidas, por el momento el ministerio que pre-

El consejero ha pedido al ministro que rectifique para que padres y alumnos mantengan voz y voto en la organización
El presidente del Consejo Escolar regional cree que las atribuciones deberían ir más allá para ser órganos de control
 José Ignacio Wert aún no ha dado ninguna señal que indique que desea marcha atrás en ese punto que tanto ha molestado a la comunidad educativa.
 Luis Navarro, presidente del Consejo Escolar de la Región, afirma en que el Ministerio acaba rectificado después de haber recibido un informe negativo de todos los consejos escolares regionales de España. Navarro

aún no está allí y cree que la LOECE debería suponer un momento de competencias de los consejos. «Mantener el órgano como meramente consultivo aumentará la brecha entre la comunidad educativa y los responsables de la dirección del centro y eso es algo que nos preocupa y así se lo hemos hecho llegar al ministro», explicó ayer Navarro a esta redacción. En su opinión, la nueva ley debería adelantarse para ir un poco más allá y conseguir más influencia para estos órganos para que puedan coexistir «en un espacio de confianza» con los responsables de la dirección del centro y que sean el primer órgano al que el equipo directivo tenga que rendir cuentas, dado que la nueva ley supondrá una mayor autonomía para los equipos directivos.

12/05/2013



Homenaje de CECE a profesores

04/07/2013

El Consejo Escolar en el debate sobre el futuro de la educación organizado por UCOERM



10/07/2013

Presencia del Consejo Escolar en el Congreso de UCOERM sobre mejora de la educación



LA VERDAD
 UCCURJUR COOPERATIVISMO REGIONAL

Expertos piden un «consenso educativo»

El Consejo Escolar de la Región de Murcia ha convocado una reunión de expertos en educación para debatir sobre el futuro del sistema educativo. Los participantes, que incluyen a representantes de la Universidad de Murcia, la Universidad de Alicante y la Universidad de Valencia, han acordado que es necesario alcanzar un consenso entre todos los actores educativos para abordar los problemas actuales y proponer soluciones viables.

El secretario del Consejo Escolar, Juan Antonio Martínez, ha destacado la importancia de este encuentro y ha expresado su confianza en que se llegará a un acuerdo que permita mejorar la calidad de la educación en nuestra región.

LA VERDAD
 COOPERATIVISMO REGIONAL CONGRESO EDUCATIVO DE UCCURJUR

Los profesores muestran sus novedades pedagógicas

Durante el evento se celebraron talleres de trabajo y presentaciones de proyectos.

Una de las salas del congreso de UCCURJUR, en las salas de la Facultad de Economía y Empresa. Los asistentes muestran interés por las nuevas propuestas pedagógicas que se están desarrollando en el ámbito de la enseñanza.

El congreso ha sido un éxito, con una gran participación de profesores y un intercambio de experiencias muy fructífero. Los asistentes han valorado positivamente las actividades y las conclusiones alcanzadas.

22/08/2013

LA VERDAD
 UCCURJUR COOPERATIVISMO REGIONAL

El Consejo Escolar alerta del incremento de alumnos que repiten curso en Primaria

El Consejo Escolar de la Región de Murcia ha alertado sobre el creciente número de alumnos que repiten curso en el nivel de primaria. Según los datos más recientes, este fenómeno ha aumentado significativamente en los últimos años, lo que plantea preocupaciones sobre la calidad de la enseñanza y el bienestar de los estudiantes.

El Consejo Escolar ha solicitado a las autoridades educativas que investiguen las causas de este problema y tomen medidas para prevenirlo. Se propone reforzar la atención a la diversidad y mejorar los métodos de enseñanza para evitar que los alumnos pierdan el ritmo de aprendizaje.

Presentación del Informe sobre la situación del sistema educativo.

LA VERDAD
 UCCURJUR COOPERATIVISMO REGIONAL

Primaria, la asignatura pendiente

El Consejo Escolar pide al presidente Valcarlos medidas para mejorar el aprendizaje en esta etapa.

El informe presentado por el Consejo Escolar de la Región de Murcia sobre la situación del sistema educativo resalta a la educación primaria como una de las áreas más críticas. Se señala que, a pesar de los avances en infraestructuras y recursos, la calidad de la enseñanza sigue siendo una asignatura pendiente.

Se propone una serie de medidas para mejorar la atención a la diversidad, fortalecer la formación docente y promover la participación de las familias en el proceso educativo. El Consejo Escolar pide al presidente de la Consejería de Educación, Juan Antonio Valcarlos, que tome acciones inmediatas para abordar estos problemas.

9.2. INTERNET

9.2.1. Página web del CERM

La renovación de la página web del Consejo Escolar de la Región de Murcia (www.cerm.es) en 2012, tras su puesta en marcha en el año 2005, supuso considerables mejoras en su gestión y accesibilidad así como de su capacidad de almacenamiento. Esto dio lugar a un importante incrementando de interoperabilidad y capacidad informativa y divulgativa. La actualización de la mayor parte de las informaciones es inmediata



Accesos mensuales a la página web del CERM en el año 2013

Mes	Accesos
Enero	18.910
Febrero	25.614
Marzo	28.102
Abril	32.054
Mayo	34.205

<i>Junio</i>	28.781
<i>Julio</i>	31.306
<i>Agosto</i>	30.433
<i>Septiembre</i>	30.607
<i>Octubre</i>	30.592
<i>Noviembre</i>	35.615
<i>Diciembre</i>	30.490
Total	356.709

Como puede observarse el número total de accesos a la página web ha sido de **356.709** en 2013. Esto supone una media de **977** accesos diarios. Por otra parte, si comparamos este número de accesos con los años anteriores, observamos el fuerte incremento en las vistas que ha supuesto la puesta en marcha de la nueva página web.

Año	Nº de vistas
2006	12.227
2007	20.083
2008	30.783
2009	34.351
2010	34.392
2011	22.932
2012	217.433
2013	356.709



9.2.2. Web de Murcia



Tras la celebración en 2008 de las *I Jornadas sobre nuevas tendencias en la enseñanza de las ciencias y las ingenierías*, organizadas por el Consejo Escolar de la Región de Murcia conjuntamente con la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se creó la página web: www.murciencia.com. Desde entonces, esta página se ha mantenido abierta

actualizándose con las informaciones relativas a las mismas. También ha servido de soporte para la segunda edición de las jornadas que se llevó a cabo en noviembre de 2010. Los accesos durante 2013 fueron de **875.880**. En el siguiente cuadro podemos observar cómo sigue manteniéndose el interés por los temas tratados en las dos ediciones de estas jornadas.

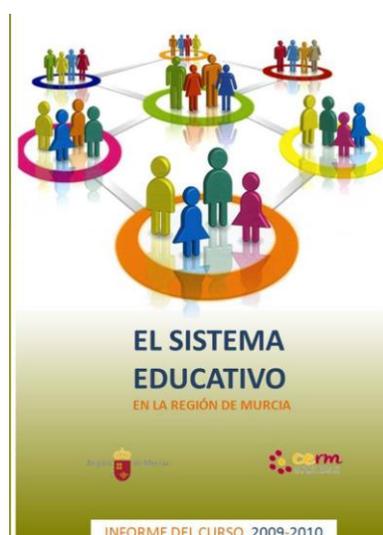
Año	Nº de accesos
2009	63.350
2010	715.918
2011	962.543
2012	1.095.623
2013	875.880

Entre los archivos más descargados, se encuentra “El uso de mapas conceptuales en Química con alumnos de Magisterio. El caso concreto de los enlaces químicos aplicando CMAPTOOLS” con 71.125 descargas; “El Calor en la Vida Cotidiana” con 22.521 y “Cálculos de estequiometría aplicados a problemas de la realidad cotidiana” con 12.359.

10. PUBLICACIONES

10.1. LIBROS

**Informe sobre el Sistema Educativo en la Región de Murcia.
Curso 2009-2010**



Esta publicación recoge el informe del CERM en el que se analiza la situación educativa en la Región de Murcia, con referencia extensa al curso 2009-2010 y su comparativa con otros cursos. Fue remitido a la administración educativa, presentado a los medios de comunicación y distribuido a todos los centros docentes de la Región.

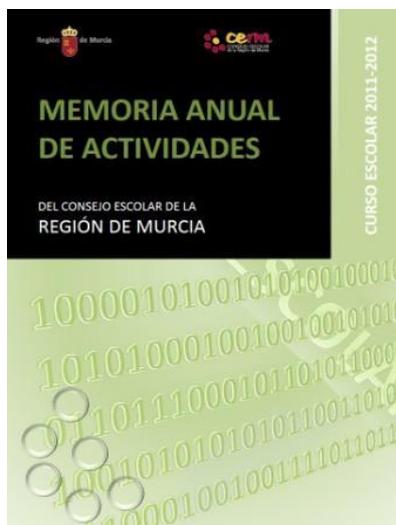
10.2. PUBLICACIONES DIGITALES

Boletín digital del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Número 2



A finales de 2012 vio la luz, en formato exclusivamente digital, una nueva publicación del Consejo Escolar de la Región de Murcia, concebida y realizada íntegramente por el equipo de asesores del propio Consejo. Se trata de su Boletín Informativo, que ha sustituido a la Revista en papel que, en su Segunda Época, diseñada y redactada también por el equipo del Consejo, había sido publicada durante los tres años anteriores. El Boletín Informativo representa la continuidad de la línea editorial y las funciones de la anterior Revista. El primer número del nuevo Boletín dedicaba sus primeras páginas a un reportaje extenso sobre las Elecciones a Consejos Escolares. Las páginas siguientes se estructuraban en torno a las Actividades del Consejo, dando cuenta de los Actos Institucionales, los Encuentros (regional y nacional) y las Publicaciones del propio Consejo. El Boletín constituye un reflejo de toda la actividad de la institución y su proyección exterior.

Memoria del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Curso 2011-2012



Recoge todas las actividades, llevadas a cabo por el Consejo Escolar de la Región de Murcia durante el curso 2011-2012. En la presente edición el formato ha sido exclusivamente digital. Se ha remitido, como es preceptivo, a la Consejería de Educación, Formación y Empleo y a los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa. Como publicación ha sido difundida por correo electrónico a los centros docentes y especialmente a través de la página web del CERM.

11. CAMPAÑAS INFORMATIVAS

Campaña informativa para el fomento de la participación en las elecciones a Consejos escolares de los centros. Noviembre de 2012.



En un encuentro con los medios de comunicación, Las presidentas de las Federaciones de estudiantes FEREMUR, Pilar Rodríguez, y FEMAIE, María Rodríguez, junto al presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Luis Navarro, presentaron la campaña de Elecciones a Consejos Escolares de centro 2012, animando a los estudiantes a presentar candidaturas y a ejercer su derecho al voto.

Tras ser presentados en la rueda de prensa se remitieron a los centros que celebraban elecciones, los folletos y carteles editados animando a la participación.



Noviembre 2012
**ELECCIONES A
CONSEJOS
ESCOLARES**

¡Yo participo!



Más información: www.cerm.es

Noviembre 2012
**ELECCIONES A
CONSEJOS
ESCOLARES**



12. MEMORIA ECONÓMICA

Los gastos de funcionamiento que, a lo largo del curso 2012/2013¹ generó el Consejo Escolar de la Región se imputaron al Presupuesto General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, Sección 15, Servicio 0100, Programa 421.C, Consejo Escolar de la Región, cuyos conceptos e importes fueron los siguientes:

EN EL AÑO 2012:

CONCEPTO		GASTO
GASTOS DEL CONSEJO ESCOLAR		
20	Arrendamientos y cánones	202,96
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.055,05
22	Materiales, suministros y otros	33.161,57
220	Material de oficina	2.787,22
221	Suministros	6.164,17
222	Comunicaciones	385,04
223	Transportes	0
225	Tributos	912,25
226	Gastos diversos	3.055,75
227	Trabajos realizados por otras personas	19.857,14
23	Indemnizaciones por razón del servicio	17.470,13
230	Dietas	1.685,64
231	Locomoción	1.781,19
23400	Otras indemnizaciones (asistencias consejeros)	14.003,30
24	Publicaciones	7.155,43
24000	Gastos de edición y distribución	7.155,43
TOTAL		59.045,14

¹ Los gastos consignados corresponden a los efectivamente ejecutados durante los años naturales 2012 y 2013.

EN EL AÑO 2013:

CONCEPTO		GASTO
GASTOS DEL CONSEJO ESCOLAR		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	578,64
22	Materiales, suministros y otros	29.139,77
220	Material de oficina	1.965,83
221	Suministros	8.406,22
222	Comunicaciones	1.036,00
223	Transportes	0
225	Tributos	939,63
226	Gastos diversos	3.549,16
227	Trabajos realizados por otras personas	13.242,93
23	Indemnizaciones por razón del servicio	14.624,18
230	Dietas	988,72
231	Locomoción	1.375,06
23400	Otras indemnizaciones (asistencias consejeros)	12.260,40
TOTAL		44.342,59

13. EXTRACTO DE LAS MEMORIAS DE ACTIVIDADES DE LOS CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES

13.1. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE ABARÁN

24/10/2012

Orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede, borrador del acta anterior.
- 2.- Valoración del inicio curso escolar 2012/2013.
- 4.- Información sobre la creación de la Mesa Local de Coordinación contra la Violencia de Género.
- 5.- Ruegos y preguntas.

11/06/2013

Orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede, borrador del acta anterior.
- 2.- Determinación de los días no lectivos en el curso escolar 2013/2014.
- 3.- Valoración del curso escolar 2012/2013.
- 4.- Información sobre Programa de Absentismo Escolar Municipal
- 5.- Continuidad de los Bancos de Libros.
- 6.- Ruegos y preguntas.

13.2. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE ALBUDEITE

20/11/2012

Orden del día:

- 1.-Aprobación o conocimiento de la Programación General Anual.
- 2.-Información sobre la concesión del Programa de acompañamiento en lenguas extranjeras en el Primer Ciclo de Primaria.

- 3.- Aprobación de los cuatro días no lectivos.
- 4.- Informaciones varias.

12/12/2012

Orden del día:

- 1.- Constitución del nuevo Consejo Escolar.

14/02/2013

Orden del día:

- 1.-Aprobación de la Cuenta de Gestión del año 2012.
- 2.- Aprobación de los Presupuestos 2013.
- 3.- Informaciones varias.

24/04/2013

Orden del día:

- 1.- Información de la prueba de diagnóstico.
- 2.- Información del Viaje Fin de estudios.
- 3.- Información del PROA.

05/06/2013

Orden del día:

- 1.-Resultados de la prueba de diagnóstico.
- 2.- Programa de reutilización de libros para el curso 2013-2014.

27/06/2013

Orden del día:

- 1.- Memoria de Fin de curso.

13.3. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE ALGUAZAS

18/12/2012

Orden del día:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

- 2.- Cambio de Consejeros del CEM por baja de anteriores.
- 3.- Información sobre el inicio de curso en los distintos centros docentes.
- 4.- Aprobación de los días no lectivos de libre disposición para el curso 2012/2013.
- 5.- Propuesta para ayudar a los padres en la adquisición de libros de texto.
- 6.- Se informa al Consejo Escolar, la remisión del Informe-Memoria Anual del curso pasado 2011/2012
- 7.- Asuntos de urgencia.
- 8.- Ruegos y preguntas

14/05/2013

Orden del día:

- 1.-Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.-Cambio de Consejeros del CEM por baja de anteriores, toma de posesión de éstos.
- 3.-Información a los centros educativos sobre la diversificación de modalidades deportivas.
- 4.-Información sobre la propuesta de distribución del presupuesto económico del año 2013 para el Consejo Escolar Municipal.
- 5.-Propuesta a las AMPAs de la gestión de proyectos y actividades extraescolares en los centros educativos.
- 6.-Asuntos de urgencia.
- 7.-Ruegos y preguntas.

13.4. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE ALHAMA

10/09/2012

Orden del día:

- 1.-Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Propuestas de los Consejos Escolares de los Centros Educativos del municipio sobre los tres días no lectivos distribuidos a lo largo del curso escolar 2012/2013.

Aprobados como días no lectivos para el curso escolar 2012/2013 los días: 2 de noviembre de 2012, 1 de febrero y 2 de abril de 2013.

3.- Informes del Presidente.

Datos de escolarización de los colegios de Educación Infantil y Primaria.

Campaña de libros de texto

Obras en los centros

Nuevo instituto Valle de Leiva y las aulas de Ntra. Sra. Del Rosario.

16/04/2013

Orden del día:

1.-Lectura y aprobación del acta anterior.

2.- Situación de la escolarización en los colegios públicos y concertado del municipio de Alhama de Murcia para el próximo curso 2013/2014: alternativas posibles.

3.- Informes de la Presidenta.

Entrevista con Ramírez Burgos

Banco de Libros

Conferencia para los padres sobre los Peligros de Internet.

Acuerdo de apoyar al Consejo Escolar del CEIP Ntra. Sra. Del Rosario del Alhama de Murcia.

13.5. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE BENIEL

16/10/2012

Orden del día:

1.- Aprobación del acta anterior si procede.

2.- Toma de posesión de nuevos consejeros.

3.- Calendario escolar 2012-2013

4.- Informe memoria anual curso 2011-2012.

5.- Planificación de actividades del curso 2012-2013.

6.- Prioridades de los centros.

7.- Ruegos y preguntas.

-se aprueba el acta, toman posesión los nuevos consejeros, se agradece la gestión de los cesantes.

- se determinan los días festivos para el curso escolar y se eleva la propuesta a la consejería para su aprobación definitiva.
- se aprueba la memoria del curso anterior para su remisión al consejo escolar regional.
- se aprueban la planificación de actividades que en el apartado siguiente se detallan.
- se insta desde la presidencia que los consejos escolares de centro prioricen las necesidades de los centros debido al plan de ajuste.

Otras actuaciones o actividades realizadas durante el curso académico 2012/2013

Primer trimestre

Jornadas de formación para padres/madres.
Animación a la lectura
Programa Unesco.

Segundo trimestre

Educación vial.
Educación para la salud.
Creced en seguridad.

Todo el curso

Oferta a adultos.
Refuerzo educativo
Programa lecto-escritura.
Los peligros de Internet. Formación de Padres/Madres.
Día mundial del Medio ambiente en Beniel “Planta y Cuida tu árbol”.
Talleres en la biblioteca Municipal de Animación a la Lectura.
Talleres de Expresión Corporal.
Circuito y taller de Educación vial desarrollados por la policía local en todos los centros.
La salud buco dental.
El desayuno saludable.
Refuerzo educativo en horas extraescolares a los/as alumnos/as propuestos por los centros escolares.
Programa Termina la ESO. Ten un Título.

Programa Nadie sin saber leer o y escribir

13.6. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE BLANCA

26/09/2013

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación acta sesión anterior
- 2.- Composición del consejo escolar
- 3.-Análisis y Valoración del inicio del curso
- 4.- Establecimiento de días no lectivos
- 5.- Ruegos y Preguntas.

13.7. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE BULLAS

20/09/2012

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Propuestas de días no lectivos en la localidad.

Se establecen los siguientes días, como días no lectivos:

10 de Octubre de 2012.

18 de Marzo de 2013

29 de Abril de 2013.

- 3.- Novedades para el curso 2012/2013

Se explican de manera detallada las principales novedades para este curso 2012/2013.

- 4.- Ruegos y preguntas.

En el apartado de ruegos y preguntas, cada centro expuso sus necesidades y demandas.

27/06/2013

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Valoración del curso 2012/ 2013.

3.- Ruegos y preguntas.

Representantes de cada centro educativo, realizaron una valoración del curso académico 2012/2013, así como también se aprovechó para realizar una serie de peticiones y/o demandas de cara al curso académico 2013/2014.

13.8. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE CALASPARRA

01/10/2012

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Análisis del inicio del curso escolar 2012-13 en el municipio.
 - Se ofrecen los datos de escolarización en septiembre recabados de los distintos centros educativos.
 - Se hace balance del Programa de Gratuidad y Banco de Libros de Texto para el presente curso en Primaria y Secundaria y se valora muy positivamente su continuidad.
3. Programación del Consejo Escolar Municipal para el curso 2012-13.
 - Actuaciones contra el absentismo escolar
 - Análisis del Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora Educativa
 - Libros de texto: análisis de la situación. Propuestas de mejora
 - Mapa escolar de Calasparra
4. Informaciones de la Concejalía de Educación.
 - Nuevas propuestas y actividades que se van a desarrollar durante el curso como:
 - 5 de octubre: Día Mundial del Docente: ¡Apoya ahora a tus docentes!
 - Absentismo escolar: solicitud nuevo Proyecto a la Consejería de Educación.
 - Proyecto Europeo Comenius Regio: qué es, cómo, con quién, etc.
 - Proyecto para la apertura del curso escolar 2012-2013, subvencionado por la Cooperativa del arroz: Primigenius, Charlas, Biblioteca.
 - Conocemos nuestro pueblo.
 - Colaboración con la Liga Española de la Educación Popular.
 - PCPI: Servicios auxiliares de establecimientos turísticos y catering.

-Grupo de Educación para la Salud.

-Celebración de actividades conjuntas (Día de la Paz, Carnaval, etc.).

Blog de Emilio Pérez Piñero: <http://www.vedoque.net/emilio/>

5. Sugerencias y preguntas.

27/05/2013

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Información sobre la Resolución del Programa de reutilización de libros de texto para el próximo curso.
3. Información sobre las solicitudes de plaza por Centros Educativos y por niveles para el curso 2013-14.
4. Informaciones sobre el desarrollo del Proyecto de Prevención y Control del Absentismo de Calasparra.
5. Ruegos y preguntas.

13.9. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE CARAVACA DE LA CRUZ

03/10/2012

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la minuta del acta de la reunión anterior.
2. Informe del Sr. Presidente.
3. Propuesta de tres días no lectivos para el presente curso académico correspondiente
4. Ruegos y preguntas

Informe del Sr. Presidente

El Sr. Presidente informa de que han sido atendidas todas las demandas de escolarización de todos los alumnos del municipio.

El Pleno de la Corporación, aprobó el Plan Municipal de Absentismo Escolar y la constitución de la Mesa Local de Absentismo

El Ayuntamiento ha elaborado un Plan Municipal de Prevención del Absentismo y Abandono Escolar, con un protocolo de actuación que implica a los diversos agentes

de la comunidad educativa, a propuesta de las concejalías de Educación y Bienestar Social.

Se ha solicitado una subvención a la Consejería de Educación, Formación y Empleo para divulgar el Plan Municipal de Absentismo y actuar en la prevención del absentismo, abandono y fracaso escolar en el Municipio.

Propuesta de tres días no lectivos de libre designación para el Municipio de Caravaca de la Cruz para el presente curso académico.

Se acuerda proponer a la Consejería de Educación, Empleo y Formación, como tres días no lectivos para el Municipio de Caravaca de la Cruz los días 2 de noviembre de 2012, 29 y 30 de abril de 2013.

Correspondencia:

Lectura de escrito de la Jefatura Provincial de Tráfico sobre programa para la realización de Jornadas de Educación Vial en los centros escolares de los diferentes Ayuntamientos de la Región de Murcia.

12/12/2012

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la minuta del acta de la reunión anterior.

2º. Informe del sr. presidente

3º Correspondencia

4º. Ruegos y preguntas

Informe del Sr. Presidente

El Sr. Presidente informa que, con fecha 15 de noviembre del 2012, fue remitido al Consejo Escolar de la Región de Murcia el Informe-Memoria del Consejo Escolar Municipal de Caravaca de la Cruz correspondiente al curso académico 2011-2012.

Que con fecha 30/10/2012 se celebró la primera reunión de la Mesa Local de Absentismo, y del seguimiento de los alumnos absentistas y de las medidas adoptadas y su resultado se dará cuenta en la próxima sesión de este Consejo Escolar Municipal.

Dª. Carmen Ruiz Mulero informa de la reunión de la Mesa Local de Absentismo.

07/03/2013

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la minuta del acta de la reunión anterior.

2º. Informe del Sr. Presidente

3º Correspondencia

4º.Ruegos y preguntas

Informe del Sr. Presidente

El Sr. Presidente informa de que el Conservatorio Profesional de Música “Leandro Martínez Romero” ha organizado varios conciertos con motivo del X Aniversario del mismo.

Que la empresa Aqualia y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz han concedido los Premios Escolares de Dibujo Infantil, convocados con motivo del Día Mundial del Agua, y que este año ha sido con el lema “El agua, el lujo más transparente”; y se van a llevar a cabo charlas sobre el Ciclo del Agua.

Felicita al I.E.S. “Oróspeda” por haber sido seleccionado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo para el Bachillerato Digital.

D^a. Carmen Ruiz Mulero informa que se continúa desarrollando el Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar.

Correspondencia

Lectura de escrito del Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, comunicando que ha sido designado el Inspector de Educación D. Manuel Moreno Garrido como representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar Municipal, actuando como suplente el Inspector de Educación D. Alfonso Gómez Albaladejo.

16/05/2013

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la minuta del acta de la reunión anterior.

2º.Informe del sr. presidente

3º Correspondencia

4º.Ruegos y preguntas

25/06/2013

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

2. Informe del Sr. Presidente

- sobre la escolarización de alumnos de 3 años en el Colegio “La Santa Cruz”:

- sobre la planificación educativa del Municipio
- interés del Ayuntamiento para establecer un aula ocupacional para la prevención y control del absentismo escolar para el curso académico 2012/2013.
- La Sra. Vicepresidenta expone se van a convocar subvenciones para programas alternativos para reducir el absentismo y abandono escolar. informa que la Asociación Proyecto Abraham inició en el curso pasado una campaña de recogida de libros de texto usados, que se va a continuar para el nuevo curso.

3º. Correspondencia

4º. Ruegos y Preguntas

Otras actuaciones o actividades realizadas durante el curso académico 2012/13

Elaboración del Informe-Memoria de las Actividades realizadas por el Consejo Escolar Municipal en el curso académico 2011/12, que se remitió al Consejo Escolar de la Región de Murcia el 15 de Noviembre de 2012.

13.10. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE CARTAGENA

08/01/2013: Comisión Permanente Extraordinaria

Orden del día:

1.- Criterios a seguir por el Consejo Escolar Municipal en las modificaciones de los días no lectivos solicitados por los centros.

18/06/2013. Comisión Permanente

Orden del día:

1.- Lectura y aprobación del Acta sesión extraordinaria y ordinaria anterior.
2.- Dación de cuentas de nuevos nombramientos de miembros del Consejo Escolar Municipal.

-Comunicación de cambio de vocales por parte de FAPA

3.- Propuesta de días no lectivos elegibles por el Consejos Escolar Municipal.

-Acuerdo de la Comisión Permanente de llevar al Pleno del Consejo Escolar Municipal la propuesta de 31 octubre, 7 enero y 3 de marzo como días no lectivos para el curso 2013-2014

4.- Informes de la Sra. Presidenta.

-Comunicación cierre de la Escuela Unitaria de Tallante.

-Informe de la nueva denominación del CEIP N° 12 siendo su nombre “Atalaya”

-Informe remitido por Planificación Educativa relativo matriculación 3 años en Cartagena.

-Informe sobre traslado niños edificio Infantil CEIP “San Antonio Abad” al Edificio de Primaria unificando todo en un solo edificio, acondicionando este edificio.

5.- Ruegos y preguntas.

18/06/2013. Pleno

Orden del día:

1.- Aprobación Acta sesión ordinaria anterior.

2.- Dación de cuenta de la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal celebrada el 8 de enero de 2013

3.- Dación de nuevos nombramientos de miembros del Consejo Escolar Municipal

-Nuevos vocales por parte de FAPA con motivo del cambio de la Junta Directiva, dando cuenta en el Pleno Municipal.

4.- Propuesta de días no lectivos elegibles por el Consejo Escolar Municipal.

-Propuesta de la Federación de Tropas y Legiones de las Fiestas de Cartagineses y Romanos asistiendo al pleno para explicar petición día 26 de septiembre.

-Propuesta de Mare Nostrum ampliación Semana Santa coincidiendo con Bando Huerta.

-Propuesta de 3 días lectivos Comisión Permanente (31 octubre, 7 enero y 3 de marzo.

5.- Informes varios de la Sra. Presidenta.

-Comunicación del nombre oficial del colegio situado en Avd. del Cantón denominado “Atalaya”.

Comunicado cierre módulo Educación Infantil en CEIP “San Antonio Abad” a petición del centro, acondicionando el centro al que se trasladan todos los alumnos.

-Informe sobre la puesta en marcha de los Programas de Verano, ampliando la oferta de programas como (Talleres del Mar y Campamento Escuela de Vela en los Urrutias). Se amplía edad a la que van dirigidos los programas.

-Informe sobre las obras que va a acometer durante el verano la Consejería de Educación.

-Acondicionamiento Colegio San Antonio Abad.

-Obras de Electricidad en el Instituto de Los Molinos.

-Una Cantidad de presupuesto y obras por determinar.

6. Ruegos y preguntas.

Otras actuaciones o actividades realizadas durante el curso académico 2012/2013.

Colaboración con el Consejo Escolar de la Región de Murcia en la preparación y difusión del XII Encuentro del Consejo Escolar de la Región de Murcia con el título *Educación, Empresa y Emprendedores*.

13.11. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE CEHEGÍN

26/06/2013

Orden del día:

- 1.- Aprobación del acta anterior.
- 2.- Banco de libros
- 3.- Aprobación de los tres días no lectivos para el curso 2013/2014
- 4.- Actuaciones llevadas a cabo en colegios y futuras obras.
- 5.- Informe sobre admisión de alumnos.
- 6.- Ruegos y preguntas.

13.12. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE CEUTÍ

08/11/2012. Pleno

Orden del día:

-Informe del Inicio del curso escolar 2012/2013

20/06/2013

Orden del día:

-Elección de los días no lectivos del curso 2013/2014

-Evaluación del curso escolar 2012/2013

13.13. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE CIEZA

04/10/2012

Orden del día:

Proposición del traslado de una festividad local, en periodo no lectivo, en relación con los tres días no lectivos distribuidos a lo largo del Curso Escolar 2012/2013, que afectarán a todos los centros educativos del municipio.

28/06/2013

Orden del día:

Proposición de los tres días no lectivos distribuidos a lo largo del Curso Escolar 2013/2014, que afectarán a todos los centros educativos del municipio.

13.14. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE LA UNIÓN

06/03/2013

Orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.- Información sobre diversos temas tales como absentismo, ayudas, etc.

El Sr. Presidente da cuenta de los informes en materia de absentismo elaborados por la policía local y por servicios sociales.

El Inspector de Educación informa sobre el plazo de solicitudes para los colegios para el próximo curso y sobre el calendario a seguir.

3.- Asuntos de urgencia.

4.- Asuntos de la presidencia.

El Sr. Presidente informa sobre diferentes arreglos y reparaciones en relación con los centros escolares.

5.-Ruegos y preguntas

11/09/2013

Orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.- Determinación de días no lectivos para el curso 2013/2014.

Se determinan los días no lectivos para el próximo curso escolar.

3.- Asuntos de urgencia.

4.- Asuntos de la presidencia.

El Sr. Presidente trata diversos asuntos tales como las actuaciones realizadas en materia de absentismo escolar.

El Sr. Inspector de educación informa sobre como ha quedado la escolarización en el municipio para este curso.

5.- Ruegos y preguntas.

Se producen diversas intervenciones.

13.15. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE LAS TORRES DE COTILLAS

27/09/2012

Orden del día:

1.-. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 23 de abril de 2012

2.-. Establecimiento de días no lectivos, curso 2012-13

3.-. Informe de obras realizadas este verano

4.-. Informar de las propuestas de nombres de calles adyacentes iese nº 2, en la florida

5º.-. Ruegos y preguntas:

* reducción conserjes en colegios

* comercialización colegio “vista alegre” próximo curso

13.16. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE LIBRILLA

29/10/2012

Orden del día:

- 1.- Lectura acta sesión anterior.
- 2.- Valoración Inicio Curso 2012/2013 en los Centros escolares del municipio de Librilla.
- 3.- Estado centros educativos.
- 4.- Propuesta de días no lectivos curso 2012/2013.
- 5.- Ruegos y preguntas.

13.17. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE LORCA

03/10/2012

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Elección de los 3 días no lectivos para el curso 2012-2013.
- 3.- Asuntos varios.
- 4.- Ruegos y preguntas.

12/03/2013

Orden del día:

- 1.- Toma de posesión de nuevo Consejero.
- 2.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 3.- Información sobre Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar.
- 4.- Elección, si procede, de distintos miembros que han de formar parte de la Comisión Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar.
- 5.- Asuntos varios.
- 6.- Ruegos y preguntas.

10/07/2013. Pleno ordinario.

Orden del día:

- 1.- Toma de posesión de nuevos Consejeros.
- 2.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 3.- Elección de tres días no lectivos curso 2013-2014.
- 4.- Estudio de la solicitud de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as sobre zonificación del mapa escolar de este municipio.
- 6.- Ruegos y preguntas.

13.18. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE LOS ALCÁZARES

Extraordinario Marzo 2013

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.-Propuesta de renovación de los miembros del Consejo Escolar Municipal.

Extraordinario Julio 2013

Orden del día:

- 1.-Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior
- 2.-Presentación de los nuevos miembros del Consejo Escolar Municipal
- 3.-Elección de los días no lectivos para el curso 2013/2014
- 4.-Dación de los Cursos de la Universidad del Mar.

Otras actuaciones o actividades realizadas durante el curso académico 2012/2013

Reuniones para mejorar y elaborar proyectos, que mejoren la situación de la Comunidad educativa.

Apoyo constante a las demandas de los distintos Centros Educativos del Municipio.

13.19. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE MOLINA DEL SEGURA

21/11/2012. Comisión Permanente

Orden del día:

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior de fecha 06/07/2012.

2.-Sobre Renovación del Consejo Escolar Municipal.

3.-Sobre Informe Memoria de la situación del Sistema Educativo en el municipio y sus actuaciones.

4.-Sobre Memoria del CEM.

5.-Sobre Escolarización 2012/2013.

6.-Asuntos Singulares.

7.-Ruegos y preguntas.

Acuerdos:

1.- Se aprueba por unanimidad de los presentes el acta anterior de fecha 6/07/2012. Desde Interbarrios, invitados al Pleno, se elabora un documento para que se lea en el próximo Pleno. “¿Porque las familias molinenenses prefieren las escuelas privadas o concertadas a las escuelas públicas?”.

2.- De acuerdo al art. 49 del Decreto de la Consejería de Educación y Cultura, nº 120/1999 de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, indica que “Los Consejos Escolares Municipales se renovarán por la mitad cada dos años, excepto en el grupo de los alumnos, que se renovará cada dos años en su totalidad, se procede a la renovación del CEM. Conforme al art.11, punto 3, del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del CEM, a Comisión Permanente procedió a nombrar la Junta Electoral.

3.-.Por unanimidad de los miembros asistentes se aprueba el Informe memoria de la situación educativa en el Municipio de Molina de Segura, y la Memoria de Actividades del CEM curso escolar 2011/2012, para su elevación al Pleno Municipal, Consejo Escolar de La Región y Consejería de Educación.

4.-.En relación con los Planes de la Mejora del Éxito Escolar, lo han solicitado doce centros públicos, dos concertados y un instituto

5.-.Desde la Concejalía de Educación se han desarrollado los programas “Crece en Seguridad” y “Educación Vial”. El C.P. Nº. Sª. De Fátima ha recibido el premio regional de deporte escolar.

En este curso escolar se pone en práctica con carácter experimental, tanto en centros públicos como concertados, el programa PRAE, de acuerdo a la Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se

establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (PRAE).

28/02/2013. Comisión Permanente

Orden del día:

- 1.-Dar cuenta asuntos interés general.
- 2.-Inversiones en centros educativos 2013.
- 3.-Sobre escolarización.

Acuerdos:

1.-Se informa del plazo de escolarización para el curso 2013/2014, que será del 1 al 22 de marzo de 2013. En el próximo Pleno se va a tratar el tema del transporte escolar en Educación secundaria, y la adscripción a los IES. Además, este año los IES van a celebrar unas jornadas de Puertas Abiertas para explicar los programas que se desarrollan en cada uno de los centros.

La Consejería en resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, acuerda que el C.P. Romeral sea centro comarcal para pedanías y urbanizaciones, convirtiéndose en limítrofe para las áreas 4 y 5, pasando a ser el tercer centro público con transporte para el municipio.

2.-Desde la Concejalía de Educación, todos los años se realiza inversiones en los centros públicos, pero además este año se ha recibido del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 200.000 €, con los que se van a realizar diferentes obras en los centros.

3.-Se solicita realizar un estudio sobre la escolarización para analizar la oferta y la demanda del municipio, así como la situación de algunos centros.

4.-Se acuerda por unanimidad el orden del día para el Pleno siguiente.

28/02/2013. Pleno

Orden del día:

- 1.-Dar cuenta asuntos interés general.
- 2.-Inversiones en centros educativos 2013.
- 3.-Sobre Escolarización.

Acuerdos:

Informa que la toma de posesión de los nuevos consejeros pendientes, se hará en el próximo Pleno, ya que éste tiene carácter único sobre la situación educativa en el municipio.

- El plazo de escolarización para el próximo curso escolar 2013/2014 se extiende del 1 al 22 de marzo.
- En cursos escolares anteriores, el alumnado de urbanizaciones estaba adscrito a dos centros públicos: N^a S^a de Fátima y Maestro F^o Mtez. Bernal. Por necesidades de escolarización del alumnado en fase permanente y ante el aumento de la demanda y nacidos en urbanizaciones se hizo necesario adscribir el C.P. El Romeral como centro público con transporte. Queda recogido en la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Planificación y ordenación educativa por la que se modifica la zonificación de Molina de Segura para las etapas de educación infantil y Primaria.
- Con respecto a las propuestas de zonificación de secundaria, resaltar que en las reuniones que se han celebrado no hubo unanimidad con respecto a la zonificación de los IES en áreas diferentes, por tanto, se acuerda mantener la zonificación única pero con adscripción de transporte de las pedanías y urbanizaciones a los IES.
- Jornadas de puertas abiertas en los IES, para que los padres y alumnos de 6^o de primaria conozcan la estructura, organización y funcionamiento de cada centro, así como la oferta que ofrece y los recursos con los que cuentan.
- El Ayuntamiento ha recibido unos ingresos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y se ha acordado a través de la Comisión de Trabajo de Participación Ciudadana que se destinen 200.000 € a inversiones en centros educativos.

18/06/2013. Pleno Extraordinario.

Orden del día:

1. Sobre toma de posesión de los nuevos consejeros.
2. Sobre escolarización segunda parte.

Acuerdos:

1. De acuerdo con la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, el Decreto nº 1220/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad y Funcionamiento de este Consejo Escolar Municipal, como indica el art. 49 del indicado Decreto, literalmente dice: “Los Consejos Escolares Municipales, se renovarán por la mitad cada dos años, excepto el grupo de alumnos que renovará cada dos años en su totalidad”.

Toman cargo los nuevos miembros del CEM, con lectura de la fórmula del juramento o promesa de consejero, D. Diego Parra Parra como representante de sindicato SIDI y D. Iván Parra Moreno del sindicato ANPE.

2. Tras realizar los estudios pertinentes, para la posible zonificación de secundaria, los directores de estos centros, primaria y el servicio de inspección, acuerdan mantener la zonificación única para Educación Secundaria en el municipio.

10/07/2013. Comisión Permanente.

Orden del día:

- 1.- Sobre toma de posesión de los nuevos consejeros.
- 2.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior de fecha 28/02/2013.
- 3.- Sobre escolarización 2013/2014.
- 4.- Sobre tres días no lectivos.
- 5.- Sobre proyectos y concursos educativos que se han desarrollado.
- 6.- Sobre orden del día del próximo Pleno del CEM.
- 7.- Ruegos y preguntas.

Acuerdos:

Toman posesión los consejeros que faltan, D. Diego Parra Parra como representante de sindicato SIDI y D. Iván Parra Moreno del sindicato ANPE.

1. Se aprueba por unanimidad, el acta anterior de fecha de 28/02/2013.
2. Durante el proceso de escolarización que se inició el 1 de marzo hasta el 22 de mismo, en el municipio hay 775 niños de tres años a escolarizar y el número de solicitudes de 766, por lo que quedan 58 vacantes en el

municipio tras escolarizar en fase ordinaria, a los niños de 1º de 1º Ciclo Educación Infantil, (3 años).

3. De acuerdo a la Orden de 11 de junio de 2001, de la Conserjería de Educación Formación y Empleo, en relación a los tres días no lectivos, se ha comunicado a los centros la propuesta adoptada: 22,23 y 24 de abril de 2014, y se ha solicitado ante la Consejería de educación Formación y Empleo considerar como día no lectivo el 25 de abril de 2014, a compensar con el 14 de abril. Por lo que las vacaciones de semana santa se extenderían de 15 de abril al 25 de abril de 2014, incorporándose el 28 de abril de 2014.
4. Actividades: Actividades Extraescolares, Celebración del Día del Maestro, Constitución de la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar de Molina de Segura, Curso para madres y padres ¿Sabemos cuidar a nuestros hijos?, Educación Vial y Conoce el Conservatorio de Música de Molina de Segura.

Proyectos Educativos Europeos:

- Comenius, han participado CEIP Nª Sª de Fátima, CEIP Nª sª de la Consolación, CEIP San Miguel, CEIP El Romeral, CC El Taller y CC Salzillo.
- -Regio: CPR Molina de Segura, EOEP Molina de Segura, CC Sagrada Familia, CEIP Tierno Galván y CEIP El Romeral.

5. Se aprueba por unanimidad el orden del día del Pleno del CEM que se celebra a continuación.

10/07/2013. Pleno

Orden del día:

1. Sobre toma de posesión de los nuevos consejeros.
2. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior de fecha 28/02/2013 y 18/06/2013.
3. Sobre escolarización 2013/2014.
4. Sobre tres días no lectivos.
5. Sobre proyectos y concursos educativos que se han desarrollado.

6. Sobre orden del día del próximo Pleno del CEM.
7. Ruegos y preguntas.

Acuerdos:

1.- Según el art.49 del Decreto 1220/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de este Consejo Escolar Municipal, “Los Consejos Escolares Municipales, se renovarán por la mitad cada dos años, excepto el grupo de alumnos, que se renovará cada dos años en su totalidad. Toman el cargo los siguientes con la lectura de la fórmula de juramento o promesa de consejero, D. Diego Parra Parra como representante de sindicato SIDI y D. Iván Parra Moreno del sindicato ANPE.

2.- Se aprueba por unanimidad las dos actas, de fecha 28/02/2013 y 18/06/2013.

3.- Tras la fase ordinaria de escolarización, todos los niños de tres años han obtenido plaza en el municipio.

4.- Dando cumplimiento a lo indicado en la Orden 11 de junio de 2001 de la Consejería de Educación y Cultura, se ha propuesto a la misma, que los tres días no lectivos para el curso escolar 2013/2014, sean los días 22,23 y 24 de abril de 2014, permutando así el 14 de abril por el 25 del mismo.

5.- Actividades: Actividades Extraescolares, Celebración del Día del Maestro, Constitución de la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar de Molina de Segura, Curso para madres y padres ¿Sabemos cuidar a nuestros hijos?, Educación Vial y Conoce el Conservatorio de Música de Molina de Segura.

Proyectos Educativos Europeos:

a. Comenius, han participado CEIP N^a S^a de Fátima, CEIP N^a s^a de la Consolación, CEIP San Miguel, CEIP El Romeral, CC El Taller y CC Salzillo.

b. Regio: CPR Molina de Segura, EOEP Molina de Segura, CC Sagrada Familia, CEIP Tierno Galván y CEIP El Romeral.

21/05/2013. Pleno Comisión Municipal de Absentismo Escolar

Orden del día:

1. Constitución de la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar, siguiendo el Plan Regional y el Programa PRAE.
2. Presentación del Plan Municipal de Absentismo y Abandono Escolar.
3. Dar cuenta del Programa PRAE y II Plan
4. Asuntos Singulares.
5. Ruegos y Preguntas.

Acuerdos

-Hacer llegar el Plan Municipal a todos los centros, instituciones y organizaciones.

-Enviar borrador de reglamento interno para trámite de audiencia.

-Realizar gestiones con centros que imparten Infantil y Primaria para preparar una “jornada” sobre aplicación del programa PRAE y coordinaciones y funciones. Contando con la Asesor Técnico Docente de Atención a la Diversidad.

-Sobre los expedientes cronificados, en los que no se obtienen resultados apropiados, se acuerda derivarlos a la comisión, de acuerdo con el PRAE. La comisión, si considera que todas las actuaciones se han agotado y aprecia negligencia en el derecho a la educación de los menores, remitirá a la Mesa Regional. En otros supuestos de desprotección, derivar a la -Dirección General competente.

-Trabajar propuesta de recogida de datos sobre el cierre de expedientes anteriores al Programa PRAE.

-Recoger y anotar funciones de las partes integrantes en la comisión y en el ámbito regional.

14/12/2012. Reuniones de Coordinación entre la Mesa de Trabajo y los Centros de Educación Secundaria.

Orden del día:

1. Información general
2. Intercambiar ideas sobre el PRAE y Plan Municipal.
3. Acordar sobre la aplicación, con carácter experimental, del programa PRAE en secundaria.
4. Recogida de datos.

Actuaciones

Se informa sobre las peculiaridades o modificaciones del funcionamiento de la Comisión Municipal de Absentismo al amparo del PRAE.

11/06/2013. Reuniones de Coordinación entre la Mesa de Trabajo y los Centros de Educación Secundaria

Orden del día:

1. Primera propuesta de candidatos al aula ocupacional curso 13/14.
Derivaciones de alumnos del aula hacia otros recursos.
2. Información sobre la constitución de la comisión municipal.
3. Cierre de expedientes siguiendo el PRAE. Recogida de datos para evaluar las intervenciones, análisis de absentismo y abandono escolar en Molina y sugerencias o propuestas.
4. Posible convocatoria de subvenciones de la Conserjería, en la que participarán, si lo estiman oportuno, los centros

Actuaciones

Se realiza una primera cuantificación de casos. Se habla de los criterios y requisitos necesarios, entre ellos el acuerdo de los padres.

Otras actuaciones o actividades realizadas durante el curso académico 2012/2013

Ciclo de conciertos escolares: por el Conservatorio Profesional de Música Maestro Jaime López, visitas guiadas por el profesorado del mismo y dirigidas a todo el alumnado de Primaria y Secundaria del Municipio.

Oferta educativa de cultura para centros escolares: El Teatro Villa de Molina ha recibido a los alumnos de los colegios públicos, concertados y privados. Los espectáculos teatrales van destinados al 2º Ciclo Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria.

A lo largo del curso escolar 2012/2013 se han realizado 30 funciones o representaciones con un total de 8.966 alumnos que han asistido a las representaciones.

Otros programas realizados:

Charlas con pediatras del HUVA, ¿Sabemos cuidar a nuestros hijos?

Campaña formativa y concurso de dibujo “Crece en Seguridad”, subvencionado por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral, dirigido a los alumnos de 5º de primaria.

Concurso conmemorativo día del maestro “emocioaM-aestr@”, en el que los alumnos, de 6º de primaria, participaron en un concurso de dibujo.

Proyecto “Reciclaje de botes”, donde la Asociación para la atención de personas con trastornos del desarrollo de la Región de Murcia (ASTRADE) solicita la colaboración de los centros docentes.

Programa Educación Vial en la Escuela, realizada por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, en centros de educación infantil, primaria y secundaria.

Programa “Concilia Educa”, dependiente de la Concejalía de Igualdad. “Concilia Educa Navidad”, “Concilia Educa Semana Santa”, “Concilia Educa Verano”.

Así como “Concilia Apertura de Centros”, los centros abren sus puertas de 7:30 a 9:00.

13.20. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE MORATALLA

25/09/2013

Orden del día:

Apertura Curso Escolar.

Calendario Escolar

Aprobación Informe Memoria sobre situación sistema educativo en Moratalla.

Ruegos y preguntas.

13.21. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE MURCIA

27/12/2012. Comisión Permanente.

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Propuestas para la mejora de la escolarización, curso académico 2012/21014.
- 3.- Propuesta provisional para la Resolución de la convocatoria de subvenciones a AMPAS, Federaciones de Asociaciones de Padres, curso 2012/2013.
- 4.- Actividades de ocio para escolares: “Aprende y experimenta la Navidad”.
- 5.- Informe-Memoria Anual del Consejo Escolar Municipal 2011/2012.
- 6.- Concesión e inicio de las actividades “La ciudad también enseña”.
- 7.- Orden del día del Pleno del Consejo Escolar Municipal.

8.- Ruegos y preguntas.

10/12/2012. Pleno.

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Informe relativo a la propuesta de la Comisión Permanente de 9 de octubre para designar los tres días no lectivos del curso escolar, curso 2012/2013.
- 3.- Normativa y Resolución de la convocatoria de de subvenciones a AMPAS y Federaciones de Padres, curso escolar 2012/2013.
- 4.- Informe del proceso de escolarización curso 2012/2013 y propuestas para mejorar la escolarización del curso 2013/2014.
- 5.- Actividades de ocio para escolares: "Aprende y experimenta la Navidad".
- 6.- Informe-Memoria Anual del Consejo Escolar Municipal 2011/2012.
- 7.- Demanda, concesión e inicio de la Oferta Educativa "La ciudad también enseña"
- 8.- Ruegos y Preguntas.

10/01/2013. Comisión Permanente

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Estudio y propuestas de mejora de la escolarización de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato, curso 2013/2014.
- 3.- Ruegos y Preguntas.

23/01/2012. Pleno.

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Estudio y propuestas de mejora de la escolarización de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato, curso 2013/2014, que la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal somete a la consideración del Pleno.

26/02/2013

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.- Designación de los miembros de la Comisión Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar del Ayuntamiento de Murcia.

3.- Ruegos y Preguntas.

Otras actuaciones o actividades realizadas durante el curso académico 2012/2013

11/12/2012

Reunión con los Representantes Municipales de los Consejos Escolares de los 187 Centros Educativos.

Asunto: Presentación de guía para los Representantes Municipales con acceso desde el portal “murciaeducadora.net”.

Esta guía recoge la estructura de participación, definición, funciones y competencias de los Consejos Escolares de Centro, así como la legislación vigente.

Tiene como objetivo facilitar la participación activa en la Comunidad Educativa, compartir información actualizada y permitir consultas directas a la Concejalía de Educación.

04/02/2013; 12/02/2013; 11/03/2013 y 09/04/2013. Comisión Mixta para la Escolarización

Composición:

- 1 Representante del profesorado de la enseñanza pública.
- 1 Representante del profesorado de la enseñanza privada.
- 1 Representante de los padres y madres de la enseñanza pública.
- 1 Representante de los padres y madres de la enseñanza concertada.
- 1 Director de la enseñanza pública.
- 1 Director de la enseñanza concertada.
- 1 Inspector de Educación.
- 1 Representante del Servicio de Planificación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- 1 Técnico de la Concejalía de Educación.
- Presidenta del Consejo Escolar Municipal.
- Secretaria del Consejo Escolar Municipal.

13.22. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE PUERTO LUMBRERAS

21/09/2012.

Orden del día:

1. aprobar el acta de la sesión anterior.
2. Calendario de días festivos del curso escolar 2012-2013.
3. Ruegos y preguntas.

13.23. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE SAN JAVIER

30/08/2012. Sesión Extraordinaria Comisión Permanente del C.E.M.

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Escritos y comunicaciones de interés.
- 3.- Establecimiento de las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente.
- 4.- Aprobar, si procede, la convocatoria de subvenciones de ayudas al estudio para 2º ciclo de educación infantil, curso 2012/2013.
- 5.- Elaboración de propuestas, si procede, de conformidad a la convocatoria realizada para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades extraescolares y complementarias, por parte de los centros de enseñanza, fapa, ampas y asociaciones de alumnos, durante el curso 2011/2012.
- 6.- Ruegos y preguntas.

01/12/2012. Sesión Extraordinaria Comisión Permanente del C.E.M

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Escritos y comunicaciones de interés.
- 3.- Aprobar, si procede, el listado provisional de las ayudas al estudio concedidas para el 2º ciclo de educación infantil, curso 2012/2013.
- 4.- Elaboración de propuesta, si procede, de justificación de las subvenciones otorgadas para la realización de actividades extraescolares y complementarias, a desarrollar por los centros docentes, fapa y ampas, durante el curso 2011/2012.
- 5.- Ruegos y preguntas.

17/07/2013. Sesión Extraordinaria del Pleno del C.E.M

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Toma de posesión de nuevos consejeros.
- 3.- Escritos y comunicaciones de interés.
- 4.- Designación, si procede, de vocal titular y suplente en representación de los alumnos, para formar parte como miembro de la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal.
- 5.- Designación, si procede, de vocal titular y suplente en representación de los alumnos, así como de las AMPAS del municipio, para formar parte de la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar.
- 6.- Elaboración de propuesta, si procede, para la designación de los días no lectivos para el curso 2013/2014.
- 7.- Aprobar, si procede, el informe-memoria anual de actividades del Consejo Escolar Municipal correspondiente al año 2012, integrado por la memoria del curso 2011/2012 y por la oferta educativa para el curso 2012/2013.
- 8.- Ruegos y preguntas.

Octubre-Enero 2012

Campaña “Crece en Seguridad” dirigida a los alumnos/as de 5º de primaria del municipio, organizada por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

25/11/2012

Distintas charlas, representaciones y talleres en todos los CEIP e IES del municipio con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, organizadas por la Concejalía de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de San Javier.

Marzo 2013

Colaboración con la Concejalía de Mujer e Igualdad en las actividades del día 8 de marzo, como un Cuentacuentos para la igualdad de género en la Biblioteca Municipal, dirigido a jóvenes del municipio.

Abril 2013

Colaboración en las actividades organizadas por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de San Javier, con motivo del Día del Libro.

Mayo 2013

a) Colaboración en el concurso de dibujo “Tu rincón favorito de Santiago de la Ribera”, con motivo del 125 aniversario de la pedanía de Santiago de la Ribera, dirigido a todos los escolares de infantil y primaria del municipio y organizado por la Concejalía de Juventud.

b) Concurso de redacción denominado “Cómo ha evolucionado Santiago de la Ribera en el transcurso de los últimos 25 años (1988-2013), con motivo del 125 aniversario de la citada pedanía, dirigido a todos los alumnos de enseñanza secundaria del municipio y organizado por la Concejalía de Educación.

c) Colaboración en la II jornada de sensibilización denominada “Conoce mi discapacidad, ponte en mi lugar”, a propuesta de la Comisión de Integración Social del Consejo Municipal de Igualdad de San Javier. El objetivo fue que los niños de primaria experimentaran las dificultades a las que se enfrentan a diario las personas con discapacidad.

d) Colaboración con el CAVI en el denominado “Programa de prevención e intervención en relaciones violentas en el noviazgo con adolescentes”, en los IES del municipio.

Junio 2013

Colaboración en distintos talleres y actividades organizadas por la Concejalía de Medio Ambiente en los CEIP e IES del municipio, con motivo de la celebración del “Día Mundial del Medio Ambiente”.

Julio 2013

Colaboración en el curso de verano denominado “Alto rendimiento en baloncesto”, organizado por la Universidad del Mar”.

Colaboración en el curso de verano denominado “Patrimonio cultural.

Gestión de recursos y análisis de actuaciones”, organizado por la Universidad del Mar”.

Septiembre 2013

Colaboración en el curso de verano denominado “La Educación de las Emociones a través de los Cuentos”, organizado por la Universidad del Mar.

13.24. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PINATAR

17/12/2012

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta del último Consejo Escolar.
- 2.- Datos de Escolarización de alumnos curso 2012-2013.
- 3.- Actividades programadas por la concejalía de Educación. Primer trimestre.
- 4.- Dar cuenta de la FAPA.
- 5.- Planteamiento de renovación de la estructura y composición del Consejo Escolar Municipal.
- 6.- Ruegos y preguntas.

22/04/2013

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta del último Consejo Escolar.
- 2.- Actividades programadas por la Concejalía de Educación. Segundo trimestre.
 - a) Teatro en inglés para escolares.
 - b) Orientación a padres y madres en la educación de sus hijos e hijas.
 - c) Visita guiada al Ayuntamiento. Día de la Región.
 - d) Concierto didáctico.
 - d) Crece en Seguridad.
 - e) Policía Tutor. Educación Vial.
- 3.- Plan Municipal de Absentismo. Mediadora-Educadora.
- 4.- Escuela de Verano 2013
- 5.- Ruegos y preguntas.

27/06/2013

Orden del día:

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta del último Consejo Escolar.
- 2.- Actividades realizadas en el tercer trimestre.
 - a) Teatro en inglés para escolares.
 - b) Orientación a padres y madres en la educación de sus hijos e hijas.
 - c) Visita guiada al Ayuntamiento. Día de la Región.
 - d) Concierto didáctico.
 - e) Policía Tutor. Educación Vial.
 - f) Crece en Seguridad. Entrega de premios.
 - g) Viaje a Arqua.
- 3.- Plan Municipal de Absentismo. Mediadora-Educadora.
- 4.- Propuesta y renovación de los miembros del Consejo Escolar.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Otras actuaciones o actividades realizadas durante el curso académico 2012/2013

1º Trimestre

Día de la Constitución Española: Visita didáctica al Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar por alumnos de Primaria.

2º Trimestre

La Semana Santa como actividad cultural.

3º Trimestre

Educación Vial.

Día de la Región

13.25. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE SANTOMERA

08/11/2012

Orden del día:

1. Renovación de cargos de los miembros integrantes del Pleno del Consejo Escolar Municipal.
2. Informaciones varias.
3. Ruegos y preguntas.

14/03/2013

Orden del día:

1. Aprobación, si procede, de borradores de actas de sesiones anteriores.
2. Escolarización curso 2013/2014
3. Ruegos y preguntas

13.26. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE TORRE PACHECO

16/07/2013

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación si procede del Acta anterior.
- 2.- Elección de los días no lectivos para el curso 2013/2014.
- 3.- Dación de cuentas de temas educativos.
- 4.- Ruegos y preguntas.

13.27. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE TOTANA

24/09/2012

Orden del día:

- 1.- Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.- Inauguración Curso Escolar 2012/2013
- 3.- Informe inicio de curso 2012/2013.
- 4.- Ruegos y preguntas.

22/04/2012

Orden del día:

- 1.- Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.- Normativa para organización de fiestas y actividades.

- 3.- Informe Programa Absentismo Escolar y Aula Ocupacional.
- 4.- Informe Programa Refuerzo Educativo.
- 5.- Propuesta Banco de Libros de texto.
- 6.- Informe proceso admisión alumnos. Curso 2013/2014.
- 7.- Ruegos y preguntas.

24/06/2013

Orden del día:

- 1.- Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.- Propuesta Días no lectivos. Curso 2013/2014.
- 3.- Inauguración curso escolar 2013/2014.
- 4.- Informe Programa Libros de Texto.
- 5.- Ruegos y preguntas.

13.28. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE YECLA

13/05/2013

Orden del día:

1. Propuesta AMPA del CEIP Alfonso X El Sabio sobre material compartido en los centros educativos
2. Propuesta del Consejo Escolar del CEIP Herratillas sobre corrección y mejora de las demarcaciones escolares

**ESTA MEMORIA FUE APROBADA EN SESIÓN
PLENARIA DEL CERM CELEBRADA EL 29 DE JULIO
DE 2014**